Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-143128-921cd9-77961408
2026-05-19T14:33:52-05:00 - Página 1 de 3

Certificado de cumplimiento
Fecha: 2026-05-19 14:30:43
Radicado: 20260113973

LA PROFESIONAL 1 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGOS, EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA

CERTIFICA QUE:

La **Fundación el Espectador**, identificada con NIT No. 901.701.741-6 el cual presta sus servicios a COLJUEGOS con el contrato N°. 226 de 2026, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de* amplia circulación nacional" y con expediente contractual N°. CTO 226-2026. El cual, está amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000278 de fecha 23 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 2026000467 del 29 de enero de 2026.

CUMPLE a satisfacción en razón con la entrega del informe de actividades requeridos en cantidades y calidad que fueron exigidas en las obligaciones específicas del mencionado contrato; publicado en el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) dentro del proceso contractual con expediente N°. CTO 226-2026.

Lo anterior, acreditado por el supervisor en el informe de seguimiento y control de contratos, acorde al informe mensual de actividades entregados por el contratista y/o proveedor, junto con la factura adjunta.

SE AUTORIZA el pago de la factura anexa.

Se expide el presente certificado de cumplimiento en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de mayo de 2026.

ERIKA DEL PILAR QUIROGA MORENO
Profesional 1
Gerencia Administrativa
Supervisora contrato N° 226-2026

Número de Folios: Uno (1)
Anexo: (Documentos soporte cuenta No. 13).
Numero de contrato, Nombre del contratista y número de expediente: CTO 226-2026

NOTA1: *Es obligación del Supervisor elaborar esta certificación no se puede delegar en los Contratistas*
NOTA2: *Toda cuenta de cobro, informe o factura debe ser radicada en el área de correspondencia de Coljuegos con cada uno de los soportes.*

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-143128-921cf9-77961408
2026-05-19T14:33:52-05:00 - Página 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260113973

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260519-143128-921cf9-77961408

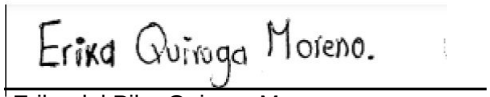
Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-19 14:31:28

Finalización: 2026-05-19 14:33:35

Escanee el código para verificación

Firma: Profesional 1



Erika del Pilar Quiroga Moreno
equiroga@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-143128-921cf9-77961408
2026-05-19T14:33:52-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260113973

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260519-143128-921cf9-77961408

Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-19 14:31:28

Finalización: 2026-05-19 14:33:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Erika del Pilar Quiroga Moreno equiroga@coljuegos.gov.co Profesional 1	Aprobado	Env.: 2026-05-19 14:31:30 Lec.: 2026-05-19 14:33:29 Res.: 2026-05-19 14:33:34 IP Res.: 181.78.232.99

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ COLOMBIA **FUNDADO EN 1887** N° 40.755 **SÁBADO 2 Y DOMINGO 3 DE MAYO DE 2026** 64 PÁGINAS **www.elespectador.com** ISSN 01222856 **$5.500**

El alcance del poder sindical

El trasfondo de las marchas del 1° de mayo es que el gobierno del presidente Gustavo Petro fortaleció a los sindicatos que respaldan la campaña presidencial de Iván Cepeda y la propuesta constituyente de la Casa de Nariño. Incluye reparación colectiva como víctimas de la guerra. Agremiados niegan el nexo electoral, pero la oposición está en guardia. **/ Política p. 2**



Las marchas del viernes por el Día Internacional del Trabajo, esta en Medellín, fueron el reflejo del robustecimiento del sindicalismo a un mes de las elecciones presidenciales. / AFP

D
Domingo

Banrep: el valor de su independencia

Colombia tardó décadas en dominar una inflación que superó el 20 % anual. La clave fue darle mayor autonomía al Banco de la República. ¿Qué se arriesga si se desmonta este andamiaje? Expertos analizan. **/ p. 4**

Chocó: Clan del Golfo irrumpe en las casas

En medio de la negociación de paz del Gobierno con ese grupo armado, líderes denuncian estas prácticas cotidianas, incluidos censos no autorizados, en lugares donde se instalarían las Zonas de Ubicación Temporal. **/ p. 6**

Así opera una mina de oro en la ilegalidad

Fuimos a Ataco (Tolima), donde se ha desatado una bonanza de oro que han aprovechado grupos armados ilegales. Las autoridades han aumentado las operaciones de control, pero el fenómeno persiste. **/ p. 12**

¿Reforma salarial para profesores de la U?

Los borradores de una posible reforma al Decreto 1279 de 2002, que define cómo se calculan los salarios de los maestros de las universidades públicas, generaron un intenso debate. Mineducación oye las inquietudes. **/ p. 22**

Clasificados

Edición fin de semana

Ordene su aviso

» pl o
2 » i aíc
» íc lo
» ocio
» icio

EL ESPECTADOR

» i o
» c olo ía
» a i a ia
» t o
» lo

ari as
» Palabra 2.
» Centímetro x col. .
» Edictos .
A estas tarifas se les debe incluir el I A.

or as de a o
» P E
» ar eta de Cr dito
» ransferencias ancarias

Edic os

Avisos

A PARTIR DE HOY 30 DE ABRIL DEL 2026., PARQUEADERO AUTOCAR S A S, NIT 901726193-8 NOTIFICA A TODOS LOS VEHICULOS DE PLACAS. TER430, GET 845, HZT 886, RFN 092, KJT511, SBK 888, TGT 432, DAT 886, JUM070, ACERCARSE A NUESTRAS INSTALACIONES CRA 50 No. 48-77 BARRANQUILLA. EN SU DEFECTO NOTIFICAR AL CORREO. Cobros judicialeshr@hotmail.com, CON EL FIN DE SOLUCIONAR LA CARTERA EN MORA OCASIONADA POR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE TALES VEHICULOS DE LO CONTRARIO Y CUMPLIMIENTO CON EL DERECHO A DEFENSA SERAN INCLUIDOS EN LA LEY 1730 DEL 2014, LEY DEL ABANDONO CON EL FIN DE RECUPERAR NUESTRA CARTERA. I6

A QUIEN PUEDA INTERESAR. "LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 91.223.635 de Bucaramanga, CON T.P. Abogado No. 154.539 del C.S.J. Auxiliar de Justicia en calidad de LIQUIDADOR dentro del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA SEÑORA CAROLINA UCHIMA ESPINOSA C.C. 24.331,504, INFORMO mediante el presente edicto que mediante auto de apertura de fecha 01 de agosto de 2025 se encuentra un proceso de Liquidación Patrimonial, Radicado 17001400 30102025- 00538- 00, adelantado en el JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS. Se convoca a todos los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, para que se hagan presentes en este trámite, y hagan valer sus derechos en el mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado, presentado prueba de la existencia del crédito, y que correspondan a obligaciones que nacieron con anterioridad a la admisión del presente procedimiento de liquidación patrimonial, allegando documentación a través del correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co" H10

ASADOS Y TÍPICOS AL CARBÓN S.A.S. – NIT. 901.518.404-5 informa el fallecimiento del señor Edmar Antonio Pérez Suescún, C.C. 71.390.648 de Caldas, ocurrido el 29 de abril de 2026, quien laboraba con nosotros en la dirección Carrera 52 No. 49-61 Int. 301, Medellín (Ant). Quienes consideren tener derecho a reclamar prestaciones sociales deberán comunicarse al correo asadosytipicos@hotmail.com o al celular 3246609086, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, para acreditar su derecho. H45

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. Acueducto Regional Veredas y Sectores de los municipios de Sibaté, Soacha y Granada (Cund.) Personería Jurídica 0561 de Julio de 1993 otorgada por el Ministerio de Agricultura AGUASISO E.S.P. NIT. 832.001.775-2 RESOLUCION N. 011 (FEBRERO 28 DE 2026) Por lo cual se adopta el incremento del 4,171% (acumulado a enero de 2026) autorizado por la CRA, el cual se aplicará al sistema tarifario de Aguasiso. LA JUNTA DIRECTIVA En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 79 de los estatutos del 28 de septiembre de 2019. CONSIDERANDO Que de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la ley 142 de 1994 al fijar sus tarifas, las empresas de servicios públicos se someterán al régimen de regulación definido por la respectiva comisión de regulación; Que según lo dispuesto por el numeral 88,1 ibidem, las personas prestadoras deben ceñirse a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva comisión para fijar sus tarifas de acuerdo con los estudios de costos, la comisión reguladora podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y podrá definir las metodologías para la fijación de tarifas, si conviene el régimen de libertad regulado o vigilado. Que el artículo 125 de la ley 142 de 1994 establece los criterios para la actualización de las tarifas. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Que las tarifas serán ajustadas e incrementadas de acuerdo con los índices aprobados y autorizados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). ARTICULO SEGUNDO: Que "AGUASISO" informará a través de un medio escrito de amplia circulación local y en las facturas de cobro de los servicios acerca de las tarifas actualizadas. ARTICULO TERCERO: Que por la no existencia de subsidios no se puede dar un tratamiento por niveles para el cobro de cargo fijo y consumo. ARTICULO CUARTO: CARGO FIJO; Que el cargo fijo actualizado tendrá un valor de $13.542,66 calculo hecho de acuerdo con los criterios del artículo 125 de la ley 142 de 1994. (Aplicación del índice de precios al consumidor acumulado a enero de 2026. ARTICULO QUINTO: CONSUMO; El valor actualizado del metro cubico (consumo básico) será de $1.979,21. (Aplicación del índice de precios al consumidor acumulado a enero de 2026. ARTÍCULO SEXTO: Que las nuevas tarifas serán aplicadas por "AGUASISO" transcurridos quince (15) días hábiles después de haber cumplido con el último de los siguientes eventos: 1. Comunicar a los usuarios. 2. Enviar a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y a la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico la presente resolución. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la junta directiva de "AGUASISO". Comuníquese, publíquese y cúmplase dada en Sibaté, Cundinamarca el día 28 de febrero de 2026. MARIO ARMANDO MEDINA AGUILERA MARIA ISABEL GARCIA TOVAR Representante Legal (Hay Firma) SECRETARIA (Hay Firma) EL AGUA ES UIDA, CUIDALA" Sibaté, Calle 8 No. 7-46 Teléfono: (601) 021 54 84 E-mail: aguasiso_esp@hotmail.com www.aguasiso.com.co H23

AVISO APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. El Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Cali mediante Auto 049 de enero 16 de 2026 decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante RAFAEL EDUARDO TORRES VARGAS, identificado con C.C. Nro 1.113.623.412 radicado 76001 3103014 202500422 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los 20 días siguientes a esta publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. Se previene a todos los deudores de la concursada para que paguen sus obligaciones a su cargo, al liquidador, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Medellín, 30 de abril de 2026 Alfonso Aldemar Arbeláez Gallo. Liquidador Cel: 3147674594 Correo electrónico: aldemararbelaez77@gmail.com H31

AVISO APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. El Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Oralidad de Medellín mediante Auto que continúa tramite de noviembre 19 de 2025 decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante Paula Andrea Piedrahita Echeverry, identificado con C.C. Nro 1.036.617.132, radicado 05001 31 03 017 2025 00281 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los 20 días siguientes a esta publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. Se previene a todos los deudores de la concursada para que paguen sus obligaciones a su cargo, a la liquidadora o a órdenes del Juzgado en el BANCO AGRARIO en la cuenta de depósitos judiciales número 050012 031017, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Medellín, 16 de abril de 2026 Alfonso Aldemar Arbeláez Gallo Liquidador Cel: 3147674594 Correo electrónico: aldemararbelaez77@gmail.com H37

AVISO DE APERTURA TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. El Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en conjunto con el liquidador designado, informa a los acreedores e interesados que mediante auto fechado el 11 de julio de 2025 se admitió la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor HÉCTOR JULIO ÁLVAREZ HENAO, identificado con C.C. No. 1.036.933.817, para que hagan parte del proceso y hagan exigibles sus derechos. Se pone en conocimiento que los acreedores deberán comparecer al despacho judicial para hacer valer sus acreencias, así como los deudores del concursado, dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del presente edicto, lo pueden hacer al ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se avisa a los deudores del señor HÉCTOR JULIO ÁLVAREZ HENAO que deberán pagar las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador ADRIÁN CAMILO GUERRERO GENTIL, en el BANCO AGRARIO, a la cuenta de depósito judicial No. 500120 31018. Para cualquier inquietud, podrán comunicarse con el liquidador al número 300 460 7167 o al correo electrónico adrianc107@gmail.com H18

AVISO DE PÉRDIDA DE PAGARÉ. Se informa al público en general que se ha extraviado un pagaré suscrito por: Deudor: YINA YOBANA HERRERA CASTILLO Y BENITO ORTIZ DURAN A favor de: BENIGNO ORTIZ REMOLINA. C.C. No. 2.168.967 Teléfono: 3133333144 Fecha de suscripción: PAGARE 001 DE 7 NOVIEMBRE DE 2.022 Valor: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.490.000.000.oo) M/CTE Lugar de suscripción: Ibagué – Tolima. El documento fue extraviado, por lo cual se deja sin valor ni efecto para cualquier persona distinta al acreedor legítimo. Quien se considere con derecho sobre el mismo deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación, aportando las pruebas correspondientes. En caso contrario, se iniciarán los trámites legales para su cancelación y reposición conforme a la ley. H38

AVISO LIQUIDACION PATRIMONIAL.: Elvia Katherine Torres Quiroga, en calidad de liquidadora de la persona natural no comerciante CARLOS MAURICIO BARREIRO SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.689.344, informa a los acreedores y personas interesadas, que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, mediante auto del 6 de abril de 2026, proferido por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali, cuyo radicado 760013 103012- 2026- 00099- 00. H52

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDOR: DIEGO ARMANDO VARGAS AVILA IDENTIFICACIÓN: 1.023.873.329 JUZGADO: Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá D.C RADICACIÓN: 1100140 030112024 0036400 LA LIQUIDADORA DEL PATRIMONIO DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE SEÑOR DIEGO ARMANDO VARGAS ÁVILA MANIFIESTA QUE: Mediante auto de fecha 04 de abril de 2024, corregido mediante auto de fecha 12 de agosto de 2024 el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá D.C declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del Señor DIEGO ARMANDO VARGAS AVILA quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.023.873.329 para hacerse parte en el mencionado proceso, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite los datos de contacto del suscrito liquidador y del juzgado son: Liquidadora: Correo electrónico: liquidacionesjudicialesbgta@gmail.com Juzgado: Correo electrónico: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Carrera 10 # 14 – 33 piso 6 Teléfono: 353-26-66 ext. 70311 La Liquidadora, ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO C.C. 1.057.785.620. H36

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDORA: Fanny De La Inmaculada Franco Jaime IDENTIFICACIÓN: 51.731.462 JUZGADO: Juzgado Cuarto (4) Civil Circuito de Bogotá D.C RADICACIÓN: 110013103 00420250 051600 LA LIQUIDADORA DEL PATRIMONIO DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE SEÑORA FANNY DE LA INMACULADA FRANCO JAIME MANIFIESTA QUE: Mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2025 el Juzgado Cuarto (4) Civil Circuito de Bogotá D.C declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio de la señora FANNY DE LA INMACULADA FRANCO JAIME quien se identifica con cédula de ciudadanía número 51.731.462 para hacerse parte en el mencionado proceso, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite los datos de contacto del suscrito liquidador y del juzgado son: Liquidadora: Correo electrónico: liquidacionesjudicialesbgta@gmail.com Juzgado: Correo electrónico: cc-to04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Carrera 9 No.11 – 45 piso 5º Edificio Virrey Torre Central, Edificio el Virrey Teléfono: 3532666 EXT – 71304 La Liquidadora, ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO C.C. 1.057.785.620. H35

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor ALCIDES PIÑEROS, identificado con la C.C. 17.138.336, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al #11001400 3020202 20117500 que se adelanta en JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. email: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C, Mayo 03 de 2026 (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2º Art. 2º ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: anyelac723bogota@gmail.com Movil: 313 839 6115. H1

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor HUMBERTO MOSQUERA WALDO, identificado con C.C. 82.382.347, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 11001- 3103- 055- 2025- 00413- 00 que se adelanta en JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. email j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Bogotá D.C., Mayo 03 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2º Art. 2º ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Anyelac723bogota@gmail.com Movil: 313 839 6115. H3

AVISO. LA SUSCRITA APODERADA ACTUANDO COMO LIQUIDADOR, DESIGNADO POR EL JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., DIRECCIÓN CRA. 10 #14-33 PISO 10 EMAIL: cmpl31bt@cendoj.ramajudicial. gov.co, DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LA DEUDORA MARÍA CONSUELO AGUILERA DE LIÉVANO, RADICADO BAJO EL NÚMERO: 110014 003031- 2025- 00846- 00, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS AUTOS DE FECHAS 13 DE AGOSTO DE 2025 Y 3 DE FEBRERO DE 2026, CONVOCA A LOS ACREEDORES DE MARÍA CONSUELO AGUILERA DE LIÉVANO A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE EN EL REFERIDO PROCESO. LIQUIDADOR DESIGNADO: SANDRA CONSUELO REYES VARGAS, DIRECCION CALLE 146 NO. 7B-18 DE BOGOTA EMAIL: sareyesjuridica@hotmail.com Tel: 3016679456. H24

AVISO. Los suscritos Liquidadores designados por el JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, para la Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante de MANUEL JOAQUIN CASTRO GONZALEZ, identificado con la C.C 1.082.879.928, con domicilio en Villavicencio, informa que, por auto de fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, radicado Nº 5000140 03003202 50040500. Que los acreedores del deudor, MANUEL JOAQUIN CASTRO GONZALEZ, identificado con la C.C 1.082.879.928, tienen plazo de veinte (20) días siguientes a la publicación del presente aviso para que presenten sus créditos y se hagan parte en el proceso. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Villavicencio, en el proceso con radicado Nº 5000140 03003202 50040500 correo electrónico cmpl03vcio@cendoj. ramajudicial.gov.co JHON JAIRO QUINTERO FERNANDEZ. Liquidador Notificaciones: correo: abgjhon2024@gmail.com MANUEL JOAQUIN CASTRO GONZALEZ. Liquidador Notificaciones: correo: abgjhon2024@gmail.com H17

AVISO. Los suscritos Liquidadores designados por el JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para la Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante de VICTOR FABIAN RODRIGUEZ ARIZA, identificado con la C.C 1.012.403.751, con domicilio en Bogotá D.C. informa que, por auto de fecha diecinueve (19) de marzo de 2026, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, radicado Nº 11001400 30132026 0032100. Que los acreedores del deudor, VICTOR FABIAN RODRIGUEZ ARIZA, identificado con la C.C 1.012.403.751, tienen plazo de veinte (20) días siguientes a la publicación del presente aviso para que presenten sus créditos y se hagan parte en el proceso. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Bogotá, en el proceso con radicado Nº 11001400 30132026 0032100 correo electrónico cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JHON JAIRO QUINTERO FERNANDEZ. Liquidador Notificaciones: correo: abgjhon2024@ gmail.com VICTOR FABIAN RODRIGUEZ ARIZA. Liquidador Notificaciones: correo: abgjhon2024@gmail.com H12

AVISO. WILSON CAMILO OLAVE LOZANO C.C. No 93.089.003 de Guamo – Tolima, T.P. 377.932 del C.S.J, Cel: 300 692 63 26, Mail: camilo.2597@hotmail.com, en mi condición de apoderado del deudor, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor GABRIEL ESCOBAR MONTOYA, identificado con la C.C. 80.416.455, la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Radicado 1100140 03004- 2024-0019900, que se adelanta en JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial. gov.co., trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). H7

BOGOTÁ D.C., 29 de abril de 2026. La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO Y LA CULTURA "COOPROCULTURA", identificada con el NIT. No. 900.170.029-6, con domicilio en la calle 12B No. 8-23 en la ciudad de Bogotá D.C., recibió las siguientes obligaciones, PAGARES y PAGARES A LA ORDEN Endosadas en Propiedad, firmadas por los deudores que se relacionan a continuación: Cantidad 1 Pagare No. 001, suscrito por EYNER YORVALI FLOR MIRANDA, C.C. No. 1.061.770.9611. Cantidad 1 Pagare a la Orden No. 001, suscrito por HECTOR JHORDAN GOMEZ PALENCIA, C.C. No. 1.077.870.836. Cantidad 1 Pagare a la Orden No. 001, suscrito por NESTOR IVAN GUTIERREZ MORENO C.C. No. 1.015.466.101. Cantidad 1 Pagare No. 001, suscrito por CARLOS ALBERTO ARRIETA MENDOZA, C.C. No. 1.073.984.605. Cantidad 1 Pagare No. 001, suscrito por DAIRON FABIAN MENDEZ GOMEZ C.C. No. 1.007.491.981. Cantidad 1 Pagare No. 001, suscrito por CARLOS DUVERLEY BECERRA CHIVATA C.C. No. 1.121.896.715. Cantidad 1 Pagare No. 001, suscrito por ALBERTO JOSE TORRES CARIHUAZARI C.C. No. 1.121.212.396. Las personas relacionadas en este escrito, tienen un plazo máximo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación de este Aviso, para presentar recibos de pago, paz y salvos, quejas, reclamos, solicitudes sobre las obligaciones relacionadas en los Títulos Valor anteriormente citados. Podrán hacer las respectivas solicitudes o reclamos en la calle 12B No. 8-23, Oficina 315 en la ciudad de Bogotá D.C., los días jueves y viernes de 8:00 a.m., a 5:00 p.m., o al correo electrónico salcedoysalcedo323@yahoo.es. Pasados estos quince (15) días, se dará inicio al cobro jurídico. H36

COMO LIQUIDADORA DE LOS BIENES DE LA PERSONA NATURAL. MERLIN DAYANA MARTINEZ HINESTROZA, identificada con C.C No. 1.005.862.768 de Cali, Valle, se informa a los posibles acreedores, que se encuentra en ESTADO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL como consecuencia de la decisión del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, VALLE, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia "PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA", correo j18cmcali@cendoj. ramajudicial.gov.co con radicado No. 2026- 00505- 00 y se convoca a los acreedores a fin de que se hagan parte en este proceso a partir de la publicación de este aviso y dentro de los veinte (20) días siguientes a su publicación. Cualquier interesado comunicarse al celular 301 6857370 e mail notificaciones.plurajuridico@gmail.com. MERLIN DAYANA MARTINEZ HINESTROZA, Liquidadora designada por el Juzgado / JUAN PABLO PINZÓN SALAMANCA, Apoderado Judicial de la deudora. H58

EDICTO EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. – ANTIOQUIA: HACE SABER: Que el señor ARISTÓBULO OSPINA BEDOYA (Q.E.P.D.), identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 3.467.900, pensionado del Municipio de Girardota, falleció el día 03 de diciembre de 2025. El día 28 de enero de 2026, la señora DEYANIRA DEL JESÚS RÚA SERNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.409.660, se presentó en calidad de cónyuge superstite a reclamar la sustitución pensional. Se informa a quienes consideren tener igual o mejor derecho, que podrán manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto, ante la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Girardota, conforme a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 44 de 1980, el artículo 33 del Decreto 758 de 1990 y el artículo 4º de la Ley 1204 de 2008. H46

EDICTOS. AVISOS LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. EL AGENTE LIQUIDADOR FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ROJAS, identificado CC. 7.174.275 de Tunja, con dirección en la Carrera 10 N° 20-15 Interior 301 en Tunja - Boyacá, Tel 7449229, Cel. 3102479874, email: framar77@gmail.com, judicialherranymartinez@gmail.com, DESIGNADO por JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 10, teléfono 601-3532666 ext: 70336, email cmpl36bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co, en el proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NO COMERCIANTE radicado 11001-40-03-036 -2025-01268-00. AVISA: 1. Que la persona natural NO comerciante FERNANDO CARDENAS CARANTON, identificado con cedula de ciudadanía No. 19494743, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., fue admitido en el trámite de liquidación patrimonial de persona no comerciante mediante apertura del proceso el día once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) de conformidad con el numeral 1 del artículo 563 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.). 2. Que los acreedores de la persona deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del aviso en el diario El ESPECTADOR, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial presentado prueba si quiera sumaria de la existencia del crédito. I4

EL SUSCRITO. Representante Legal de SU FERRETERIA DEL PACÍFICO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 901.895.328-9, en el ejercicio de sus funciones como liquidador de la sociedad, se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad del Accionista Único, aprobada mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 002 del once (11) de marzo de 2026, debidamente inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Buenaventura. Cualquier interesado puede comunicarse al correo electrónico su. ferreteriabun@gmail.com. Cordialmente, (Firma manuscrita) HERNÁN VASQUEZ MORALES. Representante Legal. H31

EXTRACTO DE LA DEMANDA. JUZGADO 73 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA DC UBICADO EN LA CARRERA 10 NO. 14 - 33, PISO 18, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, BOGOTÁ, D.C J73PQCCMBTA@ CENDOJ. RAMAJUDICIAL.GOV.CO HORARIO: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M A 1:00 P.M Y DE 2:00 P.M A 5:00 P.M DEL EXPEDIENTE BAJO EL RADICADO NO. 1100141 89073 2025 01837000 CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., ENTIDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, IDENTIFICADA CON NIT 900.406.472-1 PRESENTÓ DEMANDA DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL TÍTULO VALOR: PAGARÉ NO. 0000 00057 CONTRA LUZ ANGELIC SAENZ CANTI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.187.989, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN EL LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A DIRECCION Y DOMICILIO: CR 7 NO. 73 -47 EN BOGOTÁ D.C DEMANDADO: LUZ ANGELIC SAENZ CANTI IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO: 52.187.989 DIRECCIÓN Y DOMICILIO: CALLE 74 A SUR NO. 92-21 APT 301 TORRE 20 PARQUE RESIDENCIAL NUEVO RECREO ETAPA 2 PH EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC TITULO VALOR: PAGARÉ PAGARÉ NO: 0000 00057 MONTO DEL CRÉDITO EN UVR: 83,653,60 UVR MONTO DEL CRÉDITO EN PESOS: $17.400.000,00 TASA DE INTERES REMUNERATORIO: 10.70% efectivo anual PLAZO: 179 NUMERO DE CUOTAS: 179 DESTINO DEL CRÉDITO: adquisición de vivienda nueva o usada VALOR DE CADA UNA DE LAS CUOTAS: variable SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: Cuota constante en UVR FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA: 20 de enero de 2014 PRETENSIÓN: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. H55

EXTRACTO DE LA DEMANDA. JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA UBICADO EN LA TRANSVERSAL 12 NO. 35 – 24, PLAZOLETA TERREROS SOACHA – PISO 5 - EDIFICIO SEDE ALTERNA BARRIO RINCÓN DE SANTAFÉ, FRENTE A LA ESTACIÓN DE TERREROS J01PCCMSOACHA@CENDOJ. RAMAJUDICIAL. GOV.CO HORARIO DE ATENCIÓN: DE 7:30 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 1:30 P.M. A 4:00 P.M. DEL EXPEDIENTE BAJO RADICADO No. 25754418900120260004000 DE CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., ENTIDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, IDENTIFICADA CON NIT 900.406.472-1 PRESENTÓ DEMANDA DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL TÍTULO VALOR: PAGARÉ NO. 16550 CONTRA CARLOS ALBERTO ARIAS CHAVES C.C. NO. 80.215.865, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA Y DIANA PATRICIA TAPIAS ARIAS C.C. No. 52.755.831 DOMICILIADO Y RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA. DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A DIRECCION Y DOMICILIO: CR 7 NO. 73 -47 EN BOGOTÁ D.C NOMBRE DEL OTORGANTE: CARLOS ALBERTO ARIAS CHAVES, DIANA PATRICIA TAPIAS ARIAS IDENTIFICACIÓN DEL OTORGANTE: 80.215.865 y 52.755.831 PAGARÉ No: 16550 MONTO DEL CRÉDITO EN UVR: 163,260.443 UVR MONTO DEL CRÉDITO EN PESOS: $35.000.000 TASA DE INTERES REMUNERATORIO: 10.70% efectivo anual PLAZO: 180 NUMERO DE CUOTAS: 180 DESTINO DEL CRÉDITO: adquisición de vivienda nueva o usada VALOR DE CADA UNA DE LAS CUOTAS: variable SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: Cuota constante en UVR FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA: 29 de noviembre de 2014. LUGAR DE CREACIÓN DEL PAGARÉ: Bogotá D.C PRETENSIÓN: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. H46

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD. HACE SABER que, por auto del ocho (08) de abril de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial de la señora LUZ JOHANNA RUIZ NOGUERA con cedula de ciudadanía No. 1.045.680.100, el cual se encuentra radicado con el numero 08001 40 53 014- 2025- 00968- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores de la concursada, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 0800140 03014 perteneciente al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora: Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@hotmail.com H59

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. que, por auto del 30 de octubre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor MARCOS SIERRA GONZÁLEZ con cedula de ciudadanía No. 79.698.388, el cual se encuentra radicado con el numero 11001 40 03 051 2025 01050 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012041051 perteneciente al Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H50

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. HACE SABER. que, por auto del 23 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor JUAN CARLOS HERRERA VILLAMIL con cedula de ciudadanía No. 80.180.103, el cual se encuentra radicado con el numero 0800131 530112026 0001000, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 08001 2031011 perteneciente al Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H49

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ – TOLIMA. Edicto Declaración de Muerte Presunta. Que mediante auto debidamente notificado y ejecutoriado, emitido el 15 de julio de 2025, bajo el proceso de Declaración de Muerte Presunta Por Desaparecimiento del Señor FERNANDO CETINA VALDERRAMA con Cédula N° 5.992.915 de Rovira, bajo el radicado N° 73001311000 120250022500, cuya desaparición tuvo lugar en la ciudad de Ibagué, municipio del Tolima, el día 06 de mayo de 1994, el proceso ha sido iniciado por su hijo FERNANDO CETINA HUERFIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.110.519.758 de Ibagué - Tolima. Se convoca al presunto desaparecido a comparecer al proceso, así como todo aquel que tenga conocimiento de su paradero o información, indicándolo al correo electrónico i01fctoiba@ cendoj.ramajudicial.gov.co. I4

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33. Correo electrónico: cmpl61bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DIRECTA Radicado: 1100140030 61 2026 00472 00. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DIRECTA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Demandante: ARNOLD HERNANDO MORENO CASTAÑEDA. Demandando: Nu Colombia Compañía De Financiamiento S.A, COLSUBSIDIO, Colombiana de Comercio S.A. (Alkosto S.A.), Colpatria S.A, Soluciones Internacionales PM SAS Comunicó que mediante Auto de fecha 23 de abril de 2026, el JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, decretó la apertura del expediente No. 1100140030 61 2026 00472 00, el cual tramita el proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sr. ARNOLD HERNANDO MORENO CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.362.355 de Carepa, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el mismo, en conjunto con el profesional en Derecho JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.303.298 de Bogotá, quien tiene como dirección de notificación la dirección Carrera 15 # 105a-22 oficina 514 en Bogotá, o al correo electrónico: consultores@vergaraasociados.com. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial directa, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra del Sr. ARNOLD HERNANDO MORENO CASTAÑEDA, contarán con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS. Liquidador. De acuerdo con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, se advierte expresamente que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la misma y que el aviso fue publicado el día 03 de Mayo de 2026, en el periódico el Espectador. I2

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. que, por auto del 5 de marzo de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor VLADIMIR QUINTIN CUBILLOS con cedula de ciudadanía No. 79.850.398 de Bogotá, el cual se encuentra radicado con el numero 11001 40 03 006- 2026- 00245- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012041006 perteneciente al Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C., so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H47

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. HACE SABER que, por auto del 29 de septiembre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor CHRISTIAN COLMENARES DELGADO con cedula de ciudadanía No. 91.237.071, el cual se encuentra radicado con el numero 68001 40 03 025 2025 00620 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 680012 041025 perteneciente al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@hotmail.com H60

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. que, por auto del 20 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante de la señora JUDITH ELENA ACERO PÉREZ con cedula de ciudadanía No. 33.150.815, el cual se encuentra radicado con el numero 11001 40 03 028 2026 00191 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012 041028 perteneciente al Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá., so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H48

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. HACE SABER. que, por auto del 13 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor WILSON FRANCISCO MEZA MARTINEZ con cedula de ciudadanía No. 1.108.763.196, el cual se encuentra radicado con el numero 11001 40 03 026 2025 00818 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 680012 041026 perteneciente al Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H51

LA EMPRESA TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A. NIT. 890700476-5, INFORMA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE EL SEÑOR: CAMPO ANIBAL GONZALEZ OLAVE IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 80271628 Y QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA PRESENTE EMPRESA COMO CONDUCTOR, FALLECIO EN BOGOTÁ EL 28 DE ABRIL DE 2026. LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO A LAS PRESTACIONES SOCIALES Y OTROS, PRESENTARCEN EN LAS OFICINAS DE TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A., UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 38-33 PISO 2 DE IBAGUÉ - TOLIMA, TEL. 6082657575. CON EL FIN DE QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS. LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE REALIZA PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. PRIMER AVISO. H39

LA SEÑORA DEISY CASTRO ALVARADO., SOLICITA A LAS PERSONAS QUE TENGAN INFORMACIÓN ACERCA DEL PARADERO DEL CÓNYUGE, EL SEÑOR VICTOR ALFONSO VICTORIA ROMERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.123.565.695 DE VISTA HERMOSA - META, DE QUIEN PERDIÓ CONTACTO EL PASADO 18 DE OCTUBRE DE 2021, TENIENDO COMO UBICACIÓN SU ÚLTIMO LUGAR DE RESIDENCIA EN LA VEREDA SABANETA MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA QUE SE CONTACTEN A LOS NÚMEROS DE CELULAR 3102771562 - 3208393617 o AL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUMACO RAD: 2025-00261, LA RESPECTIVA INFORMACIÓN, BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN. AGRADECEMOS A LAS PERSONAS QUE SUMINISTREN INFORMACIÓN ACERCA DE SU PARADERO. H37

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor LEONIDAS MARIA PEREZ CEBALLOS, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 7.591.177, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, bajo el radicado N° 4700131530 0420250 016600, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: j04ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, LUIS ALBERTO PLATA JAIME Liquidador Celular: 3008580002 Correo electrónico: platajaimesluisalberto98@gmail.com H51

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A. TODOS

Políticas generales para la publicación de avisos clasificados, intercalados, palabras, edictos y avisos de ley en el periódico El Espectador

- **EL ANUNCIANTE** declara que el material objeto de publicación le pertenece sin limitaciones de ninguna clase y en consecuencia se hace responsable personal y directamente ante **EL ESPECTADOR** y frente a terceros, por su titularidad, asumiendo la responsabilidad total por el contenido del mismo.
- **EL ESPECTADOR** no es responsable del contenido de estos avisos, no realiza un análisis previo ni aprueba ningún contenido publicado, no obstante lo cual, conservará el derecho o prerrogativa de:
 a. Rechazar total o parcialmente todo tipo de publicación que atente en contra de las Leyes, regulaciones y/o reglamentaciones vigentes de toda índole, las buenas costumbres o el orden público o emplee motivaciones o expresiones reñidas con la moral o que ofendan principios religiosos o políticos, o a las personas que los sustenten.
 b. Realizar las correcciones ortográficas necesarias para garantizar la calidad de los textos
- En caso de presentarse algún incumplimiento de parte de **EL ESPECTADOR** en los términos acordados para la publicación del aviso, esto es no publicación o publicación defectuosa, **EL ESPECTADOR** responderá hasta por el costo de reposición del aviso, equivalente al valor pagado por **EL ANUNCIANTE**.
- **EL ANUNCIANTE** manifiesta en forma expresa, que la publicación de su aviso no interfiere ni afecta derechos de terceros, ni contiene alguna afirmación o declaración falsa, infundada, engañosa o falaz, haciéndose responsable por el incumplimiento de esta obligación y liberando de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto a **EL ESPECTADOR**.
- **EL ESPECTADOR** no asume ninguna responsabilidad por la calidad, veracidad y/o eficacia de los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE**, y en consecuencia, será única y exclusivamente **EL ANUNCIANTE**, quien garantice a los terceros la idoneidad de los bienes o servicios ofertados, respondiendo ante terceros por los daños y/o perjuicios causados, así como por las imprecisiones, falta de fiabilidad, precisión y veracidad de la información publicada en el aviso. En consecuencia, **EL ESPECTADOR** no será responsable de cualquier daño directo o indirecto, daño emergente o lucro cesante sufrido por algún tercero que adquiera o acceda a los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE** en el aviso.
- En caso de una disputa o conflicto o controversia entre **EL ANUNCIANTE** y un tercero por cualquier presunta violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad, **EL ANUNICANTE** deberá liberar de cualquier tipo de responsabilidad a **EL ESPECTADOR** y en todo caso deberá asumir la defensa y pagando todas las indemnizaciones, costas y honorarios que fije la autoridad competente dentro de los procesos judiciales cuya litis sea la violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad.

LA RESPONSABILIDAD DE EL ESPECTADOR Y DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR estos avisos: Por la no publicación, la publicación defectuosa o publicación realizada en forma diferente a la solicitada, está limitada al valor cancelado por el anunciante del aviso. Todo reclamo debe realizarse el **PRIMER DÍA DE PUBLICACIÓN**, después de este lapso **EL ESPECTADOR Y LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR** estos avisos quedan liberados de toda responsabilidad.

2. Se informa a **LOS LECTORES** que los avisos son de contenido comercial y que los edictos, avisos judiciales o avisos de ley de contenido legal, a través de los cuales terceros ajenos al Periódico ofrecen en venta sus servicios o productos al público o cumplen disposiciones legales, por tanto la responsabilidad es de los anunciantes.

EL ESPECTADOR

isos diciales

LOS ACREEDORES del Señora deudora NAZLY MILAIDY GUILLEN POLANIA, identificada con la cedula de ciudadanía número C.C. No 1.090.414.308, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 54-001- 4003- 003- 2025-01391- 00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H52

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A. TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor DIEGO ARMANDO VELASCO SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 1094165393, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD, bajo el radicado N° 5400 14003- 005- 2025-01050- 00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu5@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO. Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H53

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A. TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor SAVIER FERNANDO JULIO OLIVEROS, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 1.046.266.889, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2.025), proferido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, bajo el radicado N° 13001- 40- 03- 004- 2025-00106- 00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H54

PERNA ABOGADOS & CÍA. REPRESENTACIÓN JURÍDICA. AVISO. Se convoca a todos los acreedores de la persona natural no comerciante. EDILBERTO CASTRO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.478.248 entre otros a: BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, MARIEN JOHANA GONZÁLEZ BALAGUERA, MARISOL PLAZAS MORA, con el fin de que se hagan parte dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL, el cual cursa en el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, bajo el No. 1100140 03019202 50032600 ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el auto apertura de la liquidación patrimonial con fecha 24 de junio de 2025. H1

PRIMER AVISO. EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, con Nit 800010866-6 domiciliada en La dirección es Cra 47 94ª 80 la cas-

c t p lica o
to icto tap i
a .l p cta o.
co icio icto
i o icial

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

EAAB EJECUTARÁ TRABAJOS PARA MEJORAR SUMINISTRO DE AGUA

Para garantizar el suministro continuo de agua a todos los usuarios, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP realizará desde el **4 al 8 de mayo de 2026, ,** obras de reparación y mantenimiento en las redes de distribución de algunos sectores de la ciudad.

Estos trabajos buscan minimizar afectaciones por daños mayores en las tuberías o en los accesorios de suministro de agua y para ejecutarlos se requiere una suspensión temporal del servicio.

RECOMENDACIONES PARA LOS USUARIOS:

- Antes del corte de agua, llene el tanque de reserva de su vivienda.
- Si almacena agua en recipientes consúmala antes de las 24 horas.
- Haga uso del agua de forma racional privilegiando el lavado de manos y la preparación de alimentos.
- La EAAB prestará el servicio de carrotanques con prioridad a clínicas, hospitales y centros de alta concentración de público, los cuales se pueden solicitar en la Acualínea 116.

PROGRAMACIÓN SUSPENSIONES DE SERVICIO

LOCALIDAD	BARRIOS	LUGAR	INICIO Y DURACIÓN	TIPO DE TRABAJO
Lunes 4 de mayo de 2026				
Antonio Nariño	Restrepo Occidental	De la Calle 11 Sur a la Calle 17 Sur, entre la Carrera 24G a la Carrera 27	8:00 a.m. 24 horas	Cambio accesorio totalizadora
Martes 5 de mayo de 2026				
Soacha	Unir	De la Calle 10 a la Calle 12, entre la Carrera 4 a la Carrera 5	10:00 a.m. 24 horas	Cierre a terceros
	El Sol, Andalucía, El Dorado, Juan Pablo II, El Tuso, San Juan, Las Villas, Santa María, El Triunfo, San José, San Antonio, San Alberto, San Humberto, Chicó Sur, Galicia, Urbanización San Carlos, Balcón Real, Cagua, El Cardal, Llano Grande, La Esperanza y Los Cristales	De la Calle 12B a la Calle 22, entre la Carrera 4 a la Carrera 9 Este De la Carrera 5A Este a la Carrera 9 Este, entre la Calle 7A a la Calle 12B De la Calle 22 a la Calle 22B, entre la Carrera 6 Este a la Carrera 10 Este	10:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
San Cristóbal	Santa Inés Sur II, Villa de Los Alpes, San Pedro, San Blas II, Las Mercedes, Bello Horizonte	De la Carrera 1 Este a la Avenida Carrera 13 Este, entre la Calle 15 Sur a la Calle 34 Sur	10:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Tunjuelito	Fátima	Por la Calle 51A Sur, entre la Carrera 38 a la Carrera 37	9:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Suba	El Plan, Gilmar, Portales Norte, Casa Blanca Suba	De la Carrera 72 a la Carrera 75, entre la Calle 147 a la Calle 167	10:00 a.m. 24 horas	Desvío de red acueducto
Municipio de Gachancipá	Municipio de Gachancipá	Municipio de Gachancipá	10:00 a.m. 12 horas	Mantenimiento preventivo
Ciudad Bolívar	Arborizadora Alta, Caracolí, El Mirador de La Estancia, Espino I, La Pradera, Las Brisas, Las Manas, Los Tres Reyes I, Perdomo Alto, Potosí, San Antonio del Mirador, Santa Viviana, Santo Domingo, Sierra Morena, Sierra Morena II, Santa Viviana, Santo Domingo, Mirador, Corinto, Altos del Pino, Banco de Tierras, Bella Vista, Bella Vista Alta, Buenos Aires, Carlos Pizarro, Casa-loma, Ciudad Bolívar, El Arroyo, El Barreno, El Mirador de Corinto, El Oasis, El Paraiso de Corinto, El Progreso, Instituto Vendible Yerbabuena, Jaime Garzon, Julio Rincón II, Julio Rincón III, La Capilla, La Esperanza (Com4), La Isla, La Nueva Unión, Laguna Tibanica (Embalse Terreros), Las Margaritas, Lomalinda, Los Pinos Ciudadela Sucre, Los Robles, Luis Carlos Galan I, Luis Carlos Galán II, Luis Carlos Galán III, Minuto de Dios, Parque, Rincón del Lago, San Rafael Sector 1, San Rafael Sector 2, Santo Domingo, Tanque Cazuca EAAB-ESP, Terra Grande III Etapa, Terranova, Villa Mercedes I, Villa Mercedes II, Villa Sandra, Villas de Casaloma	SIERRA MORENA III: De la Calle 67A Sur a la Calle 75C Sur, entre la Carrera 74C a la Carrera 78H SANTO DOMINGO ANTIGUO – CARCAMO: De la Calle 67A Sur a la Calle 75C Sur, entre la Carrera 74C a la Carrera 78H SANTO DOMINGO NUEVO: AREA 1: De la Calle 75C Sur a la Calle 37, entre la Carrera 11E a la Carrera 74C ÁREA 2: De la Calle 64A Sur a la Calle 39 Sur, entre la Transversal 14E a la Carrera 77C	8:00 a.m. 16 horas	Cambio caudalímetro y de válvulas en estación de bombeo
Miércoles 6 de mayo de 2026				
Suba	Andes Norte, Julio Flórez, Santa Rosa	De la Transversal 60 a la Carrera 71, entre la Calle 93A a la Calle 116	8:00 a.m. 24 horas	Instalación de hidrante
Usaquén	Santa Barbara Central	De la Carrera 11 a la Carrera 15, entre la Calle 116 a la Calle 127	10:00 a.m. 24 horas	Renovación de red acueducto
	Ibenza, Caminos de Altamira, Vista Bella, Britalia, San Diego, Arcos de Britalia, Club Camel, Campos del Silencio, Mazurén, Monterrey	De la Calle 153 a la Calle 170, entre la Carrera 55 a la Autopista Norte	10:00 a.m. 4 horas	Verificación macromedidor
Kennedy	Hipotecho, Hipotecho Occidental, La Igualdad, Nueva Marsella	De la Calle 6 a la Calle 8 Sur, entre la Carrera 68 a la Carrera 72	8:00 a.m. 24 horas	Instalación de válvulas
Bosa	Argelia	De la Carrera 81A a la Carrera 82, entre la Calle 59 Sur a la Calle 60 Sur	10:00 a.m. 24 horas	Cierre a terceros
Tunjuelito	Venecia Occidental, San Vicente Ferrer, Muzú	De la Avenida Calle 56A Sur a la Avenida Calle 45 Sur, entre la Carrera 32 a la Transversal 60	9:00 a.m. 18 horas	Empates redes acueducto
Jueves 7 de mayo de 2026				
Usaquén	Estrella del Norte, Las Orquídeas	De la Carrera 15 a la Carrera 45, entre la Calle 151 a la Calle 164	8:00 a.m. 24 horas	Instalación de válvula
Chapinero	Cataluña	De la Calle 45 a la Calle 39, entre la Carrera 7 a la Carrera 3	9:00 a.m. 24 horas	Empates redes acueducto
Bosa	Los Sauces	De la Calle 64 Sur a la Calle 67B Sur, entre la Carrera 84A a la Carrera 85 Bis A	10:00 a.m. 24 horas	Cierre a terceros
Soacha	Prado de Las Vegas, El Tabacal, El Danubio, El Rosal, Portalegre, Santa Helena, Villa Esperanza Centro, Soacha Centro, Lincoln, Oasis del Jericó, San Luis, La Unión Atenea, Ciudad Salitre, La Fragua, El Silo, La Primavera, La Veredita, El Mirador, San Isidro, Eduardo Puyana, Las Huertas, Paseo Real Villa Italia, La Fontana, Ciudad de Quito, Llanos de Soacha, Tierra Blanca, Maranata, Ciudad Latina, Ciudad de Quito y Villa La Esperanza	De la Calle 24 a la Calle 7, entre la Carrera 10A a la Carrera 19 De la Calle 21 a la Calle 7, entre la Carrera 4 a la Carrera 10A De la Calle 7 a la Calle 1, entre la Transversal 7 a la Carrera 16 De la Carrera 12 a la Carrera 28B, entre la Calle 1 Sur a la Calle 8	10:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Tunjuelito	San Carlos, San Benito	De la Avenida Carrera 19C a la Carrera 13F, entre la Avenida Carrera 14 a la Calle 59B Sur	10:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Barrios Unidos y Teusaquillo	Alcázares, Alcázares Norte, Alfonso Lopez, Banco Central, Baquero, Belalcazar, Benjamín Herrera, Campin, Colombia, Galerías, Juan XXIII, La Aurora, La Esperanza, La Merced Norte, La Paz, La Soledad, Las Americas, Muequetá, Once de Noviembre, Palermo, Quinta Mutis, Rafael Uribe, San Felipe, San Luis, Santa Sofia, Siete de Agosto	De la Carrera 14 a la Avenida Carrera 30, entre la Calle 24 a la Calle 80	10:00 a.m. 12 horas	Mantenimiento correctivo
Viernes 8 de mayo de 2026				
Usme	Tibaque II, San Pedro Sur, Tihuaque, Tihuaque Rural, Las Violetas, Juan José Rondon I, Los Soches, Villa Diana, Las Violetas	De la Calle 72F Sur a la Calle 92B Sur, entre la Carrera 12B Este a la Carrera 24A Este	10:00 a.m. 4 horas	Lavado preventivo tanque

PRIMER AVISO. EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, con Nit 800010866-6 domiciliada en La dirección es Cra 47 94ª 80 la castellana en Bogotá. De conformidad con lo prescrito por el Artículo 212 del C.S.T., informa que el señor TUMAL HERNANDEZ ANYELO, quien en vida se identificó con la C.C. No. 98.380.720 de Pasto, quien laboraba como Escolta en el municipio de Santander de Quilichao (Cauca), para la empresa de Seguridad EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., nació el 30 de noviembre de 1971 en pasto (Nariño), falleció en el municipio de Caloto - Cauca, el día 04 de mayo de 2025, quienes crean tener derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, deben presentarse en la dirección antes mencionada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. H27

QUE DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL. No. 201800024 de MARÍA EUGENIA SUÁREZ GONZÁLEZ, identificada con C.C. No. 52.665.767, mediante sentencia de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veinticinco (2025), corregida mediante providencias de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y seis (06) de abril de dos mil veintiséis (2026) se dispuso: "DEJAR SIN VALOR NI EFECTO la sentencia del veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se declaró la interdicción judicial de MARÍA EUGENIA SUÁREZ GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.665.767, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de esta providencia, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1996 del año 2019. Se declara que a partir de la ejecutoria de esta decisión MARIA EUGENIA SUAREZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.665.767, cuenta con la plena capacidad legal, con todas sus facultades legales. Nombrar como persona de apoyo para MARIA EUGENIA SUÁREZ GONZÁLEZ, para los ASUNTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y DE ADMINISTRACION, a la señora DIANA YANET SUAREZ GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.666.895 hermana de la titular del acto jurídico y con las funciones aquí delimitadas. Nombrar persona de apoyo para MARIA EUGENIA SUAREZ GONZALEZ, para los ASUNTOS EN MATERIA DE SALUD con las funciones indicadas y las que se requieran a la señora OLGA INES SUAREZ GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 20.421.816 hermana de la titular del acto jurídico.". La decisión proferida se notificó y se encuentra debidamente ejecutoriada. H16

QUE EL DOCENTE PENSIONADO. IVÁN HELI FERNÁNDEZ FREITE (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 12.532.378 expedida en Santa Marta, falleció el día 20 de agosto del año 2020. Que a reclamar sus Prestaciones sociales (sustitución pensional) se ha presentado la esposa MARÍA ELENA MARQUEZ MARTÍNEZ, identificada con C.C. No. 25.806.013, expedida en Ayapel. Se hace esta publicación por mandato de la Ley para que las personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a reclamar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este aviso en la oficina del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, ubicada en la Calle 27 No. 32-28 Piso 5 Palacio Nain Montería, Córdoba. Dado en Montería, a los 24 días del mes de abril del 2026. JUAN CARLOS BENEDETTI MANZUR Líder Oficina FPSM. H5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ – TOLIMA. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ – TOLIMA. AVISA: Que, dentro del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO, radicado con el No. 73001311000320240030800, donde actúo como demandante el señor GILBERTO NARANJO ORJUELA y demandado JESÚS ARCÁNGEL NARANJO ESPINOZA, el primero (1) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la audiencia que prevé el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en la cual el Despacho RESOLVIÓ: "PRIMERO: Declarar que el señor JESÚS ARCÁNGEL NARANJO ORJUELA identificado con la cédula de ciudadanía No 2.210.977, requiere la adjudicación judicial de apoyo, conforme lo indicado en la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO: Designar como persona de apoyos del señor JESÚS ARCÁNGEL NARANJO ORJUELA, a su hijo GILBERTO NARANJO ORJUELA identificado con C.C. No 14.233.186, para los actos que a continuación se describen: • Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión a terceros; • Solicitud y aceptación de consejo • Ayuda a explicar las cosas que pasan • Ayuda para hacerse entender y explicar las consecuencias de las cosas que pasan • Ayuda para toma de decisiones importantes • Ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones • Ayuda para actividades de aseo y cuidado físico, tramites médicos, obtención de citas y medicación, traslado a lugares de atención y citas. • Para manejo del dinero, conocimiento de denominación de billetes y moneda, operaciones básicas de compras y pagos, apertura y manejo de cuentas bancaria y uso de tarjeta débito, acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones. • Ayuda para la comprensión de actos jurídicos que impliquen toma de decisiones frente al patrimonio, advirtiendo que en caso de que los actos involucren bienes sujetos a registro deberá quedar la anotación de que dicho acto fue realizado utilizando apoyo conforme lo indica el Art. 51 de la Ley 1996 de 2019. TERCERO: El señor GILBERTO NARANJO ORJUELA deberá tomar posesión de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 num. 3 de la Ley 1996 de 2019 y realizar anualmente un balance del desempeño de los apoyos adjudicados conforme lo establecido en el art. 41 de la misma norma. CUARTO: El apoyo judicial aquí dispuesto, tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la expedición de esta sentencia, salvo que las partes en atención a lo establecido en el artículo 20 de la ley 1996 de 2019 lo den por terminado y/o modificado. QUINTO: Ordenar la notificación al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo. (....) ANGELA MARÍA TASCÓN MOLINA - JUEZ (FDO)". Ibagué, abril veintiocho (28) de dos mil veintiséis (2026). NANCY SUAREZ VIUCHE, SECRETARIA. (Hay firma). C3

REPUBLICA DE COLOMBIA. EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA. AVISA: Que mediante AUTO de fecha 04 de MARZO de 2026 el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA bajo el radicado: 08001315 30032025 0023800, DECLARÓ la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No comerciante de la deudora BETTY KAREN COMAS GARCERANT, identificada con cédula de ciudadanía No 44.154.170, designando como auxiliar de la justicia, liquidador al suscrito ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. En consecuencia, se convoca a los acreedores DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO DE OCCIDENTE, ANGEL CHACON BETANCUR, ALCALDIA DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO, NOVARTIS DE COLOMBIA S.A y demás acreedores de la deudora BETTY KAREN COMAS GARCERANT que se crean con derechos, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y hagan valer sus acreencias. Se les advierte a los interesados que de no presentarse se continuará el procedimiento conforme a lo establecido por la ley. ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. Liquidador. H8

REPUBLICA DE COLOMBIA. EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. AVISA: Que mediante AUTO de fecha 29 de ENERO de 2026 el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR bajo el radicado: 20001400 3005- 2025- 00849- 00, DECLARÓ la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No comerciante de la deudora JHON ALEX GARCES CABARCAS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.047.415.397, designando como auxiliar de la justicia, liquidador al suscrito ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. En consecuencia, se convoca a los acreedores BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BOGOTA, BAYPORT SOLUCIONES FINANCIERAS CREDITOS EN LINIA SOLVENTA COLOMBIA S.A.S, LINERU (SERVICIOS CREDITICIOS ONLINE DE COLOMBIA) DINER BACANO APP PROFIN, CONCELS.A y demás acreedores de la deudor JHON ALEX GARCES CABARCAS que se crean con derechos, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y hagan valer sus acreencias. Se les advierte a los interesados que de no presentarse se continuará el procedimiento conforme a lo establecido por la ley. ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. Liquidador. H9

REPUBLICA DE COLOMBIA. EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. AVISA: Que mediante AUTO de fecha 20 de ENERO de 2026 el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR bajo el radicado: 20001400 3005- 2025- 00850- 00, DECLARÓ la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No comerciante de la deudora SAIRIS YOLANDA URECHE PERAZA, identificada con cédula de ciudadanía No 42.482.849, designando como auxiliar de la justicia, liquidador al suscrito ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. En consecuencia, se convoca a los acreedores BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, YA DINERO, RAPICREDIT, LINERU, BANCO SERFINANZA S.A, BANCO FALABELLA S.A, TELEFONIA CLARO. y demás acreedores de la deudora SAIRIS YOLANDA URECHE PERAZA que se crean con derechos, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y hagan valer sus acreencias. Se les advierte a los interesados que de no presentarse se continuará el procedimiento conforme a lo establecido por la ley. ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. Liquidador. H10

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Carrera 7 No. 12 C-23 piso 8°. Teléfono: 601 353 26 22 ext. 71008 Correo: flia08bt@cendoj. ramajudicial.gov.co. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AL PÚBLICO EN GENERAL: Dentro del proceso de ADJUDICACION DE APOYO No. 11001311000820010098400 se dictó sentencia de fecha 16 de enero de 2026, en donde la parte resolutiva queda de la siguiente manera: "PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS la sentencia de interdicción por discapacidad mental absoluta proferida por este despacho el diecisiete (17) de julio de dos mil dos (2002), que declaró en interdicción SILVESTRE CASTIBLANCO GÓMEZ. SEGUNDO: ORDENAR la anulación de la anotación de la sentencia de interdicción del registro civil de nacimiento de SILVESTRE CASTIBLANCO GÓMEZ, lo anterior de conformidad con el literal C del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. Baste con copia de la presente decisión, sin necesidad de oficio. TERCERO: DECLARAR que en este caso se hace indispensable la designación de persona de APOYO JUDICIAL en beneficio exclusivo de SILVESTRE CASTIBLANCO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 326.901, para garantizar el goce efectivo de sus derechos y su plena protección legal. CUARTO: DECLARAR que SILVESTRE CASTIBLANCO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 326.901, REQUIERE APOYO PARA LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS: 4.1. Apoyo para la administración de la pensión sustitutiva de su difunto padre señor JOSÉ CASTIBLANCO PENAGOS, la cual devenga mensualmente. 4.2. Apoyo en los Trámites y autorizaciones ante EPS Compensar y otras IPS, entidades prestadoras de servicios de salud. QUINTO: DESIGNAR como APOYO JUDICIAL del señor SILVESTRE CASTIBLANCO GÓMEZ al señor EVARISTO CASTIBLANCO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.148.950 en calidad de hermano, para que adelante los actos jurídicos relacionados en los numerales 4.1 y 4.2, de esta providencia. SEXTO: DESIGNAR como APOYO JUDICIAL del señor SILVESTRE CASTIBLANCO GÓMEZ a la FUNDACIÓN GERONTOLOGICA PANES DE VIDA identificada con el NIT 900677025 representada legalmente por la señora SANDRA PATRICIA SANTANA MORENO identificada con cédula de ciudadanía No.39.812.089, para que adelante los actos jurídicos relacionados en los numerales 4.1 y 4.2, de esta Providencia, en caso de falta permanente del señor Evaristo Castiblanco Gómez. SÉPTIMO: SALVAGUARDIAS: ADVERTIR que no está permitido desmejorar la situación de cuidado de SILVESTRE CASTIBLANCO GÓMEZ, por tanto, se ordena: A. Que los dineros que por cualquier concepto pueda recibir de pensión de sobreviviente, y/o sucesión y demás emolumentos que se perciban sean utilizados exclusivamente para el sostenimiento y manutención de SILVESTRE CASTIBLANCO GÓMEZ, razón por la cual las personas designadas como apoyo, deberán realizar una relación mensual de los dineros invertidos en los gastos de SILVESTRE CASTIBLANCO GÓMEZ, relación que deberán presentar el día que rindan cuentas de la gestión. B. Que las personas e institución designada como apoyo RINDA CUENTAS DE LA GESTIÓN el día de la audiencia para la evaluación de desempeño del apoyo. C. PROHIBIR la solicitud, trámite y otorgamiento de créditos a nombre de SILVESTRE CASTIBLANCO GÓMEZ. OCTAVO: DELIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES: el señor EVARISTO CASTIBLANCCO GÓMEZ y la FUNDACIÓN PANES DE VIDA únicamente podrán ejercer las funciones y actos jurídicos ordenados líneas arriba. NOVENO: DURACIÓN. Teniendo en cuenta las pruebas recaudadas en este caso, los apoyos aquí adjudicados tendrán una duración de 5 años. DÉCIMO: AUTORIZAR la expedición de copia auténtica de la presente providencia, por secretaría y a costa de las partes. DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, el Nuevo Siglo o El Espectador, (literal e, numeral 5, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019). Secretaría proceda de conformidad. DÉCIMO SEGUNDO: ADVERTIR que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ejecutoriada esta sentencia, SILVESTRE CASTIBLANCO GÓMEZ, recobrará su capacidad legal. DÉCIMO TERCERO: ORDENAR la posesión del señor EVARISTO CASTIBLANCO GÓMEZ y de la señora SANDRA PATRICIA SANTANA MORENO de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ, LINA MAGALLY VEGA CARDENAS". Para notificar al público en general de la sentencia se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría por el término de quince (15) días de conformidad con la ley 1996 de 2019; hoy diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho (8) de la mañana. El Secretario, LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ. (Hay firma). Firmado Por: Luis Orlando Soste Ruiz, Secretario Circuito Juzgado De Circuito Familia 008 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: f0cfd1eba708 72d60e1c05 88b4dd9ae76 7610de79d 816fef0f034b 4c71f555b7. Documento generado en 19/03/2026 12:07:41 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firma electronica.ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica. C15

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GUAMO-TOLIMA. EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL GUAMO TOLIMA AVISA: Que dentro del proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, siendo demandante REINALDO VERA OYOLA, RAD. 733193184001- 2026-00025-00, mediante sentencia del 10 de abril de 2026, se ORDENÓ LA ADJUDICACION DE APOYOS, en favor del señor ANDRES EDUARDO VERA GUEPENDO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.109.847.877 de Natagaima (Tol.), DESIGNANDO al señor REINALDO VERA OYOLA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.963.842 de Natagaima (Tol.), en su condición de progenitor, para que desempeñe el rol de persona de apoyo, para la toma de decisiones mencionadas en el numeral segundo de la citada sentencia. Para los fines previstos en el art. 56 núm. 5. Literal e. de la ley 1996 de 26 de agosto de 2019, se fija el presente edicto, por una sola vez. Firma electrónica LILIAN ROCIO RUBIO ROMERO Secretaria. I3

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público Juzgado Tercero de Familia Distrito Judicial de Valledupar Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia Piso 6° j03fvpar@ cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE NOTIFICACION EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, DENTRO DEL PROCESO DE ADJUDICACION DE APOYO PROMOVIDO POR EL SEÑOR MIGUEL ENRIQUE CANTILLO LABAÑINO A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL, SIENDO INTERDICTO LA SEÑORA RUTH MERCEDES LABAÑINO OROZCO RADICADO, 200013110003 2025.00212-00 MEDIANTE SENTENCIA FECHADA EL NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), RESOLVIÓ... PRIMERO: DESIGNAR al señor MIGUEL ENRIQUE CANTILLO LABAÑINO identificado con cedula de ciudadanía 85.452.020, como apoyo de la señora RUTH MERCEDES LABAÑINO OROZCO, identificada con cédula No 26.671.079 de Santa Marta, Magdalena, para la realización de los siguientes actos: a. Administración de ingresos o capital: compra venta de bienes muebles e inmuebles, administración de la mesada pensional. b. Actividades de mantenimiento y pago de obligaciones. c. Acompañamientos relacionados con su salud física y emocional. d. Acompañamiento para administrar sus ingresos. e. Acompañamiento jurídico para actuaciones donde funja como demandante o demandado, denunciante, denunciado, querellante, querellado. SEGUNDO: PARA evitar y asegurar que no existan conflictos de interés o influencia indebida del apoyo sobre la señora RUTH MERCEDES LABAÑINO OROZCO, se le advierte al señor MIGUEL ENRIQUE CANTILLO LABAÑINO, identificado con cedula de ciudadanía 85.452.020, que para el desarrollo de los precitados actos, debe actuar de manera ecuánime, es decir, correspondiendo a las circunstancias específicas de la titular del acto jurídico, respetando siempre su voluntad y preferencias, con independencia de que considere que esta deba actuar de otra manera, respetando también el derecho a tomar riesgos y cometer errores. De

isos de e

FONJUDICATURA

El Fondo de Empleados y funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial -**FONJUDICATURA**-, invita a sus ex asociados a consultar la **lista de saldos a favor**. Los interesados pueden comunicarse a la línea celular 320 333 2229, al teléfono 601 3383713 o consultar la página web: **www.fonjudicatura.org**

CARNISAN JR SAS EN LIQUIDACIÓN NIT 901.720.442-1

De acuerdo con el Art. 232 del Código de Comercio informa que se encuentra disuelta y en estado de liquidación, según Acta de Asamblea de Accionistas No. 03 de febrero 18 de 2026, inscrita en el registro mercantil. Se recibirán notificaciones en la Kra 78B N° 56G-25 Sur, Bogotá.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Bancolombia S.A.**, la cancelación y reposición del **CDT # 6593870**, por valor de $420.571.808, por extravío, dirección de notificación: Calle 51B N 81-39, Sucursal la 80, Medellin. Cualquier transacción comercial carece de validez.

ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.
Informa

Que el señor **JUAN CARLOS CAMACHO PARRA** CC 79857689. Falleció el 5 de abril de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, presentarse en la Carrera 29 B bis # 67-74 En Bogota o comunicarse en Medellin al teléfono (604) 356 5500. O al Cel: 314 4705853. **SEGUNDO AVISO.**

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco Davivienda S.A.,** la cancelación y reposición del **CDT** No. **0153CF0318238575** fecha expedición: 23/08/2025, Fecha vencimiento: 23/02/2026, Tasa: 8.25 % E.A., Plazo: 180 días. Tipo Manejo: Individual. Valor $ 70.000.000. Otorgante: Banco Davivienda S.A. Titular: **ANA MARÍA ALZATE MARULANDA**. Motivo: Extravío. Se reciben notificaciones en Davivienda. Oficina Davivienda La 14 Pasoancho. Dirección oficina Calle 13 No. 80 - 60 Local 109, Cali. Cualquier transacción comercial carece de validez.

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco Davivienda S.A.,** la cancelación y reposición del **CDT** No. **0842CF 0312429047,** fecha expedición: 25-05-2025, Fecha vencimiento: 25-12-2025, Tasa: 8.43 % E.A., Plazo: 210 días. Tipo Manejo: Individual. Valor $ 45.000.000. Otorgante: Banco Davivienda S.A. Titular: **MARCO AURELIO ALARCÓN ALARCÓN.** Motivo: Extravío. Se reciben notificaciones en Davivienda. Dirección oficina Riosucio CRA 7 calle 8 Esquina Caldas. Cualquier transacción comercial carece de validez.

UNIÓN TEMPORAL CIA DE JESUS – COLEGIO SAN IGNACIO FE Y ALEGRÍA BARRANCABERMEJA, NIT 900.331.069-2

Informa que la señora **DIANA CAROLINA PARRA SARMIENTO**, identificada con C.C. No. 37.580.219, falleció el día 26 de abril de 2026, y laboraba para esta Entidad. Las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias laborales deberán presentarse y acreditar tal calidad, mediante el correo electrónico ***coordinacion.ghoriente@feyalegria.org.co***

AGROPECUARIA LOS MOLINOS S.A.S

Se informa que el señor **JUAN DIEGO CORREA CANO**, quien se identificaba con C.C. 1039885840 trabajó para la empresa hasta el día de su fallecimiento 05 de marzo de 2026, Se presentó la señora **BIBIANA MARIA CANO MUÑOZ**, madre del causante, como posible beneficiaria. Las personas que se crean con igual o mejor derecho a reclamar sus acreencias laborales deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación en la Calle 41 Sur N° 80-18, San Antonio de Prado – Medellín, o comunicarse al (604) 444 5617 ext. 213. **SEGUNDO EDICTO**

CORPORACIÓN SALUD UN
HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que la señora **Martha Lucia Adrada Montilla** (Q.E.P.D.), C.C. 1.077.844.311, falleció el 26 de enero de 2026. Las personas que han presentado a reclamar el valor de sus acreencias son **José Alberto Adrada Montilla** en calidad de tutor legal, por lo cual quienes crean tener igual o mejor derecho a reclamar salarios sus acreencias laborales, deben enviar los documentos que lo acrediten al e-mail **talentohumano@hun.edu.co.** **Tercer Aviso.**

EMBOTELLADORA DE BEBIDAS DEL TOLIMA S.A.S. NIT 809009050-4

Informa que el señor **Darwin Nayib Ramos Ardila** identificado con C.C No. 93.439.646, falleció el día 08 de Marzo de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, deben presentarse en la Calle 13 No. 7-48 Edificio Glacial en San Sebastian de Mariquita con la documentación que acredite vínculo como beneficiario. **Segundo Aviso.**

MINIPAK S.A.S.

Informa que el señor **JOSE RUBEN SANTOS REYES** identificado con C.C. No. 80439603, Falleció el 21 de abril de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, deben presentase en la Carrera 72 # 62 A 37 Sur Bogotá o comunicarse en al teléfono: 601 7799060. **PRIMER AVISO**

isos diciales

igual manera, se le indica que no pueden influenciar indebidamente en las decisiones, entendida esta cuando la calidad de la interacción entre la persona que presta el apoyo y la que lo recibe presenta señales de miedo, agresión, amenaza, engaño o manipulación, en virtud del artículo 5-4 Ley 1996 de 2019. También se le advierte al designado, que su responsabilidad será individual solo cuando en su actuar haya contravenido los mandatos de la prenombrada Ley 1996 de 2019, las demás normas civiles y comerciales vigentes en Colombia, o haya ido en contravía manifiesta de las indicaciones convenidas en la presente sentencia, y por ello se hayan causado daños al titular del acto jurídico o frente a terceros. No será responsable por los daños personales o financieros de la persona titular del acto jurídico, siempre y cuando haya actuado conforme a la voluntad y preferencias de la persona, en consonancia con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1996 de 2019. TERCERO: La duración de los apoyos para la realización de los actos señalados en el ordinal anterior, es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la presente providencia, con la posibilidad de ser prorrogados, dependiendo de las necesidades de la señora RUTH MERCEDES LABAÑINO OROZCO, según el artículo 5-3 Ley 1996 de 2019. CUARTO: Al término de cada año desde la ejecutoria de la presente providencia, el designado deberá realizar un balance en el cual se exhibirá a la persona titular de los actos ejecutados y al Juez: 1. El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia. 2. Las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo estas representaban la voluntad y preferencias de la persona. 3. La persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico. QUINTO: DAR posesión ante este Juzgado a la persona de apoyos designada en este proceso. SEXTO: Por Secretaría, REMITIR las comunicaciones correspondientes con copia de la sentencia y del acta de posesión al funcionario del estado civil donde se encuentre inscrito el registro civil de nacimiento de la señora RUTH MERCEDES LABAÑINO OROZCO, a fin de que haga la anotación pertinente. SÉPTIMO: HACER las comunicaciones correspondientes en un diario de amplia circulación. OCTAVO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente. Notifíquese y cúmplase. ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ Juez. VALLEDUPAR, 16 DE ABRIL DE 2026. CARLOS MANUEL PALACIO RODRIGUEZ SECRETARIO. (Hay firma y sello). I1

SE INFORMA. A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN QUE: "Que en el Juzgado Cincuenta y Seis Administrativo de Bogotá, Expediente No. 11001- 33- 42-056- 2026-00141- 00, fue presentada demanda en ejercicio del medio de control de protección de los derechos colectivos por parte de la ciudadana Isabel Albornoz Enríquez en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Proambiental Distrito S.A.S, E.S.P., Alcaldía Local de San Cristóbal, Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital de Salud, tendiente a que se protejan los derechos colectivos - los derechos de los consumidores y usuarios, seguridad y salubridad pública, el goce a un ambiente sano, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los intereses públicos, el acceso a los servicios públicos y que su prestación sea eficiente y oportuna-, con relación hechos relacionados con el indebido manejo de la recolección de basuras y disposición de residuos en la carrera 2 B Bis B No. 39 B 42 sur de la ciudad de Bogotá, D.C." - La prueba de la publicación deberá ser allegada al expediente en el término de tres (3) días. H41

SEGUNDO AVISO DE LIQUIDACIÓN. PROMOTORA LAURELES SAS. –En Liquidación-: DIANA CAROLINA ALMONACID RONDON, con C.C. 52.690.372, liquidador Principal de PROMOTORA LAURELES SAS, con N.I.T. 900.950.751-3 se permite informar que la sociedad mencionada ha sido disuelta y ha iniciado su proceso de liquidación voluntaria luego de que la Asamblea General de Accionistas, por Acta No. 21 de la Asamblea de Accionistas, tomará esa decisión el 1 de abril de 2024. Por lo anterior, invita a los acreedores sociales y a las demás personas que crean tener derecho a exigir el pago de cualquier clase de obligación, para que presenten sus solicitudes en la siguiente dirección: Calle 146 # 7-64 Of 506, de Bogotá. La presente publicación tiene como fin dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio. DIANA CAROLINA ALMONACID RONDON – Liquidador. H32

SEGUNDO AVISO. COOTRANSMUNDIAL LTDA., se permite informar el sensible fallecimiento del señor ADELMO FLÓREZ (Q.E.P.D.), quien se encontraba vinculado a esta organización. Para reclamar y/o recibir la liquidación de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales que pudieran existir a favor del causante, se han presentado las siguientes personas: OLGA JAIMES FORERO, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía, quien actúa en calidad de compañera permanente, YEISON ADELMO FLÓREZ CAMAYO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, en calidad de hijo, LOREN FRANCEIDY FLÓREZ JAIMES, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía, en calidad de hija, YEVER ALEXANDER FLÓREZ JAIMES, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía, en calidad de hijo. Las personas que se consideren con mejor o igual derecho que los antes mencionados, deben presentarse en las instalaciones de COOTRANSMUNDIAL LTDA., ubicadas en la Carrera 4 # 26B - 26 de Soacha, Cundinamarca (Oficina Principal), en el horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Para el trámite, será indispensable presentar documento de identidad original y la prueba idónea (registros civiles de nacimiento, declaración de unión marital, etc.) que acredite legalmente el vínculo con el fallecido, dentro de los quince (15) días siguientes a la presente publicación. Dado en Soacha, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026. GERENCIA GENERAL COOTRANSMUNDIAL LTDA. H15

SEGUNDO AVISO. MUERTE DEL TRABAJADOR FREDY ORLANDO QUINTERO VARÓN. ALMACENADORA INTERAMERICANA DE CARGA SAS, AINTERCARGA, (en adelante la "Compañía") en calidad de empleador, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se permite informar que el señor FREDY ORLANDO QUINTERO VARÓN identificado con la C.C. # 79.136.491, falleció en Bogotá el día 28 de agosto de 2026. Adicionalmente, se informa que se presentó para reclamar el pago de la liquidación de prestaciones sociales del trabajador (q.p.d.), los siguientes: 1. ROCIO DEL PILAR BALLEN PIRAQUIVE, C.C. No. 52.340.995 quien manifestó ser su esposa y entregó a la compañía prueba idónea para acreditar el mismo. 2. DANIEL JOSUE QUINTERO BALLEN T.I. No. 1.019.999.343 quien manifestó ser su hijo y entregó a la compañía prueba idónea para acreditar el mismo. 3. JHAZIEL ALEJANDRO QUINTERO BALLEN T.I. 1.020.003.405 quien manifestó ser su hijo y entregó a la compañía prueba idónea para acreditar el mismo. En consecuencia, las personas que se consideran con mejor derecho a reclamar las acreencias laborales deben presentarse en la Avenida calle 26 # 85 D-55 Centro empresarial Dorado Plaza modulo 6 oficina 228, en el horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. o informar a través del correo electrónico: gerenciabogota@aintercarga.com siendo necesario presentar documento de identidad y prueba idónea (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extrajuicio) que acredite el vínculo con el trabajador fallecido, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, con el fin de acreditar su derecho al pago de la liquidación de las acreencias laborales. H35

SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS S.A.S. NIT. 901.223.016-3. Yenni Anyela Gordillo Cárdenas REPRESENTANTE LEGAL. AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor: OSCAR FERNANDO CADENA ORTEGA, identificado con la C.C. 5.255.438, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 110014003003-2023-00958-00 que se adelanta en JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C email: cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C, Mayo 03 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: solucionesinmediatasrycbogota@ gmail.com Movil: 313 839 6115. H4

isos de e

PRIMER AVISO.

La empresa **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** con Nit **900.226.715-3**, hace saber que la señora **YECICA PAOLA SALINAS BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.379.329**, quien en vida se encontraba vinculada laboralmente con esta entidad, falleció el día 28 de febrero de 2026, por lo tanto, las personas que se consideren como beneficiarios y al derecho a recibir acreencias laborales a su favor, deberán comunicarse al correo electrónico **notificacioncoosaludeps@coosalud.com** dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente.

SCALA ASCENSORES S.A.S., identificada con **NIT 900.132.012-1**

Informa que el señor **JONNY RICARDO AGUILAR TORRES**, identificado con C.C. No. 80.224.604, quien se desempeñaba como trabajador de la compañía, falleció el día 11 de abril de 2026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar las acreencias laborales causadas y no pagadas del mencionado trabajador, deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso, acreditando su calidad de beneficiarios conforme a la ley, mediante los documentos correspondientes. Para tal efecto, podrán dirigirse a las oficinas de **SCALA ASCENSORES S.A.S.** ubicadas en la Carrera 5 No. 9-26 Sur Torre 1 Piso 4, Cajicá – Cundinamarca, o al correo electrónico **juridico@scalaelevadores.com**. Este aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad laboral vigente. **SEGUNDO AVISO**

AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS SERVADE S.A. NIT: 860.514.173-2

INFORMA EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR **CÉSAR HERNANDO DUQUE TAUTIVA** QUE SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 79.531.803 DE BOGOTÁ D.C., HECHO OCURRIDO EL 29 DE MARZO DE 2026. QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A RECLAMAR SUS ACREENCIAS LABORALES DEBERÁN PRESENTARSE EN LA CRA. 73 No. 48 - 46, BOGOTÁ D.C., O AL CORREO **MARITZA.LOMBANA@SERVADESA.COM**, ACREDITANDO SU CALIDAD DE BENEFICIARIOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN. **SEGUNDO AVISO**

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
INFORMA

Que el señor **FRANCISCO DAVID GENSINI FOSSI** -C.C. 2.431.864 de Cali (V)- siendo jubilado de esta institución falleció el 25 de marzo de 2026, según certificado de defunción No. 26036020077026 expedido por la Notaría 22 del círculo de Cali, con fecha de inscripción el 25 de marzo de 2026.

Que, a reclamar la sustitución pensional, se presentó la cónyuge **CLARA TORRES CORREA.** Se publica el presente aviso para que, quienes se consideren con derecho, reciban las orientaciones sobre los requerimientos que se deben cumplir para reclamar la sustitución pensional, comunicándose a la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle al correo electrónico: recursos.humanos@correounivalle.edu.co, dentro de los términos legales. **(Vence 11 de mayo de 2026).**

SEGUNDO AVISO

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
INFORMA

Que el señor **OSCAR ANTONIO BOLAÑOS MANRIQUE** -C.C. 6.067.525 de Cali (V)- siendo jubilado de esta institución falleció el 28 de febrero de 2026, según certificado de defunción No. 26022320053638 expedido por la Notaría 11 del círculo de Cali, con fecha de inscripción el 03 de marzo de 2026.

Que, a reclamar la sustitución pensional, se presentó la cónyuge **EMMA BOLAÑOS DE BOLAÑOS.** Se publica el presente aviso para que, quienes se consideren con derecho, reciban las orientaciones sobre los requerimientos que se deben cumplir para reclamar la sustitución pensional, comunicándose a la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle al correo electrónico: recursos.humanos@correounivalle.edu.co, dentro de los términos legales **(Vence 11 de mayo de 2026).**

SEGUNDO AVISO

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco Davivienda S.A.,** la cancelación y reposición del **CDT** No. **5092469,** Valor $ 25.000.000, Fecha Expedición 12/03/2025, fecha vencimiento 12/03/2033, tasa 8.85%, Plazo 2.880 días. **CDT** No. **5213786,** Valor $155.000.000, Fecha Expedición 28/07/2025, fecha vencimiento 28/07/2030, tasa 9.85%, Plazo 1.800 días. **CDT** No. **3848593**, Valor $20.000.000, Fecha Expedición 15/01/2024, fecha vencimiento 15/01/2031, tasa 9.80%, Plazo 2.520 días. **CDT** No. **3785430,** Valor $60.000.000, Fecha Expedición 22/11/2023, fecha vencimiento 22/11/2030, tasa 12.50%, Plazo 2520 días. **CDT** No. **5329684,** Valor $25.000.000, Fecha Expedición 07/10/2025, fecha vencimiento 07/10/2033, tasa 8.30%, Plazo 2.880 días. Tipo Manejo: Individual. Otorgante: **Banco Davivienda S.A.** Titular: **FERNANDO FLÓREZ HERRERA** con C.C. 19.242.905, Motivo: Hurto. Se reciben notificaciones en Davivienda. Oficina Davivienda Restrepo. Dirección oficina Carrera 18 # 16-26 sur Bogotá. Cualquier transacción comercial carece de validez.

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE

LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260005545** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **201653001401004 58E expediente único 201551006102000 63E** de COLJUEGOS contra **MARTHA LUCIA RUBIO FIGUEROA** identificada con Cédula de Ciudadanía No 33818161, se realiza el presente aviso de remate: **AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 19/05/2026 a las 09:30 am, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 100% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M.I No 230-55596, ubicado en la **K 43 59 26 30 SUR MANZANA 13 CASA 4 URBANIZACIÓN CIUDAD PORFIA, - Villavicencio, VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO $ ($214.513. 500.oo). AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 85.805.400)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y gerenciadecobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico gerenciadecobro@coljuegos.gov.co, gerenciadecobro@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($150.159.450)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **12 de mayo de 2026 y hasta el 19 de mayo de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(MARTHA LUCIA RUBIO FIGUEROA expediente único 201653001401004 58E - 201551006102000 63E)**. (Información que obra en el Expediente y en Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA de la Rama Judicial). Este aviso se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE

LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260005505** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **201753001401003 49E expediente único 201551006102000 80E** de COLJUEGOS contra el Señor **OSCAR HERNANDO ORTIZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 88232440, se realiza el presente aviso de remate: **TERCERA AUDIENCIA DE REMATE:** que se llevará a cabo el 19/05/2026 a las 02:30 Pm, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 100% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M.I 50N-944888.– ubicado en la **CARRERA 111 142A-58 APARTAMENTO 302 BLOQUE 1 URBANIZACION SOLAR SUBA I, VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO $ (123.315.000). AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 49.326.000)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y gerenciadecobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, gerenciadecobro@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($86.320.500)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **12 de mayo de 2026 y hasta el 19 de mayo de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(OSCAR HERNANDO ORTIZ expediente único 201753001401003 49E - 201551006102000 80E)**. (Información que obra en el Expediente y en Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA de la Rama Judicial). Este aviso se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Notarías

CESAR ALFREDO CARDÓN CRISTANCHO, NOTARIO. Notaria Única de Subachoque. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y EL ROSAL – CUNDINAMARCA. EDICTO. La Notaria Única del Círculo del Municipio de Subachoque, Cundinamarca EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO; en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARÍAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA de la causante: MARIA FLOR ANGELA RODRIGUEZ DE LOPEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.955.081 de Subachoque (Cundinamarca), fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día Siete (07) de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2025), tal como lo acredita el Registro Civil de Defunción serial 11383924, siendo el municipio de Subachoque, su último domicilio y asiento principal de negocios; aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Cero Cero Cinco (005) de fecha Veintiocho (28) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026). Se ordena la Publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija Hoy: Veintinueve (29) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026) a las 8:00 A.M. CESAR ALFREDO CARDÓN CRISTANCHO, NOTARIO ÚNÍCO DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE – CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). C3

EDICTO N° ESU 00149. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) JOSE GREGORIO MARTINEZ MENESES CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.857.323, MARIA NEMESIA BRAVO DE MARTINEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 27.293.607. Fallecido(s) el 06/07/2002 y 16/06/2022, en la ciudad de Popayán, y su último domicilio Popayán y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 27 DE ABRIL DE 2026, por EIDER MARTÍNEZ BRAVO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.331.523, EN CALIDAD DE heredero y cesionario. Se inició el trámite mediante el ACTA Nº 39 del 27 DE ABRIL DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 28 DE ABRIL DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, Mario Oswaldo Rosero Mera, NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notario Titular. (Hay firma y sello). C11

EDICTO N° ESU 00150. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) CESAR ANTONIO PARRA GUZMAN CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.504.813, ROSA MARIA CAÑAR DE PARRA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 25.708.991. Fallecido(s) el 15/05/2016 y 02/02/2019, en la ciudad de Sotará y Popayán, y su último domicilio Popayán y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 27 DE ABRIL DE 2026, por ROSALINO PARRA CAÑAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.751.374, CLEMIRA PARRA CAÑAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.547.156, IMELDA PARRA CAÑAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.552.621, MARLY TULIA PARRA CAÑAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.634.133, y ESTEBAN PARRA CAÑAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.752.128, EN CALIDAD DE Herederos. Se inició el trámite mediante el ACTA Nº 40 del 28 DE ABRIL DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 29 DE ABRIL DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán. (Hay firma y sello). C8

EDICTO Nº ESU 00146. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) AURA MATILDE REBOLLEDO AGREDO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 25.261.826. Fallecido(s) el 25/09/2020, en la ciudad de POPAYÁN, y su último domicilio POPAYÁN y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 23 DE ABRIL DE 2026, por MARIA GABY GARZON AGREDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.525.866, EN CALIDAD DE Cesionaria. Se inició el trámite mediante el ACTA Nº 37 del 24 DE ABRIL DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 25 DE ABRIL DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, Mario Oswaldo Rosero Mera, NOTARIO Tercero DEL CÌRCULO DE Popayán - Notario Titular. (Hay firma y sello). C9

EDICTO Nº ESU 00147. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) ELVIO HARIES ORTIZ PAREDES CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.505.011. Fallecido(s) el 03/08/2022, en la ciudad de Popayán, y su último domicilio Popayán y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 24 DE ABRIL DE 2026, por MARIA GABY GARZON AGREDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.525.866, EN CALIDAD DE Cesionaria. Se inició el trámite mediante el ACTA Nº 38 del 24 DE ABRIL DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 25 DE ABRIL DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ, NOTARIO Tercero ENCARGADA DEL CIRCULO DE Popayán. (Hay firma y sello). C10

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante JUAN DE DIOS RODRIGUEZ CAICEDO Y ROSA SOLER DE RODRIGUEZ quien(es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 142.587 y 20.537.813 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero Cincuenta y siete (057) del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría El veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIEZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). I5

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante MARCO TULIO SILVA PULIDO quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 145.546 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero sesenta (060) del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C7

EDICTO. La Notaria Primera del Círculo de Villavicencio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: YURI BRISEÑO HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 40.402.707, fallecida el día Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), en la ciudad de Villavicencio - Meta, siendo esta el lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 233 del día 17 de Diciembre de dos mil veinticinco (2025). Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad.- El presente edicto se fija hoy Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025) a las ocho de la mañana (8 a.m.) LA NOTARIA, YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO, NOTARIA PRIMERA. (Hay firma y sello). C19

EDICTO. La Notaria Primera del Círculo de Villavicencio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: HENRY ABADIAS MARTINEZ PEÑA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.272.848, fallecido el día Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023), en la ciudad de Villavicencio - Meta, siendo esta el lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No.22 del 27 de Abril de 2026. Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad.- El presente edicto se fija hoy Veintiocho (28) de Abril de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8 a.m.).- LA NOTARIA, YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO, NOTARIA PRIMERA. (Hay firma y sello). C20

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta notaría, en el trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal y Sucesión Intestada Acumulada de los causantes MARIA PAREDES CARVAJAL quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 25.706.847 expedida en Timbío - Cauca, quien falleció el día 22 de Agosto del año 1994 en Timbío - Cauca y JUSTO PASTOR MOLANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.519.176 expedida en Timbío - Cauca, quien falleció el día 05 de Mayo del año 2004 en Timbío - Cauca, siendo la ciudad de Popayán el último domicilio y residencia como asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No Veintidós (22) del Veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 07:30 A.M. La Notaria, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR ORTIZ, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). C14

EDICTO. LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE YALI ANTIOQUIA. EMPLAZA: A todos los que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de notarial de liquidación en la sucesión intestada del causante DANILO DE JESUS MAZO OSPINA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía Número 70'600.993 expedida en Yalí, fallecido en el municipio de Yalí, Antioquia el 14 de diciembre de 2017, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Yalí. Aceptado el trámite Notarial mediante acta de fecha 05 de fecha 24 de abril de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. Yalí, 24 de Abril de 2026, LA NOTARIA, GILMA DEL SOCORRO MÉNDEZ ACEVEDO, Calle 19 N'. 21-17 Piso 1, Yalí, Antioquia Tel. (604) 867-5714 WhatsApp: 3127262294 E-mail: unicayall@supernotariado.gov.co H42

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA – CUNDINAMARCA. CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS – NOTARIA. Calle 2 No. 4 – 71 – Cajicá - Frente al Parque Principal. Teléfonos: (601) 8150326 Cel 3158098262 - email: unicacajica@supernotariado.gov.co. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICÁ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada y Liquidación de la Sociedad Conyugal del Causante: FABIO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 17.127.537 de Bogotá D.C., fallecido(a) el día Doce (12) de mayo del año dos mil veinticinco (2.025) en el municipio de Chía (Cundinamarca), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Cajicá (Cundinamarca). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número Trece (13) de fecha Veintiocho (28) de Abril de dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora local o nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3º.) del Decreto Novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988); ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉS (2.026), A LAS 08:00 A.M. LA NOTARIA, CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). I3

NOTARÍA 2 CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) AMINTA RODRIGUEZ DE POSADAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.747.091 y falleció el 18 de abril de 2013 en Villavicencio, y NIBARDO ANTONIO POSADAS GARZON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 321.733 y falleció el 16 de octubre de 2000 en Villavicencio, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 050 de fecha 30 de abril de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º Del Decreto 902 de 1.988, articulo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaría y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a dos (02) días de mayo del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 8:00 de la mañana. EL NOTARIO ENCARGADO SEGUNDO, YITZHAK DAVID ROSAS BARRETO RES- 2026-009116-6 del 20 de abril de 2026. (Hay firma y sello). C22

NOTARIA 2 CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE VARGAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 20.610.360, y falleció el 13 de diciembre de 2018 en Villavicencio, y MIGUEL VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 3.286.262, y falleció el 22 de abril de 2024 en la ciudad de Villavicencio, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 048 de fecha 24 de abril de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º Del Decreto 902 de 1.988, artículo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaría y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a dos (02) días de mayo del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 8:00 de la mañana. EL NOTARIO ENCARGADO SEGUNDO, YITZHAK DAVID ROSAS BARRETO RES- 2026-009116-6 del 20 de abril de 2026. (Hay firma y sello). C18

NOTARÍA 2 CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) MYRIAM BOBADILLA SALAMANCA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.229.415 y falleció el 7 de marzo de 2026 en Villavicencio, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 049 de fecha 30 de abril de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º Del Decreto 902 de 1.988, articulo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaría y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a dos (02) días de mayo del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 8:00 de la mañana. EL NOTARIO ENCARGADO SEGUNDO, YITZHAK DAVID ROSAS BARRETO RES- 2026-009116-6 del 20 de abril de 2026. (Hay firma y sello). C21

NOTARÍA 2º DEL CIRCULO DE MONTERIA. EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE SUCESION de los causantes JOSE CLIMADO GONZALEZ GALINDO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No: 10.810.207 expedida en Pueblo Nuevo, fallecido en el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Montería, MEDIANTE ACTA No. 049 del 20-04-2026 LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA FUE ACEPTADA E INICIADA EN ESTA NOTARÍA; Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE PRECEPTÚA EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA EMISORA LOCAL. ASIMISMO SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS EL CUAL SE FORMALIZA 20 DE ABRIL DE 2.026, A LAS 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL: 04 DE MAYO DE 2.026, A LAS 6:00 P.M. JUAN CARLOS OVIEDO GOMEZ Notario Segundo del Círculo de Montería. (Hay firma y sello). I2

NOTARIA 4. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE – TOLIMA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante OSCAR JULIO GONZALEZ CARDENAS, con C.C. No. 80.273.055 expedida en Bogotá, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Ibagué, pero quien falleció en Bogotá, el pasado 25 de noviembre de 2016. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 059 del 29 de abril de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Espectador o el Nuevo Siglo y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. - En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Treinta (30) de Abril del año dos mil veintiséis (2.026), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- La Notaria Cuarta, TERESA PAVA SANTOS. (Hay firma y sello). C1

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA. NIT.- 13349945-1. EDICTO. La Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el periodo del trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA CONJUNTA de los causantes JOSE DARIO COLMENARES MOGOLLON, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 17.010.485, quien falleció el día Veinte (20) de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) en la ciudad de Soacha, cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C. Y CLEMENTINA CASTELLANOS VIUDA DE COLMENARES, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 20.205.039, quien falleció el día Veintiséis (26) de septiembre del año dos mil quince (2015) en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C. aceptando el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante ACTA No. 023 de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2.026). SIENDO LAS 08:30 A.M. GUILLERMO CHÁVEZ CRISTANCHO, NOTARIO ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). C5

NOTARÍA PRIMERA DESDE 1905. CR. 9 4-62 TELEFONO 6028242275. EDICTO. El Notario Primero del Círculo de Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite de liquidación de la sucesión intestada del causante: EVER ELIECER MARTINEZ MARTINEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.774.289, fallecido el 27 de Julio de 2021, en el Municipio de Timbío - Cauca, y, siendo la ciudad de Popayán el último domicilio y el asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo, mediante acta No. 7 del 28 de Abril del año 2.026, se ordena la publicación de este edicto por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de Abril del año 2.026, siendo las 8:00 A.M. EL Notario, EDGAR JAIR ZUÑIGA DOMINGUEZ, Notario Primero de Popayán. (Hay firma y sello). C13

NOTARÍA SESENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO, NOTARIO. EDICTO 08. LA NOTARIA 62 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia y de la sociedad conyugal del causante OSCAR FRANCO CARDONA Y MARIA NELLY SANTOS ABELLO, quién en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía número 17420 de Bogotá y 29042301 de Cali, quienes fallecieron en la ciudad de Bogotá, el día 11 de enero de 2017 y 04 de enero del 2024, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a esta publicación y cuyo trámite de la liquidación de herencia del causante se inicia mediante Acta número 08 de fecha 27 de abril del 2026. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría 62 el día 28 de abril del 2026 a las 8:15 am. CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO, NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. RAD 202507708. Se desfija el presente Edicto el día 12 de mayo del 2026. (Hay firma y sello). C6

NOTARIA ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE AGUAZUL – CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante REGULO ZAMBRANO, quien se identificaba con la cédula No. C.C. 1.179.294, quien falleció el día 12 de FEBRERO de 2021, en la ciudad de

isos diciales

Bogotá - Cundinamarca, quienes tuvieron su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 020 de fecha 15 ABR. 2026 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 15 ABR. 2026. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO, Notaria Única de Aguazul. (Hay firma y sello). C11

NOTARIA ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE AGUAZUL – CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LUZ AMALIA TRIANA BELTRAN, quien se identificaba con la cédula No. C.C 68.285.816, quien falleció el día 24 de MAYO de 2021, en la ciudad de Yopal, quienes tuvieron su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 036 de fecha 30 ABR. 2026 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 30 ABR. 2026. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO, Notaria Única de Aguazul. (Hay firma y sello). C12

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DE AGUAZUL. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los causantes MARIA SUSANA MARTINEZ DE PERILLA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 35.368.024 de Paratebueno, Cundinamarca, quien falleciera en la Ciudad de Villavicencio - Meta, el 24 de julio de 2025, y VICTOR MANUEL PERILLA MORENO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.594.225 de Ubalá, Cundinamarca, quien falleciera en el municipio de Upia - Meta el día 25 de noviembre 2014, cuyos último domicilio fue la ciudad de AGUAZUL - CASANARE, donde tenían el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 032 de fecha 24 ABR. 2026 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 24 ABR. 2026. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO, NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL. (Hay firma y sello). NOTA DE DESFIJACION: El presente EDICTO fue desfijado hoy - después de haber permanecido fijado durante DIEZ (10) días hábiles, en la Secretaría de este Despacho. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO, NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL. (Hay firma y sello). C9

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA – HUILA. CARLOS ARLEY STERLING CARDOZO, NOTARIO. EDICTO 23. EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE LA PLATA – HUILA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la herencia intestada de JONSSON FERLER PILLIMUE CUCHUMBE quien en vida se identificó con la cédula de ciudanía número 12.283.942, fallecidos el 3 de julio de 2021, siendo el municipio de La Plata - Huila, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite notarial fue aceptado mediante el acta número 24 del veintiuno (21) de abril de 2026; se ordena la publicación del EDICTO, en el periódico a NIVEL NACIONAL y en EMISORA LOCAL, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) de abril de 2026 a las 8 a.m.- CARLOS ARLEY STERLING CARDOZO, Notario. (Hay firma y sello). C2

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA VEGA. DRA. NANCY AREVALO PACHECO Autenticidad, Legalidad y Fé Pública. REPUBLICA DE COLOMBIA. LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA VEGA – CUNDINAMARCA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DE ALFONSO DANIEL PEDRAZA PIÑEROS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.084.583 expedida en La Vega, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número cero cero cuatro (004) de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026). Se ordenó la fijación del presente edicto, en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días y la publicación en un periódico de amplia circulación en este lugar y en la emisora F.M. 107.8 BUTULU ESTEREO. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3°, del Decreto 902 de 1988, reformado por el Decreto 1729 de 1989, en concordancia con el Artículo 490 de C.G.P. Se fija el presente edicto a veintiuno (21) días de abril de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M). NANCY ARÉVALO PACHECO, NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO. (Hay firma y sello). C16

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA. EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusora, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Simple e Intestada del Causante JOSE GUILLERMO ACUÑA QUINTANA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.317.346 EXPEDIDA EN HONDA (TOLIMA), quien falleció en el municipio de Honda (Tolima), el día veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2.026), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Mariquita (Tolima), aceptado el trámite en esta Notaría según Acta número cincuenta y dos (52), de fecha veintisiete (27) de abril del dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de abril del dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. El Notario Único, EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA. H50

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA. EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusora, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Simple e Intestada de la Causante MARIA GEORGINA HERRERA ORDOÑEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.834.733, quien falleció en el municipio de Honda (Tolima), el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintiséis (2.026), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Mariquita (Tolima), aceptado el trámite en esta Notaría según Acta número cincuenta y uno (51), de fecha veinticuatro (24) de abril del dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de abril del dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. El Notario Único, EDWAR DIAZ ZAPATA. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA. H56

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA. EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusora, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Simple e Intestada del Causante MARIA RITA BELTRAN DE ECHEVERRY, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.719.881 EXPEDIDA EN FALAN (TOLIMA), quien falleció en el municipio de Honda (Tolima), el día veinte (20) de julio de dos mil veinticinco (2.025), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Mariquita (Tolima), aceptado el trámite en esta Notaría según Acta número cincuenta y cinco (55), de fecha veintiocho (28) de abril del dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de abril del dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. El Notario Único, EDWAR DIAZ ZAPATA. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA. H57

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA. EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MARIQUITA (TOLIMA) CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusora, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Simple e Intestada del Causante MARIA MELIDA TORRES DE SANTANILLA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.018.755 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., quien falleció en el municipio de Mariquita (Tolima), el día seis (06) de abril de dos mil veintiséis (2.026), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Mariquita (Tolima), aceptado el trámite en esta Notaría según Acta número cincuenta y seis (56) de fecha veintinueve (29) de abril del dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. El Notario Único, EDWAR DIAZ ZAPATA. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MARIQUITA – TOLIMA. H58

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PATIA (EL BORDO) CAUCA. unicapatiaelbordo@ supernotariado.gov.co. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PATIA CAUCA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la causante: AQUILENIA GÓMEZ PÉREZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 25.516.263, fallecida el día 29 de noviembre de 2.025, en la ciudad de Cali - Valle, según registro civil de defunción indicativo serial N. 11387680 de la Registraduría Municipal de Patía (El Bordo), cuyo último domicilio fue la ciudad de El Bordo, Municipio de Patía - Cauca, lugar donde tuvo el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 005 del día 22 de abril de 2026, se ordena la publicación del edicto en el periódico y en la emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: 23 de abril de 2026, a las 08:00 a.m. La Notaria, ESMERALDA HURTADO VÁSQUEZ. (Hay firma y sello). C12

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. NOTARIA ÚNICA VILLAGARZON. EDICTO: LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico, en el proceso Notarial de liquidación de sucesión intestada del causante "HECTOR GERMAN CASTILLO CASTILLO (Q.E.P.D)", quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.299.295 de Mocoa, quien falleció en el Municipio de Mocoa, el día 22 de Noviembre del 2022, cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, y cuyo trámite respectivo se aceptó en esta Notaría mediante Acta No. 012 del 15 de abril de 2.026.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en cualquiera de las emisoras locales de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. - El presente edicto se fija hoy 16 de abril del 2.026, a las 2:45 p.m. Dr. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA, Notario Único del Círculo. (Hay firma y sello). Se desfija el presente edicto: - siendo las: - Dr. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA, Notario Único del Círculo. C17

REPUBLICA DE COLOMBIA. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO BOYACÁ EDICTO No. 01 -2026. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PUERTO BOYACÁ EMPLAZA, CITA Y CONVOCA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante del causante DIONISIO BERNAL JARAMILLO, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 10.159.982 y falleció en La Dorada, el día quince (15) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), tal como consta en el Registro civil de defunción con indicativo serial número 11642982 de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Puerto Boyacá, cuya copia se protocoliza junto con este instrumento, siendo su último domicilio la ciudad de Puerto Boyacá. La actuación notarial a la cual se convoca, fue iniciada en la Notaría Única del Círculo de Puerto Boyacá, mediante acta número 01 del 29 de abril de 2026, previa solicitud presentada por el apoderado del interesado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, así como su publicación y difusión en un diario de circulación nacional y por una radiodifusora local, lapso durante el cual los interesados podrán comparecer ante este Despacho a fin de hacer valer sus derechos. El presente edicto se fija hoy 30 de abril de dos mil veintiséis (2026), siendo las siete horas (07:00 a.m.), en Puerto Boyacá y se expiden sendas copias para su publicación en prensa y radio. La Notaría, MARGOTH SALINAS BERNAL Notaria Única de Puerto Boyacá. (Hay firma y sello). I1

c t p lica o to icto tap i a .l p cta o.co icio icto i o icial

pla a i to i otifica o p o al t t. l .P. t.2 l .P. o i o a o 22

ALCALDÍA DE MOCOA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE MOCOA. NIT. 800102891 – 6. Alcaldía De Mocoa DESPACHO DEL ALCALDE. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. EDICTO EMPLAZATORIO. QUE EL SEÑOR EDGAR ARMANDO SOLARTE ACOSTA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.906.346 EXPEDIDA EN MOCOA (PUTUMAYO), MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 1216 DEL 6 DE AGOSTO DE 1997, FUE PENSIONADO POR EL FONDO MUNICIPAL DE PENSIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, RESPONSABILIDAD ASUMIDA HOY POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA. QUE DE ACUERDO AL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN No. 11361139, EXPEDIDO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL, EL SEÑOR EDGAR ARMANDO SOLARTE ACOSTA (Q.E.P.D.) FALLECIÓ EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2026. QUE LA SEÑORA MYRIAN SUSANA BENAVIDES DE SOLARTE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 27353015 EXPEDIDA EN MOCOA (PUTUMAYO), EN CALIDAD DE LEGITIMA ESPOSA HA PRESENTADO A ESTE DESPACHO LOS DOCUMENTOS PERTINENTES EN ARAS DE LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR EDGAR ARMANDO SOLARTE ACOSTA (Q.E.P.D.). EN CONSIDERACIÓN A LO ANTERIOR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA A TRAVES DE LA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ACORDE CON LA LEY 44 DE 1980, MODIFICADA POR LA LEY 1204 DE 2008, INFORMAN A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN DEL FALLECIDO, A FIN DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES SE PRESENTEN A RECLAMARLA APORTANDO LAS PRUEBAS EN QUE SE FUNDEN, ANTE ESTE DESPACHO. EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN UNA OPORTUNIDAD EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, EN LAS CARTELERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA. EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIESISEIS 16 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS 2026. ALBERS JAVIER SALAS PUSIL. Secretario Financiero y Administrativo. Elaboró: Javier Agreda Profesional Universitario-Pensiones Secretaria Financiera y Administrativa. Revisó: Ivan López Arciniegas Apoyo jurídico Secretaria Financiera. SEGUNDO AVISO. (Hay firmas). H2

AVISO A LA COMUNIDAD. (EMPLAZAMIENTO - ACCIÓN POPULAR). EL JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DE ORALIDAD DE POPAYÁN. INFORMA A: La comunidad del Municipio de Popayán (Cauca) y a todas las personas naturales o jurídicas que puedan tener interés en el resultado del proceso de la referencia. Que en este despacho judicial se ha admitido una ACCIÓN POPULAR para la protección de derechos e intereses colectivos, cuyas características son las siguientes: Concepto Información Proceso: Acción Popular Radicado: 19001 33 33010 2024 00029 00 Demandante(s): Municipio de Popayán. Demandado(s): Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. (CEO). Derechos Colectivos Invocados: Se alega la presunta violación al derecho colectivo al patrimonio público. Objeto de la Demanda: La demanda busca proteger el patrimonio público, al considerar que la entidad demandada, Compañía Energética de Occidente S.A. (CEO), ha efectuado una presunta retención mensual ilegal del impuesto de alumbrado público. De conformidad con los artículos 21 y 24 de la Ley 472 de 1998, se informa a la comunidad que cualquier persona natural o jurídica puede intervenir en este proceso como coadyuvante de la parte demandante o demandada, antes de que se dicte sentencia de primera instancia. Quienes deseen intervenir deberán hacerlo a través de abogado y podrán presentar sus argumentos y pruebas ante el Juzgado que conoce del proceso. Este aviso se publica en cumplimiento de lo ordenado en el numeral séptimo del auto de fecha 22 de marzo de 2024, proferido por la Juez Jenny Ximena Cuetia Fernández, dentro del proceso de la referencia. Fecha de publicación: [Indicar fecha]. MUNICIPIO DE POPAYAN. EDIDSON TOVAR NOGALES. APODERADO JUDICIAL. H25

AVISO ART 564 C.G.P. JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor MARIO ANDRES PINZON ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía número 80827926, proceso radicado número 11001400 30712025 0081300. MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, en mi condición de liquidador designado, me permito informarle a TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR MARIO ANDRES PINZON ORTIZ, identificado como aparece al inicio del escrito, que por auto de fecha 20 de octubre de 2025, el JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de MARIO ANDRES PINZON ORTIZ. Para tal efecto se informa que los interesados podrán ejercer su derecho y hacerse parte dentro del proceso de forma personal y física CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M Bogotá; teléfono 601-2868286; en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm – 5:00 pm; Email: cmpl71bt@cendoj. ramajudicial.gov.co. "Se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Las notificaciones del liquidador son: mauro.1500@hotmail.com, celular 3115229316, y dirección física carrera 9 N 6 – 40 oficina 208 CC Jorge Eliecer Gaitán, Barbosa Sder. Responsable MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, Liquidador. H2

AVISO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. ANDRÉS ROJAS ALARCÓN. EL LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, conforme al numeral 1, artículo 30 de la ley 2445 de 2025 que modifica el art. 564 de la ley1564 de 2012, así como de lo ordenado en el numeral TERCERO del auto de fecha 20 de abril de 2026, AVISA: Que, dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, se informa a los acreedores, al cónyuge o compañero(a) permanente, si fuere el caso, y en general a todos los interesados, lo siguiente: 1. Que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2024, el despacho judicial decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial del señor ANDRÉS ROJAS ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.547.762 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, proceso que se adelanta bajo el radicado No. 11001400 30522024 0009300, de conformidad con lo previsto en los artículos 563 y siguientes del Código General del Proceso, modificados por la Ley 2445 de 2025. 2. Que, en el numeral tercero del auto del 20 de abril de 2026, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso (modificado por la Ley 2445 de 2025 art. 30 numeral 1), fueron designados como liquidadores el deudor ANDRÉS ROJAS ALARCON, quien actuara y realizara conjuntamente su labor con el profesional y apoderado JAVIER MUÑOZ OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.103 de Bogotá y T.P. 107.323 del C.S. de la J. 3. Que, a partir de la providencia de apertura y hasta el término de veinte (20) días siguientes a la publicación del presente aviso, los acreedores que no hubieren intervenido en el trámite de negociación de deudas deberán hacerse parte en el proceso, directamente o por conducto de apoderado judicial, allegando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito, siempre que corresponda a obligaciones causadas con anterioridad a la apertura de la liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 566 del Código General del Proceso. 4. Para tal efecto, podrán dirigir sus solicitudes a: Despacho judicial JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, que se encuentra ubicado en la dirección: Carrera 10 No. 14 - 33 piso 19, Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono (601) 353 2666 Ext. 70352, y/o al Correo electrónico: cmpl52bt@cendoj. ramajudicial.gov.co; con copia al liquidador y apoderado: en la dirección: Carrera 13 No. 96 – 67, Oficina 516, Bogotá Correos electrónicos: abogadoconsul2@yahoo.es / Gmail.com Celular: 317 6053393 Cordialmente, JAVIER MUÑOZ OSORIO - Apoderado ANDRÉS ROJAS ALARCON Liquidadores Designados. H8

AVISO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. CARLOS ALBERTO VARGAS GÚZMAN. EL LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, conforme al numeral 1, articulo 30 de la ley 2445 de 2025 que modifica el art. 564 de la ley 1564 de 2012, así como de lo ordenado en el numeral SEGUNDO del auto de fecha 13 de abril de 2026, AVISA: Que, dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, se informa a los acreedores, al cónyuge o compañero(a) permanente, si fuere el caso, y en general a todos los interesados, lo siguiente: 1. Que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2025, el despacho judicial decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial del señor CARLOS ALBERTO VARGAS GÚZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.555.708 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, proceso que se adelanta bajo el radicado No. 11001400 30072025 0100800, de conformidad con lo previsto en los artículos 563 y siguientes del Código General del Proceso, modificados por la Ley 2445 de 2025. 2. Que, en el numeral segundo del auto del 13 de abril de 2026, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso (modificado por la Ley 2445 de 2025 art. 30 numeral 1), fue

ap licaci lco t i o l pla a i to p a c .l p cta o.co icio icto i o icial a t lt i o l pla a i to

pla a i to i oti ica o p o al t t. l . .P. t. 2 l . .P.

M D L IT D M L D	D	T D M D T	T D M D D	T	T L D L	o. DI I DI T
ACREEDORES DE LUCY ASTRID GODOY MORENO C.C 52.100.817 PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL 2. C.C. O NIT: c.c. No 52.100.817	JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CARRERA 10 No. 14 No. 33 –PISO 14 TELÉFONO No. 35 326 66 Ext. 70361 Correo Electrónico: cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	LUCY ASTRID GODOY MORENO	ACREEDORES	CONVOCAR A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DEL PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	1100 140030 61 2024 01124 00.
Se ordena emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa sucesoral del causante MIGUEL HUMBERTO BEJARANO GARAVITO, para que se presenten por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal a hacer valer los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 490 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022. INDETERMINADOS	JUZGADO 34 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTA DIRRECION: CALLE 30 A # 6-88 PISO 8 Bogotá CORREO ELECTRONICO JUZGADO flia34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	DIANA MARCELA BEJARANO ARDILA	MARIA CECILIA ARDILA DE BEJARANO	FECHA AUTO 07 abril de 2026	SUCESION	
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO, Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE, FABIOLA QUINTERO DE USUGA (Q.E.P.D.)	13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA CORREO: J13famed@cendoj.ramajudicial.gov.co	FABIOLA USUGA QUINTERO, LUZ DARY USUGA QUINTERO, CARLOS ALBERTO USUGA QUINTERO, ANA JULIA USUGA DE ECHEVERRI, ANGELA MARÍA USUGA QUINTERO Y LUZ MARINA USUGA QUINTERO Y REPUDIA LA HERENCIA la señora EMILSEN DEL SOCORRO USUGA QUINTERO, y acepta los derechos herenciales repudiados su hija ANA MARÍA LOAIZA USUGA en calidad de nieta materna de la causante	CAUSANTE: FABIOLA QUINTERO DE USUGA (Q.E.P.D.)	FECHA AUTO: 20 ABRIL DE 2026 AUTO ADMITE	LIQUIDATARIO – SUCESIÓN INTESTADA	05001 - 31 - 10 - 013 - 2026 - 00179 - 00.
BANCO BBVA, FINSOCIAL S.A., COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES, FINANCIEROS Y AVALES PROFINES Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE JENNIFER PEREA VILLABONA C.C. 63.363.385 DE ESTADO CIVIL SOLTERA.	NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.	JENNIFER PEREA VILLABONA C.C. 63.363.385	ACREEDORES	FECHA DE AUTO ADMISORIO 02- MARZO- 2026.	LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	1100 1400 3009 - 2026 - 00238 - 00.

M D L IT D M L D	D	T D M D T	T D M D D	T	T L D L	o. DI I DI T
BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, SOLUCIONES FINANCIERAS FIAR, SISTECREDITO, ADELANTE SOLUCIONES FINACIERAS S.A.S. ADDI, SOLVENTA COLOMBIA S.A.S., NALSANI S.A.S. TOTTO, CUEROS VELEZ S.A.S., YOYO S.A.S., BOTICARIO COLOMBIA S.A.S., LEONISA S.A.S. DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE LIQUIDACION PATRIMONIAL DEL SEÑORJOSÉ DIOMEDES MARTÍNEZ BONILLA CC 1.106.951.162. CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE CON ANGIE PAOLA MONTOYA GOMEZ	TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	JOSÉ DIOMEDES MARTÍNEZ BONILLA CC 1.106.951.162	ACREEDORES	FECHA DE AUTO ADMISORIO 17- MARZO- 2026	LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	1100 1400 3034 2026 00 293 00.
ALCALDIA DE MEDELLIN, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE LIQUIDACION PATRIMONIAL, DIANA ZULEIMA PUERTA POSADA C.C N° 43.861.815 CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE CON FRANCISCO GARCIA LONDOÑO CC 15. 354. 672	TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	DIANA ZULEIMA PUERTA POSADA C.C N° 43.861.815	ACREEDORES	FECHA DE AUTO ADMISORIO 12- FEBRERO- 2026	LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	1100 1400 - 3220 26000 53 - 00.
DIAN, BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	CARLOS YOVANNY CHIQUILLO GIL C.C. 80.086.711 de Bogotá	ACREEDORES VARIOS : DIAN, BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y A TODOS LO DEMAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE SE HAGAN PARTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, A FIN DE QUE HAGAN VALE SUS ACREENCIAS	AUTO ADMISORIO: 17 DE JULIO DE 2025	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL	1100 1400 3037 2025 00 66300.

designado como liquidador el deudor CARLOS ALBERTO VARGAS GÚZMAN, quien actuara y realizara conjuntamente su labor con el profesional del derecho y apoderado JAVIER MUÑOZ OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.103 de Bogotá y T.P. 107.323 del C.S. de la J. 3. Que, a partir de la providencia de apertura y hasta el término de veinte (20) días siguientes a la publicación del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido nombrados, mencionados o relacionados en la solicitud de liquidación patrimonial directa, deberán hacerse parte en el proceso, directamente o por conducto de apoderado judicial, allegando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito, siempre que corresponda a obligaciones causadas con anterioridad a la apertura de la liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 566 del Código General del Proceso. 4. Para tal efecto, podrán dirigir sus solicitudes a: Despacho judicial JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, que se encuentra ubicado en la dirección: Carrera 10 No. 14 - 33 piso 06, Edificio Hernando Morales Molina, y/o al Correo electrónico: cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia al liquidador y apoderado: en la dirección: Carrera 13 No. 96 – 67, Oficina 516, Bogotá Correos electrónicos: abogadoconsul2@yahoo.es / Gmail.com Celular: 317 6053393 Cordialmente, JAVIER MUÑOZ OSORIO - Apoderado CARLOS ALBERTO VARGAS GÚZMAN. Liquidadores Designados. H9

AVISO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. JOSE FERNANDO MENDEZ CARRILLO EL LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, conforme al numeral 1, articulo 30 de la ley 2445 de 2025 que modifica el art. 564 de la ley 1564 de 2012, así como de lo ordenado en el numeral inciso 4 del auto de fecha 15 de abril de 2026, AVISA: Que, dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, se informa a los acreedores, al cónyuge o compañero(a) permanente, si fuere el caso, y en general a todos los interesados, lo siguiente: 1. Que mediante auto de fecha 31 de julio de 2025, el despacho judicial decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial del señor JOSE FERNANDO MENDEZ CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.070.005.551 de Cajicá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, proceso que se adelanta bajo el radicado No. 110014003 06120250 035700, de conformidad con lo previsto en los artículos 563 y siguientes del Código General del Proceso, modificados por la Ley 2445 de 2025. 2. Que, en el inciso cuarto del auto del 15 de abril de 2026, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso (modificado por la Ley 2445 de 2025 art. 30 numeral 1), fueron designados como liquidadores el deudor JOSE FERNANDO MENDEZ CARRILLO, quien actuara y realizara conjuntamente su labor con el profesional y apoderado JAVIER MUÑOZ OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.103 de Bogotá y T.P. 107.323 del C.S. de la J. 3. Que, a partir de la providencia de apertura y hasta el término de veinte (20) días siguientes a la publicación del presente aviso, los acreedores que no hubieren intervenido en el trámite de negociación de deudas deberán hacerse parte en el proceso, directamente o por conducto de apoderado judicial, allegando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito, siempre que corresponda a obligaciones causadas con anterioridad a la apertura de la liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 566 del Código General del Proceso. 4. Para tal efecto, podrán dirigir sus solicitudes a: Despacho judicial JUZGADO SESENTA Y UNO MUNICIPAL DE BOGOTÁ, que se encuentra ubicado en la dirección: Carrera 10 No. 14 - 33 piso 14, Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono (601) 353 2666 Ext. 70361, y/o al Correo electrónico: cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia al liquidador y apoderado: en la dirección: Carrera 13 No. 96 – 67, Oficina 516, Bogotá Correos electrónicos: abogadoconsul2@yahoo.es y Celular: 317 6053393 Cordialmente, JAVIER MUÑOZ OSORIO - Apoderado JOSE FERNANDO MENDEZ CARRILLO. Liquidadores Designados. H63

AVISO DE EMPLAZAMIENTO. Se emplaza a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor FÉLIX MUÑOZ ALTAMAR y HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora EMELIA REGINA CASTRO OSPINO, así como a todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, dentro del proceso que se adelanta en el: JUZGADOSEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA RADICADO: 13001310 300620 260000100 PROCESO: VERBAL DE NULIDAD PARCIAL DE ESCRITURA PÚBLICA DEMANDANTES: LUIS MUÑOZ DE HORTA y OLGA MUÑOZ DE HORTA Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 108 del Código General del Proceso. El presente emplazamiento se entenderá surtido en los términos de ley. Correo del juzgado: j06cctocgena@cendoj. ramajudicial.gov.co H33

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. El Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., mediante auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado No. 110014003 01220260 006200, INFORMA: Que se declaró la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor DANIEL FRAVIANNY RUBIANO GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.429.232. Que fue designado como liquidador el abogado OSCAR ANDRÉS LEMUS FORERO. En consecuencia, se CONVOCA a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del proceso de liquidación patrimonial, en los términos previstos en la ley. Los acreedores deberán comparecer al proceso dentro de la oportunidad legal correspondiente, aportando prueba de sus acreencias. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo ordenado por el despacho judicial dentro del trámite previsto en el Código General del Proceso. H65

AVISO. – EDICTO DE CONVOCATORIA A HEREDEROS. GRUPO ASOCIADO DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA, SEGURIDAD & CONSTRUCCIÓN S.A.S., NIT 901.559.176-6, con domicilio principal en la Calle 23 Sur No. 69-60, Bloque 1, Apto. 102, Bogotá D.C., emplaza a los herederos determinados e indeterminados del señor JONATHAN ALEXANDER CAMACHO DAZA (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.528.112, fallecido el 29 de abril de 2025 en Bogotá D.C., según Registro Civil de Defunción No. 25041520103775 inscrito el 5 de mayo de 2025 ante la Notaría 20 de Bogotá, quien era titular del 33% del capital suscrito y pagado de la sociedad. Se convoca a los herederos para que acrediten su calidad mediante los documentos sucesorales pertinentes (sentencia de sucesión, escritura pública de sucesión o designación de administrador de bienes del menor heredero, según corresponda) con el fin de participar en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 29 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m. de manera presencial en la sede principal; los documentos deberán enviarse al correo electrónico registrado para notificaciones: gap.isc.comercial@gmail.com, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de la asamblea, a efectos de permitir el ejercicio del derecho de inspección. Conforme al artículo 11 de los estatutos sociales, los estados financieros, libros y soportes estarán disponibles para revisión durante los cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión en la sede principal de la administración. Mientras no se acredite representación sucesoral válida, las acciones del accionista fallecido no podrán ser representadas ni votadas. H44

AVISO. APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor persona natural no comerciante (Art. 561 y siguientes del C.G. del P.): Se informa al público en general, así como al (la) cónyuge, o al compañero (a) permanente, de ser el caso, y a los acreedores del señor JONNY FERNAD MONROY MONROY C.C. No. 1.121.860.210, que el JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO mediante auto del 17 de febrero de 2026 declaró la apertura del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, bajo el radicado No. 500014 00301020 260006800. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 564 del C.G.P., a través del cual, se ordena la notificación por aviso, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quien se crea con derecho a reclamar acreencias en contra del señor JONNY FERNAD MONROY MONROY, contara con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las acreencias, sean o no exigibles, aportando el título ejecutivo, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 del C.G.P. Para tales efectos se informan los datos del JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO correo electrónico: j10cmpalvcio@cendoj. ramajudicial.gov.co la dirección física CARRERA 29 NO. 33B-79. PLAZA DE BANDERAS. PALACIO DE JUSTICIA. OFICINA 111 TORRE A. VILLAVICENCIO - META. Se informan también los datos del deudor en calidad de liquidador: JONNY FERNAD MONROY MONROY Correo electrónico: jonny.monroy2538@correo.policia.gov.co y la apoderada LAURA DANIELA VILLEGAS RAMÍREZ Correo electrónico: L.VILLEGAS@insolvenciacolombia.com CALLE 76 No. 15 -80 Int. 2 Of. 301 celular: 3013333093. H6

AVISO. El suscrito, actuando en calidad de liquidador dentro del proceso de liquidación patrimonial del(la) Señor(a) ADRIANA ISABEL RODRÍGUEZ LINARES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.166.453 de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 2º del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, por medio del presente aviso convoco a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que se consideren acreedores del(la) Señor(a) ADRIANA ISABEL RODRÍGUEZ LINARES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.166.453, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de esta publicación comparezcan al JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ a hacer valer sus acreencias, dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante con radicado número 1100140 03024202 10085200, el cual fue admitido mediante auto de fecha 06 de septiembre de 2021. Vencida esta oportunidad no podrá hacer valer su acreencia dentro del referido concurso. Así mismo, se avisa a todos los deudores del concursado que sólo pueden pagar esas obligaciones al liquidador, so pena de ineficiencia de los pagos hechos a persona distinta. (Numeral 5º del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012). Atentamente, PEDRO QUIROGA BENAVIDES. Liquidador. H66

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: CRISTIAN FRANCISCO SERRATO DEL RIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.321.559 de Girardot, obrando en calidad de liquidador del señor, ROBINSO ROJAS GARCÍA, C.C. 1.065.888.813, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33, piso 6, de Bogotá, correo electrónico cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 1100140 030112025 0104400, se profirió auto de fecha 16 de octubre de 2025, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos en la dirección carrera 15 No. 13 - 35 de Bogotá, o contactarse al celular 3134617051, correo electrónico serratodelrio@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del señor Robinso Rojas García, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H3

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: LAURA MIREYA HORTUA GARZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.384.678 y ESTELA AGUDELO CALDERÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.770.415, obrando en calidad de liquidadores dentro del proceso de liquidación patrimonial de ESTELA AGUDELO CALDERÓN, C.C. 40.770.415, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33, piso 2, de Bogotá, correo electrónico cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 11001400 3050202 60019600, se profirió auto de fecha 20 de febrero de 2026, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos en la dirección carrera 82 No. 25 G – 60, torre 2, apartamento 604 de Bogotá, o contactarse al celular 3213325430, correo electrónico insolvencia.juridica2022@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del señor Estela

isos diciales

Agudelo Calderón, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H21

AVISO. Trámite de Proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante y pequeño comerciante (Liquidación Patrimonial) (Art. 561 y ss del C. G. del P.): Se informa al público en general, al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso y a los acreedores de la señora CAROL ANDREA BERNAL LOPEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1,020.795,245 de Bogotá, que el JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante auto de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026). Resolvió DECRETAR la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL bajo el radicado 11001400 30232026 0035100. Que conforme al art. 566 del Código General del Proceso a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la presente publicación en prensa del aviso que dé cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Que para dichos efectos se informa la dirección electrónica del JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, cmpl23bt@cendoj. ramajudicial.gov.co H12

AVISO.: APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN – INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, se informa al público en general como al cónyuge o compañero de la señora BEATRIZ ELENA PÉREZ DURÁN identificada con C.C. No. 26.529.747, que el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA- HUILA, dio la APERTURA DE LIQUIDACION – INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, con Auto del 16 de abril de 2026, Número de Radicación 41001- 4003- 001- 2026- 00177- 00. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el Numeral cuarto del Auto que nombra liquidador, a través del cual se ordenó la NOTIFICACION POR AVISO EN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra de la señora BEATRIZ ELENA PÉREZ DURÁN pueden presentarse ante el Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 564 del CG del P, se CONVOCA a todos los acreedores del deudor, incluyendo aquellos que se encuentren identificados en la relación definitiva de acreencias, para tales efectos. LIQUIDADORA, BEATRIZ ELENA PÉREZ DURÁN, email: Luis_molina117@ hotmail.com H33

CATEGORIA: AVISOS. AVISO. APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor persona natural no comerciante (Art. 561 y siguientes del C.G. del P.): Se informa al público en general, así como al (la) cónyuge, o al compañero (a) permanente, de ser el caso, y a los acreedores de STEFANI MOYANO PAREJA identificada con C.C No. 1.036.630.659 de Itagüí que el JUZGADO TREINTA Y TRES (033) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA, mediante fecha del diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), declaró la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, bajo el radicado No. 05001- 40- 03- 033- 2026- 00301- 00. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 564 del C.G.P., a través del cual, se ordena la notificación por aviso, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quien se crea con derecho a reclamar acreencias en contra STEFANI MOYANO PAREJA contará con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las acreencias, sean o no exigibles, aportando el título ejecutivo, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del auto de apertura del mencionado proceso y con el artículo 566 del C.G.P. Para tales efectos se informan los datos JUEZ TREINTA Y TRES (033) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA se cuenta con el correo cmpl33med@cendoj.ramajudicial. gov.co dirección física CARRERA 52 # 42-73 PISO 11 EDIFICIO JOSE FÉLIX DE RESTREPO Medellín, Antioquia, teléfono PBX: (57) 601 - 565 8500. Se informan también los datos del deudor en calidad de liquidador STEFANI MOYANO PAREJA con el correo electrónico stefani.moyano05@gmail.com y la apoderada judicial LUZ NATALIA GAITAN VELANDIA con el correo electrónico ngaitan@ finanzascolombia.com y la dirección física Calle 76 No. 15 -80 Edificio Osaka Int. 2 Of. 301 de Bogotá D.C, Tel No. 3502980357. H5

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL ATLANTICO. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA-ATL CL 40 No 44 - 80 Edf Centro Cívico Piso 7 Correo: cmun04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO. El liquidador SHARON ESTRADA JIMENEZ, C.C 32.848.954, T P 90.219 C.S. J en el proceso DE INSOLVENCIA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Sr LUIS FERNANDO GONZALEZ ISAZA., identificado C.C 1.042347868 Rad: 0800140 53004- 2022- 0031900, convoco a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del presente proceso, en el término de 20 días Contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso. Art 559, 563,564 C.G.P. Se publica una sola vez, en un periódico de amplia circulación nacional. SHARON ESTRADA JIMENEZ. C.C. 32.848.954/Sabanalarga. (Hay firma). H54

EDICTO ABRIL 26 DEL 2026. EDICTO. El suscrito cooperativa Multiactiva de paz del Cesar (COOPERPAZCE) identificada con Nit No 9011322563 emplaza: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO para el trámite de lectura del Informe de vienes de los causantes ARNOVIO RAMIREZ MONSALVE quien en vida se identificó con CC No 83.39.159 fallecido el día 27 de febrero del 2024 quien tuvo como ultimo domicilio y asiento principal Vereda las Bendiciones del Municipio Fonseca Guajira y ANTONIO MARIA CARRASCAL GUERRERO quien en vida se identificó con CC No 9.160.627 fallecido el día 26 de octubre del año 2025 quien tuvo como ultimo domicilio y asiento principal el Municipio el Paso Cesar Para que se presenten a las instalaciones de la Cooperativa Multiactiva de Paz del Cesar (COOPERPAZCE) ubicada en la Vereda Tierra Grata, Municipio de Manaure Balcón Turístico del Cesar. H6

EDICTO. EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES DE JUAN PABLO FRANCO HENAO, con la cédula de ciudadanía No. 4.512.719, que se consideren con el derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con radicación No.110014 003022 2025 0057700 admitido mediante auto del 7 de julio de 2025, el cual ordena convocar a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 563 y 564 del C.G.P. El JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL, está ubicado en la carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina en Bogotá. Teléfono 6013532666, correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada: Liquidador EDUARDO RODRIGUEZ PATIÑO Correo electrónico: edrodrigp@ gmail.com celular 3114811132. H57

EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso abierto el día 08 de octubre de 2025 bajo el número de radicado 11001- 31- 10- 006- 2025- 00719- 00 de SUCESION INTESTADA de la causante señora MARIA DE JESUS CASTILLO DE LEON (Q.E.P.D) quien falleció el día ocho (8) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) respectivamente en la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 490 del Código General del Proceso (C.G.P.) se efectúan las publicaciones de ley por una vez en un diario de amplia circulación nacional "EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y en una radiodifusora local de conformidad con los artículos 110 y 490 ídem. H28

EDICTO.: Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente Artículo 108 C.G.P. 1. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA: JOSE HERMENEGILDO UMAÑA HERRERA 2. C.C. O NIT: 11.411.635 Cáqueza - Cundinamarca 3. JUZGADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA 4. PARTE DEMANDANTE: NUBIA STELLA SABOGAL CELIS 5. PARTE DEMANDADA: JOSE HERMENEGILDO UMAÑA HERRERA 6. OBJETO: En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026), se emplaza a JOSE HERMENEGILDO UMAÑA HERRERA para que comparezca ante el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Facatativá a notificarse del auto admisorio de la demanda de Divorcio Unilateral instaurada por NUBIA STELLA SABOGAL CELIS. Se le advierte que, si transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación de este listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparece, se le designará un Curador Ad Litem (Art. 293 CGP). 7. NATURALEZA DEL PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL (CAUSAL UNILATERAL) 8. No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 25- 269- 31- 84- 001- 2026- 00084- 00. H19

EDICTO.: Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente Artículo 108 C.G.P. 1. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADELIA SALAZAR CHITIVA CHITIVA Y BALDOMERO SALAZAR Y PERSONAS INDETERMINADAS 2. C.C. O NIT: 3. JUZGADO: JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 4. PARTE DEMANDANTE: LUIS ALEXANDER CASTILLO ROMERO 5. PARTE DEMANDADA: ADELIA SALAZAR CHITIVA CHITIVA Y BALDOMERO SALAZAR 6. OBJETO: INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA CALLE 74 SUR 9 B 82, HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50S-634677, CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE DEL PUNTO C AL D CON UNA EXTENSIÓN DE SEIS METROS LINEALES (6,00 M.) COLINDANDO CON PREDIO DEL BARRIO SANTA LIBRADA LA ESPERANZA LOTE DE PROPIEDAD PERSONA NO IDENTIFICADA; POR EL ORIENTE: PUNTO D AL A EN UNA MEDIDA DE ONCE METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS LINEALES (11,74 M.) EN COLINDANCIA CON EL PREDIO 6 DE LA MANZANA A, DE LA POSEEDORA IRMA YOLANDA ROMERO RIVEROS C.C. 21.061.282 ; POR EL SUR: DEL PUNTO A AL B EN LONGITUD DE SEIS METROS LINEALES (6,00 M.) CON LA VÍA PÚBLICA (CALLE 74 SUR) Y POR EL COSTADO OCCIDENTAL: EN UNA DIMENSIÓN DE ONCE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS LINEALES (11,75 M.) CON EL PREDIO CUYO PROPIETARIA ES LA SRA. ANITA HERMENCIA SALAMANCA MORA C.C. 20.951.720. 7. NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. 8. No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 11001400 3060202 60008800. H62

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (ANT.), CITA Y EMPLAZA: Al señor RAMÓN EMILIO ESCOBAR GONZÁLEZ – C.C: 70.056.920, desaparecido presuntamente el 10 de noviembre de 1985, cuyo último domicilio era la ciudad de Medellín, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho y se haga parte en el proceso de Jurisdicción Voluntaria -Declaración de Muerte presunta por Desaparecimiento, radicado N° 05001- 31-10- 003- 2026- 00145- 00, demanda instaurada por NORA EDILMA LONDOÑO DE ESCOBAR. Igualmente se previene a quienes tengan noticias del ausente para que lo informen al Juzgado oportunamente. Este emplazamiento se realiza conforme lo establece el artículo 583 del Código General del Proceso, por expresa disposición del numeral 1° del Artículo 584 ibídem, concordante con lo normado en el numeral 2° del Artículo 97 del Código Civil. En caso de que no se reciban noticias del presunto desaparecido, se le designará Curador Ad-Litem para que lo represente en el proceso. H14

EL SUSCRITO DEUDOR., actuando conjuntamente con el profesional del derecho, DIEGO ALEJANDRO GRIMALDOS INOCENCIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.887.316 de Bogotá D.C y T.P 353.250 del C.S.J. nombrados por el JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ para la liquidación del patrimonio del deudor RUBEN DARIO ZAMUDIO CAMPOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.012.386.986 de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de referencia, en auto del 06 de marzo del 2025, en el Proceso con radicación 11001400 303420250 017800, AVISA el 3 de mayo de 2026. 1. Que, por auto del 06 de marzo del 2025, se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante RUBEN DARIO ZAMUDIO CAMPOS, identificado con C.C. N°1.012.386.986 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012, artículo 563 y subsiguientes. 2. Que los acreedores deben hacerse parte en el proceso, en el JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º tel. 6013532666 Ext. 70334, Correo cmpl34bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de hacer valer sus derechos. 3. Que se dará aplicación al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en cuanto a la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. 4. Que se previene a todos los deudores del concursado, para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. 5. Que existe prohibición al DEUDOR, de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. 6.Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.7. Que los acreedores cuentan con un término de veinte (20) días para allegar la relación de la deuda al despacho judicial, aportando los documentos que la soporten con indicación de capital e intereses correspondientes. H49

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA: TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR JESUS ALBERTO FAJARDO FIGUEROA, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO Y HAGAN VALER SUS CREDITOS. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA 20 DE ABRIL DEL 2026.PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL. COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: JESUS ALBERTO FAJARDO FIGUEROA C.C. No. C.C. 1.115.793.510. PARTE DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 1100140 030122026 0024800 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 7 DE ABRIL DEL 2026. H25

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA: TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR EL SR. ALFONSO GARCIA SUAREZ, PARA QUE DENTRO DE LOS 20 DIAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACION HAGAN VALER SUS ACREENCIAS SEAN O NO EXIGIBLES, APORTANDO LOS RESPECTIVOS TITULOS EJECUTIVOS Y ESPECIFICANDO LA NATURALEZA DEL CREDITO, LA CUANTIA DE LA OBLIGACION Y EL NOMBRE DEL DEUDOR. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA 19 DE ENERO DEL 2026.PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL.COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: ALFONSO GARCIA SUAREZ C.C.No.19.112.120 PARTE DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 11001400 30322025 0099500 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 23 DE OCTUBRE DEL 2025. H27

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR JHON EDISSON RAYO MENDOZA: PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO LIQUIDATORIO PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y HAGAN VALER SUS DERECHOS. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA DE 13 DE ENERO DEL 2026.PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL. COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: JHON EDISSON RAYO MENDOZA C.C.# 1.106.781.279 DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 11001400 300920250 0126000 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025. H29

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR ALBERTO DIEGO CARLOS PEREZ GAMA: BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA, COOSERVUNAL, BANCO TUYA, CREDIFACIL CODENSA QUE FUERON INCLUIDAS EN LA RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA OCHO (8) DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025.PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL.COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: ALBERTO DIEGO CARLOS PEREZ GAMA C.C.# 19.341.577 DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 11001400 30302025 0075000 FECHA DE AUTO ADMISORIO:25 DE JULIO DEL 2025. H43

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART. 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO C.G.P. En concordancia con el art. 293 del C.G.P. DATOS PARA EMPLAZAR ART. 108. C. G. P. NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA (S) CITADA(S): MANUEL ALEXANDER PEREZ RUEDA y/o personas que se crean afectadas con la solicitud de Nulidad electoral contenida en el formulario E26- CAM proferido el 14 de marzo de 2026 por la Comisión Escrutadora Departamental de Arauca, dentro del proceso 11001- 03- 28- 000- 2026- 00086- 00. DEMANDANTE: JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA C.C. 96.187.606. DEMANDADOS: MANUEL ALEXANDER PEREZ RUEDA C.C. No. 96.191.860. FECHA AUTO ADMITE DEMANDA: 24 de abril de 2026 CLASE DE PROCESO: Nulidad Electoral. PROCESO No. 11001- 03- 28- 000- 2026- 00086- 00. CONSEJO DE ESTADO – SECCION QUINTA. Dirección del Consejo de Estado: Calle 12 No. 7-65 Palacio de Justicia de Bogotá D.C. Correo electrónico: ces5secr@consejodeestado.gov.co H18

EMPLAZAMIENTO POR MUERTE PRESUNTA POR DESAPARICIÓN. (Artículos 577 numeral 5 y 583 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 97 del Código Civil) JUZGADO TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: flia31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Carrera 7 No. 12 C – 23, Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C. PROCESO: Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento RADICADO: 110013 1100- 31- 2025-00164- 00 AUTO ADMISORIO: 26 de marzo de 2025 DEMANDANTE: RUBY ASTRID MAYA RÍOS EMPLAZAMIENTO De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 583 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, se emplaza a EDISON MAYA RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.568.816 de Envigado (Antioquia), quien se encuentra en condición de desaparecido, para que comparezca al presente proceso. ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO Carrera 24 No. 41-16 Sur, Barrio Quiroga, Bogotá D.C. LLAMADO A LA COMUNIDAD Se INFORMA y REQUIERE a todas las personas que tengan noticias sobre el paradero del señor EDISON MAYA RÍOS, o que puedan aportar información relevante respecto de su existencia o fallecimiento, para que lo comuniquen de manera inmediata a este despacho judicial, a través de los canales oficiales indicados. ADVERTENCIA LEGAL. Se advierte que el presente emplazamiento se realiza con el fin de garantizar el debido proceso y permitir la comparecencia del ausente. En caso de no presentarse dentro del término legal, el proceso continuará conforme a lo dispuesto en la ley, pudiendo llegarse a declarar la muerte presunta. Publíquese en los términos de ley. Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de abril del 2026 conforme a lo ordenado en el auto admisorio de fecha 26 de marzo de 2025. H34

EXTRACTO DE DEMANDA. EL JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. - META, ADMITIÓ LA PRESENTE DEMANDA DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, QUE CURSA BAJO EL RADICADO NÚMERO 50001400 30092024 0023900, INSTAURADA POR BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8, EN CONTRA DE LA SEÑORA JUAN PABLO LEAL FLOREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nº. 1.121.923.595, A RAZÓN DEL EXTRAVÍO DEL TÍTULO VALOR – PAGARÉ, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN, Y SE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EXTRACTO DE LA DEMANDA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 398 DEL C. G. DEL P. 1- EL ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 A QUIEN SE LE DEBE PAGAR LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL TITULO VALOR A REPONER, QUIEN SE UBICA EN LA AVDA. INDUSTRIALES (CARRERA 48) # 26 - 85, EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA. 2- LA DEUDORA: JUAN PABLO LEAL FLOREZ C.C. 1.121.923.595 QUIEN SE COMPROMETIÓ AL PAGO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL TITULO VALOR A REPONER, QUIEN RESIDE EN LA CARRERA 23 A No 37 D VILLAVICENCIO 3- NÚMERO DEL PAGARÉ: 39500 159904- EL CAPITAL SUSCRITO: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($32.935.653,57) M/CTE. 5- PLAZO:120 MESES 6- FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 7- FECHA 1RA CUOTA: 14 DE OCTUBRE DE 2023 8- FECHA VENCIMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2033 9- TASA INTERÉS:29.57% E.A. SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO DE DEMANDA PARA SU PUBLICACIÓN, POR UNA SOLA VEZ EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. H43

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – REGIONAL CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA. AVISO: A todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas de la docente: ANA INES GARZON De MARTINEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.571.459, expedida en Gachalá, quien prestaba sus servicios al Departamento de Cundinamarca y que dejó de existir el día 19 de febrero de 2026. Se ha presentado a reclamar el señor: SAMUEL ENRIQUE MARTINEZ RUGE, identificado con C.C No. 3.248.881 expedida en El Colegio, quien ostenta la calidad de Cónyuge de la educadora. Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026. GLORIA INES GRANADOS ROZO. (Hay firma). C2

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33, Piso 2, Edificio Hernando Morales Molina, cmpl54bt@cendoj. ramajudicial.gov.co. AVISO ARTÍCULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025. 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR JAIME WALBERTO HERNANDEZ SANDOVAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 411.648, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 12-12/34 SEGUNDO PISO EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: JAIME WALBERTO HERNANDEZ SANDOVAL con C.C 411.648. 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura:

DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). 5. Número de radicación del proceso: 110014003054- 2021-00601-00. C7

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Carrera 10 n°14 - 33 Piso 6 teléfono 3418502 Dirección electrónica: cmpl10@bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025 1. SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SEÑORA SANDRA GLADYS AGUILAR CRUZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 41799678, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 6, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: SANDRA GLADYS AGUILAR CRUZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 41799678 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) 5. Número de radicación del proceso: 11001400 30102025 0087200. H24

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante 080014053 0102026-00004- 00. JUZGADO Juzgado Décimo Civil Municipal Oral De Barranquilla RADICADO 08001405 30102026- 00004- 00 PROCESO Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante DEUDORA Tatiana Ivonne Gómez Hennessey PROVIDENCIA 23/01/2026 Declarar la apertura de la liquidación patrimonial EMPLAZAMIENTO A TODOS LOS ACREEDORES Se convoca a todos los ACREEDORES de la persona natural no comerciante del(a) señor(a) TATIANA IVONNE GÓMEZ HENNESSEY identificado(a) con cédula de ciudadanía 55.301.072 expedida y domiciliado(a) en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Código General del Proceso, que el(a) señor(a) TATIANA IVONNE GÓMEZ HENNESSEY, se encuentra en estado de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Que los(as) interesados(as) podran dirigirse bajo el radicado No. 08001405 30102026- 00004- 00 a las direcciones de correo electrónico del JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA / cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co / Liquidadora marle-13@hotmail.com o a la dirección física en la Calle 40 No. 44 – 80 Piso 7° Edificio Centro Cívico de la Ciudad de Barranquilla – Atlántico. Colombia. Marlene Alvarez Castro. Liquidadora de la Deudora. H21

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante 080014053 0102026-00024- 00. JUZGADO Juzgado Décimo Civil Municipal Oral De Barranquilla RADICADO 080014053 0102026- 00024- 00 PROCESO Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante DEUDOR José María Segura Navarro PROVIDENCIA 26/01/2026 Declarar la apertura de la liquidación patrimonial EMPLAZAMIENTO A TODOS LOS ACREEDORES Se convoca a todos los ACREEDORES de la persona natural no comerciante del(a), señor(a) JOSÉ MARÍA SEGURA NAVARRO identificado(a) con cédula de ciudadanía 15.027.961 expedido en Lorica – Cordoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Código General del Proceso, que el(la) señor(a) JOSÉ MARÍA SEGURA NAVARRO, se encuentra en estado de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Que los(as) interesados(as) podran dirigirse bajo el radicado No. 080014053 0102026- 00024- 00 a las direcciones de correo electrónico del JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA / cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co / Liquidadora marle-13@hotmail.com o a la dirección física en la Calle 40 No. 44 – 80 Piso 7° Edificio Centro Cívico de la Ciudad de Barranquilla – Atlántico. Colombia. Marlene Alvarez Castro. Liquidadora de la Deudora. H22

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante 0800140530 102025-01014- 00. JUZGADO Juzgado Décimo Civil Municipal Oral De Barranquilla RADICADO 0800140530 102025- 01014- 00 PROCESO Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante DEUDOR(A) Alejandro Marín Álvarez PROVIDENCIA 23/01/2026 Declarar la apertura de la liquidación patrimonial EMPLAZAMIENTO A TODOS LOS ACREEDORES Se convoca a todos los ACREEDORES de la persona natural no comerciante, señor(a) ALEJANDRO MARÍN ÁLVAREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 98.485.919 expedida en Bello – Antioquia y domiciliado(a) en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 564 del Código General del Proceso, que el(la) señor(a) ALEJANDRO MARÍN ÁLVAREZ, se encuentra en estado de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Que los(as) interesados(as) podran dirigirse bajo el radicado No. 0800140530 102025- 01014- 00 a las direcciones de correo electrónico del JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA -ATLANTICO / cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co / Liquidadora marle-13@hotmail.com o a la dirección física en la Calle 40 No. 44 – 80 Piso 7° Edificio Centro Cívico de la Ciudad de Barranquilla – Atlántico. Colombia. Marlene Alvarez Castro. Liquidadora de la Deudora. H26

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C. DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6 EDIFICIOHERNANDO MORALES MOLINA cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR CARLOS AUGUSTO BANDERAS ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.699.981, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 2. Demandante: CARLOS AUGUSTO BANDERAS ROJAS C.C. 14.699.981 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: 02 de febrero de 2026 5. Número de radicación del proceso: 110014- 003- 011- 2026-00079- 00. H4

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33, Piso 6, Edificio Hernando Morales Molina, cmpl11bt@cendoj. ramajudicial.gov.co. AVISO ARTÍCULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025. 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SEÑORA IVONNE MARÍA GÓMEZ PALACIO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.126.245.685, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 12-12/34 SEXTO PISO EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: IVONNE MARÍA GÓMEZ PALACIO con C.C 1.126.245.685. 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 4. Fecha de la providencia de Apertura: VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). 5. Número de radicación del proceso: 110014-003-011- 2024-01326-00. C6

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Carrera 10 No. 14-33, Piso 4, Edificio Hernando Morales Molina, cmpl01bt@cendoj. ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SEÑORA LEIDY KATHERINNE OLIVAR ORTEGÓN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.019.047.136 PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JJUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 4, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: LEIDY KATHERINNE OLIVAR ORTEGÓN con C.C 1.019.047.136 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: VEINTIUNO (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2026) 5. Número de radicación del proceso: 11001 4003 001 2026 00255 00. H30

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA. EMPLAZAMIENTO. EMPLAZADOS: WINIS BERRIO LORA REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JUAN GUILLERMO RUIZ BERRIO. CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DEMANDANTE: NELLY CRUZ RUIZ SOTOMAYOR APODERADO: DR. MARCO SAEZ VALVERDE DEMANDADO: PEDRO ALFONSO RUIZ SOTOMAYOR Y WINIS BERRIO LORA REPRESENTANTES LEGAL DEL MENOR JUAN GUILLERMO RUIZ BERRIO RADICACIÓN PROCESO: 23189408900l 2024-00130-00. PROVIDENCIA ORDENA EMPLAZAMIENTO: ABRIL 11 DE 2.024. El presente emplazamiento se realiza en el registro nacional de personas emplazadas conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2.022, en concordancia con el artículo 108 del C.C.P.., por el término de quince (15) días, hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2.026). MARIA SAEZ SALCEDO, SRIA. (Hay firma y sello). C4

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. Liquidación Patrimonial 0800140 5303002- 2025- 00575- 00 JUZGADO Juzgado Segundo (2°) Civil Municipal Oral de Barranquilla RADICADO 08001405 303002- 2025- 00575- 00 PROCESO Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante DEUDORA Alexander David Padilla Botett PROVIDENCIA 08/09/2025 Declarar la apertura de la liquidación patrimonial EMPLAZAMIENTO A TODOS LOS ACREEDORES Se convoca a todos los ACREEDORES de la persona natural no comerciante del(a) señor(a) ALEXANDER DAVID PADILLA BOTETT identificado(a) con cédula de ciudadanía 73.197.133 expedido(a) en Cartagena – Bolívar y domiciliado(a) en la ciudad de Barranquilla – Atlántico., de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Código General del Proceso, que el(la) señor(a) ALEXANDER DAVID PADILLA BOTETT, se encuentra en estado de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Los interesados podran dirigirse bajo el radicado No. 0800140 5303002-2025- 00575- 00 a las direcciones de correo electrónico del Juzgado Segundo (2°) Civil Municipal Oral de Barranquilla / cmun02ba@cendoj. ramajudicial.gov.co / Liquidadora marle-13@hotmail.com o a la dirección física en la Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 7 – Centro Cívico de la Ciudad de Barranquilla – Atlántico. Colombia. Cordialmente, Marlene Alvarez Castro Liquidadora de la Deudora. H20

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Liquidación Patrimonial 08001- 31- 53- 006- 2026- 00033- 00. JUZGADO Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla RADICADO 08001- 31- 53- 006- 2026- 00033-00 PROCESO Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante DEUDORA María Angélica Dominguez Mercado PROVIDENCIA 03/03/2026 Declarar la apertura de la liquidación patrimonial EMPLAZAMIENTO A TODOS LOS ACREEDORES Se convoca a todos los ACREEDORES de la persona natural no comerciante del(a) señor(a) MARÍA ANGÉLICA DOMINGUEZ MERCADO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.143.144.539 expedido(a) y domiciliado(a) en la ciudad de Barranquilla – Atlántico., de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Código General del Proceso, que el(la) señor(a) MARÍA ANGÉLICA DOMINGUEZ MERCADO, se encuentra en estado de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Los interesados podran dirigirse bajo el radicado No. 08001-31-53-006-2026-00033-00 a la dirección de correo electrónico del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla / ccto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co / Liquidadora marle-13@hotmail.com o a la dirección física en la Calle 40 No. 44 – 80 - Edificio Centro Cívico. Piso 8 de la Ciudad de Barranquilla – Atlántico. Colombia. Marlene Alvarez Castro. Liquidadora de la Deudora. H23

LIQUIDACION PATRIMONIAL.: SANDRA LILIANA GRANADOS C., obrando en calidad de liquidadora del Señor, NESTOR ANDRES AYALA DUARTE identificado con C.C. 79.920.917, informa a todos los posibles acreedores que en el JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA correo electrónico cmpl61bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 1100140 03061. 2025. 00342. 00 se profirió AUTO DE FECHA 28 de JULIO de 2025, en donde se decreta la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la persona Natural No comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563, 564 y s.s. del CGP. Los acreedores Interesados en presentar sus créditos deben contactarse directamente a la Calle 78A #54-41 de Bogotá, a los celulares Nos. 3117208601, 3138158178 o al correo electrónico granadoscasassandraliliana@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del Sr. NESTOR ANDRES AYALA DUARTE, que a partir de la fecha solo pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H64

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá. EDICTO. EL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ, EMPLAZA: Al señor CIRO AMADOR SOLANO, cuyo domicilio, residencia y lugar de trabajo se desconocen, a fin de que se presente por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de demanda de jurisdicción voluntaria, en la modalidad de muerte presunta por desaparecimiento, que ante despacho promovió la señora CLEMENCIA AMADOR GARCIA, por medio de apoderada judicial. Demanda admitida el 12 de junio de 2024 y radicada bajo el # 151763110001 20240016100. Asimismo, se previene a quienes tengan noticias del señor CIRO AMADOR SOLANO para que las comuniquen a este juzgado, ubicado en la carrera 7 # 14 A 21, primer piso, palacio de justicia, e-mail j01fliactochiquinquira @cendoj.rama judicial.gov.co. EXTRACTO DE LA DEMANDA: "declaraciones: 1) Declarar la muerte presunta por desaparecimiento del señor CIRO AMADOR SOLANO mayor de edad, identificado con cédula No 17014685, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado. 2) Señalar el día 1 de marzo de 1987 en la vereda como fecha de la muerte presunta 3) Comunicar lo resulto al funcionario del estado civil de Chiquinquirá, Boyacá, (Registradora Nacional del Estado Civil) para que extienda el pertinente folio de defunción 4) Que se ordene la publicación del encabezamiento y parte resolutiva de la sentencia, una vez ejecutoriada, en la forma prevista por el numera. HECHOS: 1) El desaparecido señor CIRO AMADOR SOLANO identificado con cédula de ciudanía No 17014685 él y toda su familia fueron víctimas de los grupos armados ilegales de la zona esmeraldera del occidente de Boyacá, en esta finca la Florida duro viviendo como 3 años. Cuando llegó un grupo armado compuesto por varios hombres como unos 70, todos con camuflado del ejército y portaban armas largas, decían las personas que eran los CARRANCEROS. Vinieron por mi papa CIRO a las 6 de la mañana y se lo llevaron con las manos amarradas a tras; A nosotros nos encerraron en la corraleja del ganado y nos amenazaron que si nos movíamos o gritábamos nos mataban; Vimos como a mi papa se lo llevaron a empujones él iba llorando y nosotros nos quedamos llorando, luego nos fuimos a buscarlo al pueblo más cercano que es el de SANTA BARABARA; Fuimos al ejército que es de la zona, a la policía, a la inspección de SANTA BARBARA y todos negaron que no que los no tenían permiso para salir de la zona que lo buscáramos por nuestra cuenta, lo buscamos por varios días por donde vimos que se lo llevaron que fue por la vía de Quípama a Otanche por el sector del águila, y nadie nos daba información de mi papa. Nos cansamos de buscarlo por todas las veredas ALTA PAZ, LA HERMOSA, EL AGUILA de ahí no pudimos salir porque nos mataban, por los demás sectores estaba prohibido por esa gente, nos quedamos esperando información en la casa, y nada se sabía de él. A los dos meses regresaron los tipos uniformadas iban jartos, vinieron a llevarse mi hermano mayor ABELARDO AMADOR GARCIA, el logro escapar antes apenas los vio que venían por el potrero abajo y se escondió en la montaña de la casa para bajo y amenazaron con llevarse a mi mamá y la dejaron con junto de ellos cuidándola junto con nosotros, entonces se salió el ganado y mi mamá le pidió permiso al que la estaba cuidando y con la súplica de mi hermana menor MARINEL AMADOR que le dijo mami no regrese escapémonos porque nos matan; Ella escapo para mona de Coscuez con mi hermana pequeña que tenía 7 años nosotros nos quedamos ahí solos y al ver que no llegaba mi mamá los tipos nos amenazaron que nos fuéramos de nuestra casa o nos mataban no pudimos sacar nada. 2) Desde el primero de marzo 1987 no se ha vuelto a tener noticia del paradero del señor CIRO AMADOR SOLANO momento desde el cual han transcurrido a la fecha más de dos años, aproximadamente 37 años. 3) Fuimos a buscarlo al pueblo más cercano que es el de SANTA BARABARA; Fuimos al ejército que es de la zona, a la policía, a la inspección de SANTA BARBARA y todos negaron que no que los no tenían permiso para salir de la zona que lo buscáramos por nuestra cuenta, lo buscamos por varios días por donde vimos que se lo llevaron que fue por la vía de Quípama a Otanche por el sector del águila, y nadie nos daba información de mi papá. Nos cansamos de buscarlo por todas las veredas ALTA PAZ, LA HERMOSA, EL AGUILA de ahí no pudimos salir porque nos mataban. 4) Desde la fecha antes indicada se han adelantado, toda clase de averiguaciones, denuncia ante la fiscalía de fecha 11 de octubre de 2018 bajo el cui 150016099344 20180095871, y búsqueda en los municipios cercanos al lugar de los hechos por todos los familiares durante todo este tiempo transcurrido. 5) No obstante las amplias diligencias y averiguaciones que se han realizado han resultado infructuosas. 6) La demandante está legitimada para impetrar la presente acción, por ser hija reconocida del señor CIRO AMADOR SOLANO. 7) El presento muerto para la época de su desaparición no poseía inmuebles a su nombre solo que fue objeto de apropiación de los grupos armados ilegales en la vereda La Florida de Otanche, Boyacá donde no teníamos más propiedades"... Conforme a lo dispuesto en el artículo 583 del CGP, en concordancia con el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria del juzgado y se expiden copias del mismo para sus publicaciones de rigor, en el diario El Tiempo o Espectador y en el diario siete días o extra y por medio de una radiodifusora local, en el horario comprendido entre las seis de la mañana y las 11 de la noche. Publicaciones que se deberán hacer únicamente el domingo, tres veces por lo menos, debiendo transcurrir más de cuatro meses entre cada dos publicaciones. Se le advierte al emplazado que, de no comparecer, surtido el emplazamiento y allegadas las respectivas publicaciones, se le designará curador ad litem con quien se surtirá la notificación y representará en el trámite del proceso. SEGUNDA PUBLICACION. Chiquinquirá, ocho de la mañana del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026). Firmado Por: José Edgar Daza Duarte, Secretario Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 001 De Familia Chiquinquirá – Boyacá. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 184b8455d2e5081d891b 4378d50be 72148f7bda0c 6513a05090 274c1f16315cb. Documento generado en 29/04/2026 11:55:49 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firma electronica.rama judicial.gov.co/ FirmaElectronica. C10

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. SUPATA, CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA. Por orden impartida en auto admisorio de apertura de sucesión de fecha 13 de Abril de 2026; A PERSONAS DESCONOCIDAS O INDETERMINADAS que se crean o puedan tener algún derecho o interés jurídico sobre el bien inmueble, LOTE DE TERRENO, denominado "Buenos Aires" ubicado en la vereda Guadual del Municipio de Supata, Departamento de Cundinamarca, cuya adjudicación se pretende, mediante demanda de SUCESION INTESTADA DE EULALIA MORENO HERNANDEZ y EUSEBIO SIERRARODRIGUEZ, radicada bajo el Nº 2026 - 00027, instaurada por María Eugenia Sierra Moreno, Luz Marina Sierra Moreno; Blanca Cecilia Sierra Moreno y José Javier Sierra Moreno, como herederos de los causantes EULALIA MORENO HERNANDEZ y EUSEBIO SIERRA RODRIGUEZ. El inmueble cuya adjudicación se pretende es el siguiente: 1.- Lote de terreno, denominado "Buenos Aires" con matrícula inmobiliaria número 170-9998, demarcado dentro de los siguientes linderos generales: "Por el pie, partiendo de la quebrada mapuro, en cuya orilla hay un mojón marcado con el numero uno (1), se va por dicha quebrada hasta el mojón "b" ; por un costado, de para arriba y lindando con herederos de Clodoveo Velásquez, hasta llegar al mojón seis (6) en una cuchilla; de este mojón se vuelve por la cabecera y por la citada cuchilla hasta encontrar el mojón número cuatro (4), lindando cuchilla al medio con terrenos de Aristóbulo Martínez ya en jurisdicción del municipio de La Vega; y por el otro costado, del mojón cuatro (4) se vuelve de para abajo, lindando con propiedades de los herederos de Ismael Velásquez hasta llegar al mojón uno (1), punto de partida y encierra". Lo anterior, para efectos señalados en el art. 108 del Código General de Proceso. H39

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Juzgado Primero 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar (CESAR). EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMIERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR. DEPARTAMENTO DEL CESAR. EMPLAZA: A: CLORI ELENA OROZCO AVENDAÑO identificada con cedula de ciudadanía No 49.797594, FRANCISCO JAVIER AMEL FUSCALDO identificado con cedula de ciudadanía No 77.014.025, ANA ALCIRA BULDIN PINTO identificada con cedula de ciudadanía No 42.496.594 y PERSONAS INDETERMINADAS SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE PRETENDIDO EN PERTENENCIA, ubicado en la Calle 6D N° 38-37, Barrio La Nevada del Municipio de Valledupar-Cesar, distinguido con Folio Matricula Inmobiliaria 190- 63394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, con un área de siete (7) metros de ancho por dieciocho (18) de fondo, con los siguientes linderos, NORTE: Con predio de ENEIDA ESTRADA; SUR: Con predio de XIMENA PEÑARANDA; ESTE: Con predio de EUCLIDES SARMIENTO y OESTE: Con predio de ALVARO BALLONA. Linderos según descripción realizada en escrito introductorio de la demanda. Para que comparezcan al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, ubicado en el tercer piso de Edificio Sagrado Corazón de Jesús, para recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), librado dentro del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA promovido por OLGA LUCILA GALVIS SALDAÑA en contra de CLORI ELENA OROZCO AVENDAÑO, FRANCISCO JAVIER AMEL FUSCALDO, ANA ALCIRA BULDIN PINTO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado 20001- 40-03- 003- 2025-00846- 00, dentro de los quince (15) días después de la publicación del presente EDICTO. El presente EDICTO se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como es el periódico el Tiempo o el espectador que deberá hacerse el domingo o por canal radial, como es RCN o CARACOL, en este último evento cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. Atentamente, NESTOR EDUARDO ARCIRIA CARABALLO. Secretario. (Hay firma). H7

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 19 BOGOTÁ, D. C. cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO LIQUIDACION PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE KATHERINE PINZON VARGAS - C.C. 1.022.960.404 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 564 DEL CGP EL SUSCRITO LIQUIDADOR NOMBRADO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL INICIADO POR LA SEÑORA KATHERINE PINZON VARGAS - C.C. 1.022.960.404, QUE CORRESPONDIERA SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BAJO EL RADICADO 110014003 04420260 024600, SE PERMITE CONVOCAR A TODOS AQUELLOS ACREDORES DE LA CONCURSADA KATHERINE PINZON VARGAS QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. No. 1.022.960.404, para que se hagan parte dentro del proceso liquidatario que cursa en dicho despacho judicial, dentro de los veinte días siguientes, al día hábil después de la publicación del presente aviso, lo anterior en los términos de los artículos 564 numeral 2 y 566 parágrafo primero del CODIGO GENERAL DEL PROCESO; sus solicitudes pueden ser enviadas al correo electrónico: cmpl44bt@cendoj. ramajudicial.gov.co enunciado en asunto el radicado 11001400 304420260 024600. El presente aviso advierte igualmente a todos los deudores de la persona concursada para que solo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta., numeral 5 artículo 564 del CGP. Los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso, que cursa en el juzgado CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 BOGOTÁ, D. C. cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co LIQUIDADOR: JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, ABOGADO, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CALLE 12B No. 8-39 OFC. 410 DE BOGOTA D.C. y en la dirección electrónica: ignacio_52002@yahoo.es H44

isos diciales

tic lo i o al IPoc o ita o at o i o a o 22

D M D T	D M D D	D		T LI IT I	I M T I D L M T	ID TI I I M T I L I M ILI I	D LI M L DI I	L L	L LI IT I	T D I T	M DI T	D T D L T
JUAN CARLOS VARGAS CASTRO, GINA ASTRID VARGAS CASTRO, MARIA CONSTANZA VARGAS CASTRO	ALMA ROCIO VARGAS CASTRO, MARGARITA ROSA VARGAS CASTRO, MARIA IVONNE VARGAS CASTRO, JAVIER MIGUEL VARGAS CASTRO	TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.	DIVISORIO	2:30 P.M. del diecinueve (19) de mayo de dos mil Veintiséis (2026). EL ENLACE PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA El remate del bien se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams. FECHA DEL AUTO: Dos (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026) Aclaración auto dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)	INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE 19 No. 3 A- 05, hoy Calle 19 No 3-05 LC (DIRECCION Catastral), identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-330407 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE NSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA-ZONA ENTRO.	50C-330407	CALLE 19 No. 3 A- 05, hoy Calle 19 No 3-05 LC	$371.508.000.oo	100% $371.508.000.oo	40% $148.603.200.oo	110013103032 2023 00015 00.	SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS NIT: 900.709.757-6 CELULAR 305 7142352-321 2841213 AV. JIMENEZ No. 9-43 Oficina 406 Bogotá.
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDIA P.H NIT. 830.090.941-1	EISY MARLENE GONZALEZ PADILLA C.C. Nº 51.991.012	JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA Radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co CALLE 15 No 10-61 PISO 1	PROCESO EJECUTIVO	TRECE (13) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026) HORA: 11:00 A.M. SUBASTA VIRTUAL MEDIANTE LA APLICACIÓN TEAMS CUYO ENLACE ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE PUBLICACIONES PROCESALES DE LA PAGINA OFICIAL www.ramajudicial. gov. co, portal publicaciones procesales micrositio del Despacho Remates	APARTAMENTO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1488536 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PROVADOS DE BOGOTA – ZONA CENTRO - CHIP: AAA0062FRWF- UBICADO EN LA CARRERA 74 A Nº 56 A-39 APARTAMENTO Nº 903 – BLOQUE 1 – DE LA CIUDAD DE BOGOTA - CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDIA P.H.	50C-1488536	CARRERA 74 A Nº 56 A-39 APARTAMENTO Nº 903 – BLOQUE 1 – DE LA CIUDAD DE BOGOTA	$ 433.081.500.oo	EL 70 % DEL VALOR DEL AVALUO – ES DECIR LA SUMA DE $ 303.157.050.oo	EL 40 % DEL VALOR DEL AVALUO ES DECIR LA SUMA DE $173.232.600.oo QUE DEBERA SER CONSIGNADA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES N.º 110012041800, CODIGO DE DESPACHO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA N.º 110012103000	008-2015-00413.	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJE S.A.S. CARRERA 54 Nº 70- 39 BOGOTA CELULAR: 3174301257

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE HONDA – TOLIMA. j01cctohonda@cendoj. ramajudicial.gov.co 315-961-2117. AVISO DE REMATE VIRTUAL. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE HONDA – TOLIMA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL promovido por BANCO DAVIVIENDA SA contra LUIS ALBERTO SALDARRIAGA OSORIO tramitado bajo el radicado 73349310300120260005200 (antes 733493103002 20140005400) se fijó las 9:00 am del 21 de mayo de 2026 para llevar a cabo diligencia de remate virtual. La licitación empezará a la hora indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN: Inmueble rural denominado Buenos Aires, identificado con matrícula No. 362-6941 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda, con un área de 50 hectáreas, ubicado en la vereda malabar del municipio de Mariquita, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 283 del 6 de marzo del 2012 de la Notaría Única del Circulo de Mariquita. SECUESTRE: Inmobiliaria Jurídica Ra S.A.S., dejándose en depósito provisional gratuito a José Feliz Marín; según acta de entrega del 23 de agosto del 2021 (inmobiliariajuridica ra@gmail.com, 312.362.6281 y 313.294.0994). Avalúo: $847.441.775 Depósito para hacer postura (40%): $338.976.710 Base de la licitación (70%): $593.209.243. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo; quien pretenda hacer postura debe consignar previo a la audiencia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 73.349.20.31.001 del Banco Agrario de Colombia, el 40% del avalúo. Conforme al artículo 451 del C.G.P., podrán hacerse posturas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. POSTURA: Para hacer postura electrónica, el interesado debe enviar un correo al buzón j01cctohonda@ cendoj.rama judicial.gov.co indicando el valor de su oferta en un archivo PDF cifrado con contraseña que solo será proporcionada por el oferente durante la audiencia cuando el juez así se la solicite, en ese mismo correo y como archivo adjunto (sin contraseña) deberá allegar copia de la consignación que le permite hacer postura. Si se pretende hacer postura escrita o presencial, deberá hacerla en sobre sellado que se recibirá en la secretaría del juzgado. Conforme a los artículos 451 y 452 del C.G.P., toda postura debe contener como mínimo la siguiente información: i) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; iii) El monto por el que hace postura; iv) La oferta debe estar suscrita por el interesado; v) Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél; vi) Si es persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; vii) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; viii) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; ix) Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso. ACCESO A LA AUDIENCIA: La audiencia se realizará por el aplicativo Microsoft Teams a través del siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/l/ meetup-join/19% 3ameeting_ZG RINDEzMDktN mE4MC00NDkx LThiZTctMzE0 YTQ4YmZlZWM 0%40thread.v2/ 0?context=%7b% 22Tid%22%3a% 22622cba98 80f841f38df 58eb99901598 b%22%2c%22 Oid%22%3a% 223c4c6ac9- ce65-45a7- 931da8c00d09 ff24%22%7d. Este aviso se remite al ejecutante para que sea publicado conforme lo ordena la parte final del inciso 10 del artículo 450 del C.G.P., en un diario escrito (El Tiempo o El Espectador). El expediente esta digitalizado, todo interesado en el remate podrá solicitar enlace de acceso al correo: j01cctohonda@ cendoj.rama judicial.gov.co DATOS PARA POSTURA: Proceso: 7334931001 20260005200. Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA NIT: 860034313-7. Demandado: LUIS ALBERTO SALDARRIAGA OSORIO C.C. 3.021.392, (firmado) JUAN DIEGO HERNÁNDEZ GALINDO, secretario. C8

ART. 450 REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE: LIBIA LEONILDE MEDELLIN ROBLES, LEONARDO MEDELLIN ROBLES, ANA CONSOLACION MEDELLIN ROBLES, MARIBEL MEDELLIN ROBLES Y RAFAEL EMIGDIO MEDELLIN ROBLES. 2. PARTE DEMANDADA: LUCILA MEDELLIN ROBLES. 3. HORA/FECHA APERTURA DE LICITACIÓN: 9:00 A.M., DEL DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). SE INDICA QUE LA REFERIDA DILIGENCIA SE ADELANTARÁ A TRAVÈS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS Y/O EN FORMA PRESENCIAL SI POR NECESIDAD DE LAS PARTES DEBA REALIZARSE DE ESA MANERA; PARA LO CUAL SE LES ENVIARÁ UNA INVITACIÓN A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INFORMADOS DENTRO DEL PLENARIO, A LAS PARTES Y POSTORES, A EFECTO DE UNIRSE A LA SESIÓN VIRTUALMENTE. CON LA INVITACIÓN QUE SE ENVIARÁ VÌA TEAMS SE LE DARÁ ACCESO A SU PROCESO EN EL MICROSITIO DISPUESTO PARA ESTE DESPACHO JUDICIAL EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, RECUERDE QUE SE LE PROPORCIONARÁ UNA CLAVE TEMPORAL PARA ACCEDER A ESTE, ASÌ MISMO PODRÁ CONSULTAR EL INSTRUCTIVO DE REMATES. 4. BIEN MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: LOTE ÚNICO DE LA MANZANA "N" UBICADO EN LA CARRERA 6 – A BIS ESTE # 22-B-14, ANTES, CARRERA 6 B ESTE # 22-A-14, DEL MUNICIPIO DE SOACHA (CUND.). ÁREA DE TERRENO: 1.026.00 M2, CÉDULA CATASTRAL 01- 02-0835- 0059- 000. MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-52348 DE LA ORIP-SOACHA. VALOR DEL AVALUO: $1.342.000.000 5. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% DEL AVALUO 6. JUZGADO: DIRECCION DEL DESPACHO TELÉFONO CORREO INSTITUCIONAL Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO DE ASUNTOS LABORALES DE SOACHA – CUNDINAMARCA CARRERA 4 # 38-66 PISO 4º PALACIO DE JUSTICIA (601)3532666 Ext.51391 j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial. gov.co 25754311200 2023001270 0 DIVISORIO 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40 % DEL AVALUO, CONSIGNACIÓN QUE DEBERÁ EFECTUARSE A ÓRDENES DEL JUZGADO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÌAS ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA EL REMATE O EN SU DEFECTO DENTRO DE LA HORA Y DÌA ANTES MENCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE. 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: NELSY CAMACHO RODRIGUEZ. DIRECCIÓN: CARRERA 68B #1-39 SUR-BOGOTA. CELULAR: 3123388192. H29

AVISO DE REMATE. - ARTICULO 450 C.G.P. PARTE DEMANDANTE: COVAL COMERCIAL SAS Nit 830.063.800-7 PARTE DEMANDADA: LUIS ALFONSO SANTACRUZ CARABALÍ C.C 10.555.595 FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION: 21 DE MAYO DEL AÑO 2026, HORA: NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), DILIGENCIA VIRTUAL ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto, que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión – sea esta un código o link-, a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co La plataforma de conexión será Microsoft Teams o LIFESIZE o la que se designe, mediante enlace que será suministrado por la "Mesa de Ayuda Soporte de Video Conferencias de la Rama Judicial". Que a efectos de los artículos 451 y 452 del CGP., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional al correo institucional jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. 5. Los interesados deberán remitir al correo institucional1 del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Además, no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. El expediente en lo pertinente estará a disposición de los interesados, previa solicitud del interesado al correo institucional mencionado, y será enviado por el mismo medio. EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada. BIENES MATERIA DEL REMATE, MUEBLES: PREDIO URBANO – DESTINACION ECONOMICA-BIEN INMUEBLE (1) UNO- IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 130-2518 UBICADO EN 1) CALLE 24 KRA 20 24-37 LOTE 13 MANZANA 27, 2) KRA 20 N°24-37 DE PUERTO TEJADA - CAUCA. AVALUO: ($25.138.500,oo) VALOR BASE DE LICITACION: 70 % DEL VALOR DEL AVALUO ES DECIR LA SUMA DE $ 17.596.950,oo. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA-CAUCA DIRECCION JUZGADO: CARRERA 20 N°21-64 BARRIO LA ESPERANZA -PUERTO TEJADA-CAUCA Mail: jcmpalptotej@cendoj. ramajudicial. gov.co EXPEDIENTE: 19573400300120240006100, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% DEL VALOR DEL AVALUO, ES DECIR LA SUMA DE: $10.055.400,oo, LOS INTESADOS DEBEN PRESENTAR EN SOBRE CERRADO LAS OFERTAS DATOS SECUESTRE, NOMBRE, DIRECCION, CIUDAD Y TELEFONO: JAMES SOLARTE VELEZ. DIRECCION FISICA CALLE 20 N°30-21 PALMIRA-VALLE DIRECCION ELECTRONICA: jazsol60@hotmail.com CELULAR: 3113121710 / 3154621660. H17

AVISO DE REMATE. ART 450 C.G.P en concordancia con el artículo 411 C.G.P JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 10 No 14-33 PISO 04 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Correo electrónico del juzgado: ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PARTE DEMANDANTE: FRANCY DINEY VEGA PARRA C.C. No. 52507800 PARTE DEMANDADA: DIEGO EDISSON VIASUS HERNANDEZ C.C. No. 80437441 JUZGADO: JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC. correo institucional de notificación del juzgado: ccto41bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, Ciudad: Bogotá, D.C. Presentación de postura, que será electrónica, se surtirá única y exclusivamente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: rematesj41ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF o Word con su respectiva clave. Para cuyo efecto, el interesado deberá presentarla con clave de acceso, esto es, encriptada, de tal manera que su acceso solamente podrá efectuarse en la audiencia una vez se suministre el código o clave. La diligencia de remate se realizará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams cuyo vinculo de acceso está compartido en el micrositio de remates del juzgado. Mediante el link https://www.ramajudicial.gov. co/ web/juzgado- 41-civil-del-circuito- de-bogota/96 Los interesados podrán ingresar al micrositio de remates del juzgado, y una vez, ubicado el año y mes de la diligencia, podrá consultar de manera virtual el proceso dentro del cual se realizará el remate y acceder al vínculo de la subasta. En el micrositio de remates del Juzgado, los interesados podrán acceder a los videos instructivos para consultar los procesos de remates, proteger la oferta el remate virtual y conocer el protocolo que se seguirá en la respectiva audiencia. Número del Proceso:11001- 31- 03- 041- 2015- 0743- 00 Clase de Proceso: DIVISORIO AD VALOREM BIENES DEL REMATE: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 57 G Sur No. 80B - 27 (dirección catastral) Calle 57G Sur No. 80B – 27 (actual) de la Ciudad de Bogotá, EL CUAL SE IDENTIFICA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50S-673360. VALOR AVALUO: $460´963.472 VALOR BASE DE LICITACIÓN (70%) $322´674.430 PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA (40%): $184´385.389 1- FECHA Y HORA APERTURA: EL DIA 22 DE MAYO DE 2026, A LAS 08:30 A.M. Se les indica a los interesados que podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad consagrada en los artículos 451 y 452 del C. G del P. así mismo se debe tener en cuenta la información contenida en el micro sitio web del juzgado. 2- DATOS DEL SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES S.A.S Nit No. 900911633-6. Dirección calle 20 No. 5 – 24 bloque 7, apartamento 204 de Soacha. Teléfono 3017260179. H56

AVISO DE REMATE. Art. 450 del C.G.P. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBI.A OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Calle 15 NO 10 -61 de Bogotá Correo electrónico; j18ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 11001400301320220 121200 DE MANUEL QUIROGA MOSQUERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.957.290 de Vélez Santander, contra JUAN CARLOS ARIZA DUQUE, Identificado con la cedula de ciudadanía número 18.497.701 de Armenia, por auto del trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de BOGOTA, señalo la hora de las 10:00 A.M del día VEINTE (20) de MAYO del AÑO 2026, para llevar a cabo, en forma virtual, la audiencia de remate la cuota parte del cincuenta (50%) del inmueble identificado con folio de matrícula 50C-344766. De propiedad del demandado JUAN CARLOS ARIZA DUQUE, Identificado con la cedula de ciudadanía número 18.497.701, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-344766, inmueble, ubicado en Diagonal 19 A # 19 a - 32 bodega de la ciudad de Bogotá. De la actual nomenclatura, diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial mediante la plataforma https://teams.microsoft.com/l/meet, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. SECUESTRE INTERVINIENTE: MARBRAND SAS con NIT: 900665354, representante legal JHON FREDY RODRIGUEZ HUERTAS, identificado con C.C.80.387752 con correo para notificaciones sasmarbrand@ gmail.com y teléfono 3045627294 quien autorizo a LUIS ALBEIRO CASTELLANOS PINILLA con C.C. 11.256.023 de Fusagasugá, representando a empresa secuestre., carrera 81 B No 71F Sur 27 Bogotá. VALOR AVALUO DE LOS BIENES: Fue avaluado en la suma de cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y dos pesos moneda corriente ($ 461. 442.000). correspondientes al (50%) del bien inmueble con folio de matrícula 50C-344766, del inmueble bodega: Valor postura admisible del 70% del valor del avalúo $323.009.400., previa consignación del 40%. $129.203.760, La consignación para la postura deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia No 110012041800 a nombre de la Oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, para los Juzgados civiles de ejecución de Sentencias de Bogotá rematesoecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. 1- Quienes pretendan participar en la subasta, so pena de tener por no presentadas en debida forma las posturas electrónicas, deberán anexar la oferta digital, legible y debidamente suscrita por el interesado, insertando una clave personal, la cual será suministrada por el oferente, ÚNICAMENTE al Juez, cuando este lo solicite al momento de la audiencia virtual. 2. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la mencionada oferta, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, lo cual será remitido única y exclusivamente al correo electrónico j18ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 C.G.P, y conforme lo dispuesto en la circular PCSJC21-26. 6. 3. En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y la Circular PCSJC21-26, los comparecientes podrán ingresar a la hora indicada al siguiente link, https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ NTU0Mzg5 ZDMtMjc zOC00 MzEwLWE 4MmItN2JjYT BhMDI1ZDM2% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%2262 2cba98-80f 841f3-8df5-8eb999015 98b%22%2c% 22Oid%22% 3a%22dd7c 74d3-29c2 4528- 933e-67120 2a5f9ac% 22%7d H47

AVISO DE REMATE. ART. 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LA FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: ONCE (11) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS 8:30 A.M. LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL, A TRAVÉS DEL LINK SUMINISTRADO POR EL JUZGADO (HTTPS:// TEAMS. MICROSOFT. COM/MEET/233 05181571188?P= KD2EVCX YPTOSQ RWMQ8) EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DE PUBLICACIONES PROCESALES DEL JUZGADO (HTTPS:// PUBLICACIONES PROCESALES. RAMAJUDICIAL. GOV.CO/C/ DOCUMENT_ LIBRARY/ GET_FILE?UUID= 8D7ACBC0- CA65-09C4- 4FA9- 897587DB 5617&GROUPID= 6098902). SE ADVERTE QUE, LA POSTURA Y/U OFERTA SE DEBE PRESENTAR DE FORMA DIGITAL, ASEGURANDO QUE EL ARCHIVO TENGA UNA CLAVE PERSONAL, LA CUAL DEBE SER SUMINISTRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA DE REMATE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA CUENTA DEL CORREO INSTITUCIONAL CMPL04BT@CENDOJ. RAMAJUDICIAL.GOV.CO. BIEN MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE, UBICADO CARRERA 97 NO. 86 B - 15 APARTAMENTO 311 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-1460586 AVALUO DE LOS BIENES A REMATAR: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($142.218.000) RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: PROCESO DIVISORIO NUMERO 11001400 30042019 0093100 INICIADO POR LUZ MAGDA BARBOSA GARZÓN, ANA ELIZABETH BARBOSA GARZÓN, MYRIAM RAMIREZ GARZÓN Y FLOR ESTELLA GARZÓN DE SERNA CONTRA JULIO CESAR BARBOSA GARZÓN Y ORLANDO ENRIQUE BARBOSA GARZÓN JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 900.911.633-6, DIRECCION DEL SECUESTRE: CALLE 20 # 5- 24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 DE SOACHA, TELEFONO DEL SECUESTRE: 3017260179, CORREO ELECTRONICO: DELEGACIONES LEGALES@ GMAIL.COM VALOR BASE LICITACIÓN: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL AVALÚO TOTAL EQUIVALENTE AL VALOR DE CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($142.218.000) DE LOS INMUEBLES Y SERÁ POSTOR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PUJA, QUIEN PREVIAMENTE CONSIGNE EL 40% QUE EQUIVALE AL VALOR DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($56.887.200), A ORDENES DE LA CUENTA No.1100120 41004, CÓDIGO DE DESPACHO 11001 4 00300 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES INDICANDO LOS 23 DÍGITOS DEL PROCESO. FECHA DEL AUTO QUE ORDENÓ EL REMATE: DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026). EL ESPECTADOR. H16

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 10 Numero 14 - 30, mediante providencia del Veintitrés (23) de Febrero de 2026, dentro del proceso número 11001310 30412022 0035500, ha señalado el día Diecisiete (17) de Junio, a la hora de las Ocho Treinta (08:30 a. m.) del año dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria 50S 40162602 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario radicado bajo la partida 11001310 30412022 0035500, propuesto por FLORA AMANDA SALAMANCA, identificada con la cédula de ciudadanía # 35.459.357de Usaquen, en contra de OMAR ELIECER MENDEZ MONTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 76.307.861 de Bogotá y AMPARO ALBA VEGA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.856.869 de Bogotá, inmueble que se identifica de la siguiente manera: lote de terreno junto con la casa en el levantada, ubicado en la Carrera 87 B No. 74 – 24 Sur de Bogotá, D.C, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 50S 40162602, cédula catastral 4AS 99C 12 y Chip Catastral AAA0151FKLW, inmueble avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS $ 458.799.000.oo. Se advierte que obra como secuestre la firma MARBRAND S.A.S. NIT. No. 900665354-0, correo electrónico, sasmarbrand@gmail.com, teléfono de contacto 3203009492, adscrita a la lista de auxiliares de la justicia, a través del señor JHON FREDY RODRIGUEZ HUERTAS, C.C. No. 80.387.752 de el Colegio, quien será la persona encargada de mostrar el bien inmueble objeto de remate, residente en Bogotá, Cra 81 b 71 f 27 sur cel. 3045627294 sasmarbrand@ gmail.com. La licitación iniciará a las tres y treinta (3:30) de la tarde del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien descrito con antelación, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. Para efectos, La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales del Despacho – Remates 2026. Los interesados en participar en la subasta, deberán presentar, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@ cendoj. ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado/remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de

lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. H15

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P BIENES A REMATAR: VEHÍCULO. PLACAS: RML370, MARCA: BMW, COLOR: ROJO VERMILION METALIZADO, CARROCERIA: WAGON, SERIE: , CHASIS: WBAVL5107CVS52857, VIN: WBAVL5107CVS52857, CILINDRAJE: 2996, COMBUSTIBLE: GASOLINA, CLASE: CAMIONETA, MODELO: 2012, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: 19717871, LÍNEA: X1 XDrive25I, PUERTAS:4. LUGAR DE UBICACIÓN: PARQUEADERO KM 3 PREDIO SAUSALITO, VEREDA LA ISLA, MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA VALOR DEL AVALUÓ: $49.710.000.oo CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: 19 DE MAYO DE 2026 a las 10:00 A.M. LA CUAL SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS DEL LINK/ENLACE: https://teams. microsoft.com/ l/meetupjoin/ 19%3ameeting_ NjQ1OTBmYjItN TY4My00MTc0L TkyMzYtNzA2 N2I4ZmEyN2U5 %40thread. v2/0?context=%7b% 22Tid%22% 3a%22622cb a98-80f8- 41f3-8df5- 8eb999 01598b% 22%2c%22Oid% 22%3a%22b26 7b40b- 9578-4bb3- 9f0af9831c36d 8b8%22%7d VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40% en la cuenta "Depósitos Judiciales No. 110012041800", código de Despachos Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. PARTE DEMANDANTE: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL - INCOMERCIO S.A.S DEMANDADO: GUILLERMO ALBERTO PEÑARANDA RAMIREZ JUZGADO: 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001400 304520180 001900 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% DEL VALOR EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No 110012041800, DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PRESENTAR OFERTA DE FORMA DIGITAL EN FORMATO PDF: (ART. 451 y 452 SS) AL CORREO REJECMBTA@CENDOJ. RAMAJUDICIAL. GOV.CO, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN ERL ART. 451 C.G.P. EN HORARIO DE ATENCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN (LUNES A VIERNES 8AM A 1PM Y DE 2PM A 5PM) – COMO TAMBIÉN DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE AL INICIO DE LA AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL SE DEBE REMITIR LA OFERTA: i). DEBIDAMENTE SUSCRITA CON UNA CLAVE PERSONAL QUE SOLO DEBE CONOCER EL OFERENTE Y QUE SE SUMINISTRARÁ EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL CUANDO EL JUEZ LO INDIQUE. ii). COPIA DOCUMENTO IDENTIDAD iii). COPIA COMPROBANTE DE DEPÓSITO PARA HACER POSTURA iv). PARTICIPACIÓN INDISPENSABLE EN AUDIENCIA, DE NO ASISTIR A LA AUDIENCIA VIRTUAL Y BRINDAR CLAVE NO SE TENDRÁ POR PRESENTADA LA OFERTA. PARA CONSULTAR EL EXPEDIENTE DEBE INGRESAR A LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, AL MICROSITIO WEB DEL DESPACHO, APARTE DE "REMATES" Y EN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, CONSULTAS EXTERNA, A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://SIUGJ-SGDE.RAMA JUDICIAL. GOV.CO/ CONSULTAS- EXTERNAS/ DIGITANDO LOS 23 DÍGITOS DE RADICADO DEL PROCESO. NOMBRE DEL SECUESTRE: AUXILIAR DE JUSTICIA: JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR SECUESTRE TRANSLUGON LTDA DIRECCIÓN: CARRERA 10 #14-56 Oficina 308 DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 79800652 E-mail: translugonltda@hotmail.com H34

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACAS: BWK547 MARCA: CHEVROLET COLOR: BEIGE MARRUECOS SERIE: 9GAMM61077B001629 CHASIS: 9GAMM61077B001629 VIN: 9GAMM61077B001629 CILINDRAJE: 1000 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2007 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: B10S1481041KA2 LINEA: SPARK CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 5 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS BWK547: SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.310.000) CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 21 DE MAYO DEL 2026 A LAS 10:00 AM VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($4.417.000) PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADOS: BERNARDO PADILLA ARIAS JUZGADO ACTUAL: (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001400 30362011 0167400. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% - DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000) NOMBRE DEL SECUESTRE: El señor Luis German Nossa Castillo identificado con Cedula No 11.335.740 de Zipaquirá Domiciliado en Zipaquirá Cundinamarca en la Calle 3 No 7- 34, CELULAR 3115374229 Correo Electrónico german.nossa@hotmail.com Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, y o el ESPECTADOR. La subasta se llevará a cabo de manera VIRTUAL, los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado y disponible donde lo podrá encontrar junto al enlace para la celebración de la diligencia, el anterior se podrá consultar en la página web: publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co, portal de publicaciones procesales del juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – Remates - 2025, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012 041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C código No. 1100120 103000, Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.) Para tener en cuenta legalmente la postura, el comprobante deberá enviarse únicamente al correo institucional rejecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co De igual forma se indica que se recibirán las posturas de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). La audiencia se realizará de manera VIRTUAL el día 21 de mayo de 2026 a las 10:00 am, mediante la aplicación Microsoft Teams, a través del siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ dl/launcher/ launcher. html?url=%2F_ %23%2Fl% 2Fmeetup join%2F19% 3Ameeting_ MjE1ZmFlZ WEtM2M 4NC00NGJiL TkwOTktYm YwM2M2YW RlN&type= meetup-join& deeplinkId= cb079a02- 963a-4ff8- 8c33- 01677fc8c f09&directDl= true&msLaunch=true& enable Mobile Page=true&sup pressPrompt=true H13

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, TOLIMA. HACE SABER: Que se ha señalado la hora de la 1:00 PM del día 26 de MAYO del año 2026, para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles que se encuentran debidamente embargados y secuestrados, en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, adelantado por Banco Davivienda contra Ramiro Alba Otavo y Edelia Rodríguez, radicado con el No. 73-675-40-89-001- 2017-00127-00. 1. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 355-56167, correspondiente al predio rural denominado San José, ubicado en la vereda Tetuán del municipio de San Antonio (Tolima), avaluado en la suma de $34.470.000. Será postura admisible aquella que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo, esto es, la suma de $24.129.000, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, equivalente a $13.788.000. 2. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 355-14920, correspondiente al predio rural denominado San José, ubicado en la vereda Tetuán del municipio de San Antonio (Tolima), avaluado en la suma de $56.587.500. Será postura admisible aquella que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo, esto es, la suma de $39.611.250, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, equivalente a $22.635.000. En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 450 del Código General del Proceso, se informa que el secuestre designado es el señor LEONARDO CASAS TRUJILLO, correo electrónico: leonardocasastrujillo 57@gmail.com, teléfono 3203350970. La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Team y/o herramienta que garantice la presencia de los oferentes que disponga El Consejo Superior de la Judicatura, por lo que la parte interesada deberá en cumplimiento al art. 451 del C.G.P. y la circular PCSJC21-26 del 17/11/2021. Remitir la respectiva propuesta al correo del Despacho j01prmpalsan antonio@cendoj. ramajudicial.gov.co, mediante un archivo (formato PDF o Word) que contenga contraseña y que solo debe ser suministrada una vez finalice la hora de subasta y le sea solicitado por el titular del despacho. El enlace para comparecer de manera virtual a la diligencia será remitido vía correo electrónico al apoderado e interesados. Sendas copias se le dan a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación local, conforme lo dispone en el art. 450 del C.G.P., hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026). DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS, SECRETARIO. (Hay firma y sello). Correo electrónico j01prmpalsan antonio@cendoj. ramajudicial.gov.co Calle 6ª No. 3 – 50 B/ Centro Celular 3159513685. C5

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE MADRID /CUNDINAMARCA jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 7 # 3-40 piso 2 HACE SABER: El SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA, avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 254304 003001- 2022- 1419 -00, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A, contra DIANA CATALINA PEREIRA FUQUEN, que por auto de fecha veinticuatro (24) de octubre dos mil veinticinco (2025), se fijó fecha para el REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 9:00 de la mañana, del día VEINTIUNO (21) de MAYO de dos mil veintiséis (2026). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo, esto es, la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 59.313.600.00) Mcte., de conformidad con lo normado en los artículos 448, 450 y 451 del CGP. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($103.798.800.00) Mcte. Descripción del inmueble: Inmueble ubicado en la CALLE 6 SUR #24-57 TORRE 3 APARTAMENTO 523 CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL VENTURA-P.H.- MADRID CUNDINAMARCA y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-2022677, avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($148.284.000.00) Mcte. El secuestre, la sociedad ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S, identificada con el Nit. 900.202.442-4, representada legalmente por la señora JESSICA NATALIA MUÑOZ CASTILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.229.533 y/o por quien haga sus veces, tiene su dirección en la CARRERA 10 No. 14- 56 OF 603 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: adjucolsas@gmail.com y su teléfono es 3118613113/ 3204032962 Conforme a la Ley 2213 de 2022, la práctica virtual de la audiencia, se llevará a cabo, mediante la plataforma teams, en el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ OTMyYjcxMm MtYWUyNy0 0MjE0LWFjN TItMWY5MD A3Mzg3ZDRm% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22622 cba98- 80f8- 41f3-8df5- 8eb9 99015 98b%22%2c% 22Oid%22% 3a%226b 19f8c0- 736c-4b94- 8726-e18f 925b 63fb%22%7d El link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co- micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial. El expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del juzgado. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P. y circular PCSJC21-26, del 17-11-2021, del Consejo Superior de la Judicatura, se remitirá únicamente al correo institucional rematesj1cmpalmadrid@ cendoj.ramajudicial.gov.co, en archivo PDF – asunto "OFERTA". La oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026) en un periódico de amplia circulación de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. El Secretario, VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR. H53

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Carrera 9 # 11 - 45 Piso 3 Complejo Judicial Edificio Kayser Tel: 3532666 Ext 71313 Horario de 8:00 a.m. 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. email: ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER. Que dentro del proceso DIVISORIO N° 110013 103013- 2022- 00217-00 de CARLOS JULIO GARZÓN MEDINA, FLOR ALBA GARZÓN MEDINA, MARÍA STELLA GARZÓN MEDINA, ELOISA GARZÓN DE UMBARILA, BLANCA CECILIA GARZÓN MEDINA, MARÍA TERESA GARZÓN MEDINA y GLORIA NELY GARZON MEDINA Contra MARÍA ALICIA GARZÓN MEDINA y SANDRA PATRICIA GARZÓN, en auto de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), señaló la hora de las 2:00 p.m. del día 18 del mes de MAYO del 2026, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble ubicado en la Calle 51 B SUR N° 36-16 de esta ciudad, distinguido en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-273621, dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno sobre el cual está edificado con una área de 128.00 mts 2. zona de Bosa del D.E de Bogotá y corresponde a la mitad de la parte oriental del lote de mayor extensión; marcado con el #451 del bloque o manz 93 denominado higueras y dentro de la nomenclatura urbana de Bogotá: POR EL NORTE en ext. de 6.40 mts con la parcela # 442. POR EL SUR: que es su frente en ext. de 6.40 mts con el antiguo callejón 62 hoy calle 51 B sur. POR EL ORIENTE: en ext. de 20.00 mts con la parcela # 450. POR EL OCCIDENTE: en ext. de 20.00 mts con con la mitad occidente del mismo predio mayor propiedad de Pablo Montero. El bien inmueble fue avaluado en la suma de: ($352.618.500) M/CTE SECUESTRE: C I SERVIEXPRESS MAYOR LTDA NIT 830084165, representado por CARLOS ALEXANDER FORERO GONZÁLEZ, identificado con cédula N°79710502, Dirección de notificación: calle 23 B N° 118 -A -12 piso 1, Bogotá, Teléfonos (1) 7559478 / 3005184553 / 3017998089 / 3168315741 / 3005986737 email: ciserviexpress@hotmail.co La presente diligencia se llevará a cabo conformidad con lo previsto por el artículo 450 del CGP, advirtiendo que el valor del bien es el 100 % del avalúo, aprobado al interior del proceso [$352'618.500], para lo cual deberán consignar el 40% del valor del avalúo ($141.047.400) al Banco Agrario de Colombia, la diligencia se iniciará a la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de transcurrida una (1) hora. Los interesados deberán presentar su postura en sobre cerrado o por medio de la página web de la Rama Judicial –Link remates- a partir de la apertura de la audiencia señalada durante una hora o dentro de los cinco días anteriores al remate, la oferta deberá estar suscrita por el postor y acompañada del depósito judicial previsto en el artículo 451 del CGP. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. H14

AVISO DE REMATE. JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina Correo Electrónico Del Juzgado: ccto30bt@cendoj. ramajudicial.gov.co Las posturas únicamente se deberán remitir al email: rematesccto30bt@cendoj. ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO No. 11001 31 030 30 2020 00009 00 de HENRY RAMÍREZ TRIANA, JENNY RAMÍREZ TRIANA, JOSÉ EUSEBIO RAMÍREZ TRIANA, OMAR RAMÍREZ TRIANA. Contra ADRIANA HORTUA RAMIREZ, ANDRÉS YESID RAMÍREZ AYA, CÉSAR ALBERTO HORTUA RAMÍREZ, EDMUNDO RAMÍREZ TRIANA, ELSA RAMÍREZ TRIANA, FANNY MARLEN RAMÍREZ TRIANA, LUIS FERNANDO HORTUA RAMÍREZ, LUZ STELLA RAMÍREZ TRIANA., que por auto de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., Señala el día 11 de junio de 2026 a las 2:30 p.m. (de la tarde) para que tenga lugar la audiencia de remate, se efectuará de forma virtual a través de la aplicación Microsft Team, del bien inmueble materia de este proceso DIVISORIO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, El cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. FMI 50C-37750 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, predio ubicado en la Diagonal 5 F BIS A No. 47-27 de Bogotá D.C.. El inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($440.000.000.oo M/Cte). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor de avalúo esto es $308.000.000.oo M/Cte., previa consignación para hacer postura del 40% esto es el valor de $176.000.000.oo M/Cte, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. a órdenes del JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C y para el proceso de la referencia. conforme las disposiciones del inciso primero del artículo 411 del CGP. FUNGE COMO SECUESTRE: ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA S. A. S. Quien designo a MARÍA EUGENIA GÓMEZ CHAPARRO. DIRECCIÓN: CALLE 18 No. 10 – 33 Local 234 Bogotá y TELÉFONO: 3138879963. Se indica que: La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Estatuto Procesal. La publicación se relaiza bajo los parámetros del 450 del c.g.p. Se advierte que: Las posturas únicamente se deberán remitir al email rematesccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF o Word, con su respectiva clave; la cual será solicitada dentro de la audiencia de remate. Se anuncia que la diligencia de remate se realizará de manera virtual mediante de remates del Juzgado; Indicar que mediante el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-civil-del-circuitodebogota/102 los interesados podrán ingresar al micrositio de remates del Juzgado, y una vez ubicado el año y mes de la diligencia, podrán consultar de manera virtual el proceso dentro del cual se realizará el remate y acceder al vínculo de la subasta. Así mismo, en el micrositio de remates del Juzgado, los interesados podrán acceder a los videos instructivos para consultar los procesos de remates, proteger la oferta del remate virtual y conocer el protocolo que se seguirá en la respectiva audiencia. Se advierte que: el aviso se realiza por la misma parte con los contenidos del artículo 450 CGP Se advierte que, la anterior diligencia se realizará, conforme lo prescrito en los artículos 103 del C.G. del P. y 2° de la Ley 2213 de 2022, mediante el aplicativo Microsoft Teams para tal efecto las partes interesadas deberán suministrar a través del correo electrónico del Juzgado, sus datos de contacto. (Nombre, cedula, correo electrónico, teléfono, postura y/o rol). Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C y se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 29/04/2026. FULVIO CORREAL SÁNCHEZ, JUEZ JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. H40

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE – TOLIMA. AVISA Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL promovido por EDUARDO FONSECA C-C-121385 contra DAGOBERTO JIMENEZ AGUIRRE (Q.E.P.D.) Sucesores Procesales CARLOS JIMENEZ AGUIRRE y RUTH JIMENEZ AGUIRRE, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS de DAGOBERTO JIMENEZ AGUIRRE, bajo el Radicado 73001-40-03-010- 2019-00425-00, mediante auto de 07 de abril de Dos Mil Veintiséis, señaló el día 25 del mes de mayo del 2026 hora de las 10 a.m., a efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del mismo a saber. EL BIEN A SUBASTAR ES EL SIGUIENTE: Se trata de un bien inmueble - identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-11540, ubicado en la calle veinticinco (25) Nro. 1-40 Sur, Barrio las Ferias, de la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima; identificada con ficha catastral Nro. 01-03-0082- 0012-000 de esta ciudad, de la cual es propietario el demandado DAGOBERTO JIMENEZ AGUIRRE (Q.E.P.D.). La presente subasta se adelantará en cumplimiento a las previsiones que trata el art. 450 del C. G. Proceso. AVALUO: El bien antes descrito fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA ML PESOS M/CTE ($149.550.000.00). POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, del porcentaje legal (40%), de acuerdo al artículo 451 del Código General del Proceso. LICITACIÓN: Iniciará a la hora indicada y cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la audiencia. El bien se encuentra a cargo del secuestre BEATRIZ GAITAN MUÑOZ, quien se localiza en Calle 5B N°. 12-19 Urbanización la Sofía de esta ciudad, teléfono 321 440 3798. La cuenta de depósitos judiciales del juzgado para las consignaciones respectivas es 730012041004 a nombre del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ibagué. El link del juzgado para el trámite de esta diligencia de remate es el siguiente: https://publicaciones procesales.rama judicial.gov.co/c/ portal/layout? p_l_id=6098928 &p_p_id=co_com_avanti_efectos Procesales_Publicaciones EfectosProcesales Portlet_INSTANCE_ qOzzZevqlW bb&p_p_lifecycle= 0&p_p_state= normal&_co_com_ avanti_efectos Procesales_Publicaciones EfectosProcesales Portlet_INSTANCE_ qOzzZevqlW bb_action=filter Categories&_co_com_avanti_efectos Procesales_Publicaciones EfectosProcesales Portlet_INSTANCE_ qOzzZevqlW bb_tipoCategoria= despacho&_co_com_avanti_efectos ProcesalesPublicaciones EfectosProcesales Portlet_INSTANCE_ qOzzZevqlWbb_id Despacho=10764409. El remate se realizará virtualmente a través de link abierto al público que se publicará en la misma dirección referenciada. Los postores deberán remitir a través de correo electrónico a la cuenta oficial del juzgado y de la Juez su postura. AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO Y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO. J04cmpliba@ ramajudicial.gov.co, Cel.: 318088662 Palacio de justicia Carrera 2 No. 8-90 Piso 6 Oficina 604 Ibagué – Tolima. JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ, Secretaria. C4

AVISO DE REMATE.: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA. CARRERA 1 # 1 – 27 PISO 3 EN FACATATIVÁ CUNDINAMARCA. Correo electrónico: jcmpalfac@ cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No. 2526940 0300120190 004700 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra CIRO JAVIER GOMEZ MANCERA identificado con cédula de ciudadanía No. 3188682 y MARILYN ROCIO PEÑA CAÑAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1010167817, de conformidad a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiséis (2026) corregido mediante proveído de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), el Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, señaló el día jueves veintiuno (21) de Mayo de dos mil veintiséis (2026) a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), para que tenga lugar la SUBASTA VIRTUAL sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada CIRO JAVIER GOMEZ MANCERA y MARILYN ROCIO PEÑA CAÑAS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-136456 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (Cundinamarca), ubicado en la actual nomenclatura urbana como CALLE 2 N. 7-129 APARTAMENTO 618 DE LA TORRE 2-5 DE LA ETAPA I DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MONTECLARO en FACATATIVÁ CUNDINAMARCA. DATOS SECUESTRE: ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S identificada con el Nit No. 900.907.396-1, representada Legalmente por Santiago Matiz Contreras identificado con C.C. No. 1110501618. Asistente autorizado para la práctica de la diligencia de secuestro: John Jairo Sánchez Fernández identificado con la C.C. No. 80.223.201. Dirección: Carrera 15 # 100-69 Oficina 505 en Bogotá D.C. Correo electrónico: admonpachecosas@gmail.com Tel. Cel. 3168270915. DATOS SECUESTRE SEGÚN CONSULTA DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA: ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S identificada con el Nit No. 900.907.396-1. Dirección: Carrera 10 No. 14-56 Oficina 712 Edificio El Pilar en Soacha (Cundinamarca). Correo electrónico: admonpachecosas@gmail.com Tel. Cel. 3016353196. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($114.800.000,oo) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($80.360.000,00), previa consignación del 40% la cual corresponde a CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($45.920.000,oo). Las consignaciones deberán hacerse en la cuenta de depósitos judiciales No. 252692041003 del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, indicando el radicado del proceso 252694 00300120 190004700; así mismo, se deberá precisar el nombre y número de identificación de las partes. La licitación comenzará a la hora señalada diez de la mañana (10:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso). La diligencia de remate, se adelantará en AUDIENCIA VIRTUAL, a través del link, que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho, en la página web de la Rama Judicial "Remates": Así mismo, se le hace saber al posible rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P., so pena de atenerse a lo que considere el Despacho. La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso, por lo que los postores y las partes deberán sujetarse a las formas allí establecidas. El proceso estará digitalizado en el micrositio del Juzgado, en la página web de la Rama Judicial, en la opción remates, con el fin que pueda ser consultado por cualquier persona, en cualquier momento, por lo que no le será dable al interesado alegar que no pudo revisar el expediente. La diligencia de remate, se realizará a través de la aplicación Microsoft Teams y el link estará fijado en el micrositio del Juzgado en la opción de remates. El siguiente será el procedimiento formal a fin de materializar la diligencia de remate por medios digitales y que es de obligatoria

isos diciales

observancia por todos los interesados en participar en la subasta pública, a saber: Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que dicha contraseña sólo se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesjcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y se reitera que dicho documento debe ser en formato digital, con clave asignada por el oferente, so pena de no tener en cuenta la oferta. Se advierte a los interesados en adquirir el bien causa de la litis mediante subasta pública, que adicional a remitir la postura al correo electrónico ya indicado, deberán estar presentes en la audiencia virtual, en la fecha y hora señaladas, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta y exhiban su documento de identidad en original, puesto que en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Se les recuerda a las partes, sus apoderados y los postores, que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Microsoft Teams, por lo que antes de dar inicio a la apertura de la subasta deberá estar instalado dicho programa en el dispositivo correspondiente, que vaya a ser usado por estos. Finalmente se advierte a las partes, interesados y postores que deberán observar las formas establecidas en la Circular No. PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. Advertir a los interesados que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micrositio del Juzgado en los horarios allí dispuestos. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta (30) de Abril de dos mil veintiséis (2026). CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO. Secretaria. H45

AVISO OFICIAL DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL. De conformidad con el Art. 450 del C.G.P., hace saber a los terceros interesados y al público en general: Que dentro del marco del Proceso Divisorio Ad Valorem con radicado 2024- 00425 adelantado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLETA – CUNDINAMARCA, se ha fijado el día JUEVES VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), a LAS 10:00 A.M., para llevar la diligencia de REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble de naturaleza rural denominado como "SOPLAVIENTO" e identificado con el F.M.I. 156-90532, correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Villeta y Cédula Catastral: 25875000 10000000403 060000 00000. Avalúo Comercial del Inmueble CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS. M/Cte ($ 145.410.820), Para este inmueble será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo. Datos del secuestre. Empresa Inmobiliaria Serviya S.A.S. Dirección: Carrera 7 N° 12B - 65, Oficina 507, en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfonos 3209263523 y 3103869150. Email: inmobiliariaserviya@ gmail.com. Las personas interesadas en el remate podrán efectuar la revisión del expediente digital cualquiera de los enlaces que se observan a continuación: https://etbcsj my.sharepoint.com/ personal/j01prm palvilleta_cendoj__ramajudicial__gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal% 2Fj01prm palvilleta% 5Fcendoj%5 Framajudicial% 5Fgov%5Fco% 2FDocuments% 2FESTANTE% 20DIGITAL%20CI VIL%2F2024% 2F2587540 8900120240042500&ga=1 En caso de constituirse como postores deberán remitir sus propuestas, dentro del término legal, en documento PDF encriptado (cuya clave se les solicitará al momento de la almoneda), y allegar la constancia digital de la consignación del 40% del avalúo del predio, al correo electrónico institucional de este despacho, correspondiente a j01prmpalvilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. La audiencia se adelantará en forma virtual por la plataforma MICROSOFT TEAMS a la cual podrán asistir los interesados a través del siguiente enlace: http://bit.ly/4cCiz7I H13

CLASIFICADOS JUDICIALES EL ESPECTADOR. LISTADO DE REMATES ART. 450 DEL C.G.P. DEMANDANTE: Edificio ANACONDA P. H. DEMANDADO: Cecilia Barragán de Téllez, Luis Fernando Téllez Barragán y María Claudia Téllez Barragán. JUZGADO: Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. NATURALEZA DEL PROCESO: Ejecutivo NUMERO DE PROCESO: 11001418902 1 20220062800 AUTO DE FECHA: 29 de abril de 2026. FECHA HORA APERTURA LICITACION: veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la audiencia se realizará de manera virtual, en la aplicación Microsoft Teams, a través del siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/l/ meetup-join/19% 3ameeting_ MzIwMzM0Y2Qt MmQ0ZS00N 2E2LTlkNTct MzIwZjg2Zm YzMjI2%40thread.v2/0?context=% 7b%22Tid%22% 3a%22622cba 98-80f8-41f3- 8df58eb9990 1598b%22%2c% 22Oid%22% 3a%22b267b 40b-9578-4bb3- 9f0af9831c36 d8b8%22%7d. SECUESTRE: NTJ ADMIJUDICIALES S A S; NIT 900913714 – 3; Celular: 3204594287; Correo: ntjadmijudicialessas@hotmail.com BIENES MATERIA DEL REMATE: • Dirección: Carrera 14B No. 112-94 Apto. 501 Bogotá, D.C. • Matricula Inmobiliaria No.: 50N310539 • Valor Avalúo: mil sesenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil pesos ($1.069.234.000). VALOR BASE DE LICITACION: 70% del avalúo equivalente a la suma de ($748.463.800,00). PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% sobre el valor de avalúo; es decir, ($427.693.600,00) Consignar en la cuenta "Depósitos Judiciales No. 110012041800", código de Despachos Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%. IMPORTANTE: En los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, los interesados deberán presentar: (i) la oferta de forma digital, en formato PDF, legible y debidamente suscrita con una clave personal (encriptada) que solo debe conocer el oferente y que se informará en la audiencia virtual cuando lo indique el titular del despacho. La postura deberá contener como mínimo los datos del bien o bienes individualizados por los que pretende hacer postura, su cuantía, el monto por el que hace la postura, el nombre completo e identificación del postor, su número de teléfono y su correo electrónico, si se trata de persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, el NIT completo y el nombre del representante legal con número de identidad, teléfono y correo electrónico; (ii) copia de la cédula de ciudadanía; (iii) copia del comprobante de depósito para hacer postura. Para tener en cuenta legalmente la postura, el comprobante deberá enviarse únicamente al correo institucional rejecmbta@cendoj.rama judicial.gov.co, en los plazos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que el horario de atención de los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., por tanto, la oferta debe remitirse en esos horarios. C8

DATOS PARA PUBLICACIÓN REMATE. 1. Fecha y hora en que se abrirá la licitación: 19 de Mayo de 2026 a las 8:30 am 2. Partes el proceso: Demandante: SINDY JOHANA MAYORGA PADILLA Demandado: JESUS DAVID DIAZ HERNANDEZ 3. Bien objeto de remate: Automóvil de marca KIA, línea CERATO PRO EX, placa IJL128, Modelo 2016, Color Plata, Carrocería Sedan, Servicio Particular, motor G4FGH775155, Chasis y VIN No. KNAFX411AG5442165, cilindraje 1591, Capacidad 5 Pasajeros, Puertas 4, Combustible Gasolina. 4. Avaluó: $51.300.000. Base de la licitación: $51.300.000 5. Radicado del expediente: 1100140 03009- 2021- 00772- 00 Juzgado 9ª Civil Municipal de Bogotá 6. Secuestre: Alolegal S.AS. Nit 900.531.252-2, calle 19 No 6-68 of 501Edificio Ángel de la ciudad de Bogotá. alolegalorg@gmail.com tel. 6014678141 – 3192101997. 7. Remate que se realizara virtual a través de la plataforma Microsoft Teams 8. Enlace del micro sitio Web del Juzgado para acceder a la diligencia https://publicaciones procesales.ramajudicial. gov.co/web/ publicaciones- procesales/ inicio?p_p_id= co_com_avanti_efectosProcesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaYaq&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaYaq_ idStructure= 6098997&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_BIyX QFHVaYaq_action= filterStructures&_co_com_avanti_efectosProcesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_INSTANCE_BIyXQFHVaYaq_idDepto=%20&_co_com_avanti_efectosProcesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq_idDespacho= 11001400 3009&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQF HVaYaq_ verTotales=true&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq_cur=19. Correo institucional del Juzgado cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co H19

EDICTO.: Listado de Remates Art. 450 Código General del Proceso (C.G.P.) 1. DEMANDANTE: WILLIAM ORTIZ MARTINEZ Correo electrónico sewam1@hotmail.com 2. DEMANDADO: LUZ INES GÓMEZ ALMONACID. 3. JUZGADO: DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C 4. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. 5. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: El día 28 del mes de mayo del año 2026 a las 11:00 a.m. se llevará a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-295287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Sur de Bogotá, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación. La audiencia se efectuará de manera Mixta (virtual como presencial), a través del Link que estará publicado en la Página www.ramajudicial.gov.co en el Micrositio del despacho-Remates 2025. Lo anterior a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de trasparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta virtual deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2025, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogota, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia. Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación TEAMS PREMIUM, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de Sentencias de Bogotá Creése y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia. 6. BIENES MATERIA DEL REMATE: Inmueble Lote de terreno con MATRÍCULA INMOBILIARIA N°50S-295287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. 7. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE El inmueble Lote de terreno se identifica con la MATRÍCULA INMOBILIARIA N°50S-295287, Cédula catastral 28 S 3 E 18 - CHIP AAA0002OPLF y se Ubica en la Dirección Catastral: CALLE 28 SUR 1 A-32 Este del Barrio 20 de julio Sector Oriental de la Ciudad de Bogotá D.C. con actualización de área y linderos de (157.44 metros cuadrados), contenidos en la Escritura pública No 714 del 20/05/1999 de la Notaria 27 de Bogotá D.C. (Anotación 007) 8. VALOR AVALÚO $390.153.000. 9. VALOR BASE LIQUIDACIÓN (70%) $273.107.100 10. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: (40%) DEL VALOR BASE DE LIQUIDACIÓN. $109.242.840 11. NUMERO EXPEDIENTE: 11001400 3068200 60144200 12. DATOS DEL SECUESTRE: ADMINISTRAMOS JUDICIAL S.A.S. NIT 900.396.686-6 Dirección Calle 19 N° 4-88 Oficina 1801, correo electrónico admijudicialsas@gmail.com Móvil 318-5522216, 310-6979809. Por cambio de Razón Social, por cuanto anteriormente figuraba como CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S como fue designado. H20

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16 Edificio Hernando Morales Molina J44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE VIRTUAL. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., HACE SABER: Que mediante auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se señaló la hora de las 2:30 p.m., del día 29 de mayo de 2026, a fin de que tenga lugar la audiencia de remate virtual en pública subasta del bien inmueble objeto de cautela dentro del Proceso de División Ad-Valorem Rad. No. 11001 31 03 044 2023 00135 00 promovido por JOSÉ EDILBERTO MORA MÉNDEZ contra KASMIR CYNTHIA ORDUZ SÁNCHEZ. El bien inmueble objeto de la subasta se encuentra ubicado en la Avenida Carrera 15 # 119 – 11, oficina 434 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N 885869. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual los interesados deberán enviar al correo electrónico de esta sede judicial j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por la Ley (postura electrónica y anexos en un solo archivo digital) en PDF protegido con contraseña, la cual suministrará el postulante en la diligencia a efectos de acceder al contenido del documento. La postura deberá contener la información a que hace mención los artículos 451 y 452 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3ro de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Aunado a que la diligencia de remate virtual se realizará atendiendo los lineamientos dispuestos en dicha normatividad. En razón a la frustración de la anterior licitación por falta de postores, la base para hacer postura en la próxima audiencia de remate virtual será el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo (inciso 4º del artículo 411 del CGP, en concordancia con el artículo 450 y ss de la misma norma). Total del avalúo: Doscientos treinta y cuatro millones quinientos mil pesos ($234.500.000). Se informa que la diligencia se efectuará a través de la herramienta tecnológica MICROSOFT TEAMS facilitada por el Consejo Superior de la Judicatura, en la que los interesados podrán acceder mediante link de acceso al remate virtual, que estará disponible en el micrositio del juzgado. Así mismo, se garantizará a los interesados el acceso al expediente digital, el cual también estará disponible para consulta en el aludido micrositio. El señor FABIO ANDRÉS CÁRDENAS CLAVIJO, identificado con C.C. 79.796.335, actúa como secuestre en el presente asunto, el cual podrá ser contactado en la Calle 175 # 68 – 25 de la ciudad de Bogotá, Correo Electrónico: ingmusica@ hotmail.com, Teléfono: 3112804593. Con la constancia de publicación del presente aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate virtual. El presente aviso se elabora hoy 29 de abril de 2026, a fin de ser publicado por los interesados, en los términos tanto del artículo 450 del C.G.P., como del numeral 4.2 de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. CAMILO ALBERTO MEDINA PARRA. Secretario. Firmado Por: Camilo Alberto Medina Parra Secretario Circuito Juzgado De Circuito Civil 044 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 12cbed0f6 519095657 d747dc000 2d3207a8 dc0ee2deb6 6a048ded3d b9ed36513 Documento generado en 29/04/2026 05:44:59 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica (Hay firma). H26

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE - TOLIMA. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR, DEMANDANTE: ARNULFO ESCOBAR CASTRILLON, DEMANDADO: DIEGO ARTURO MONDRAGON CORTES, RADICACION: 73001-40-03-001- 2018-00539-00. FECHA Y HORA DEL REMATE: ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS DIEZ (10) DE LA MAÑANA (10:00 a.m.). BIEN INMUEBLE A REMATAR: SECUESTRADO Y AVALUADO EN EL PRESENTE ASUNTO, UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 43-24 BARRIO RESTREPO DE LA CIUDAD DE IBAGUE - TOLIMA, DISTINGUIDO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-70031 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE. SECUESTRE: VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS, DIRECCION: CALLE 5B No. 12-19, BARRIO LA SOFIA DE IBAGUE - TOLIMA, CORREO ELECTRONICO: valenzuelagaitan yasociados @gmail.com TELEFONO: 3214403798, 3228399977 Y 2620617. LA AUDIENCIA SE LLEVARÁ A CABO A TRAVES DE LA PLATAFORMA LIFESIZE INGRESANDO AL SIGUIENTE ENLACE: https://teams.Microsoft.com/l/meetup - join/19% 3ameeting NDEYYT g1NmMtOGMx ZS00MGRiLTh1M2UtMz 1izmMy Nm IwZGQ0%40thread. v2/0?context=% 7b%22Tid% 22%3a%22622c-ba98 - 80f8-41f3-8df5- 8eb99901598 b%22%2c%22 oid%22%3a% 2209332923 - a53a-41eb - a79d- 02781 efb253a%22%7d. EN CASO DE QUE NO PUEDA PARTICIPAR DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE MANERA VIRTUAL POR NO TENER ACCESO A LOS MEDIOS TECNICOS, PODRA HACERLO DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO UBICADO EN ESTE MUNICIPIO EN LA CARRERA 2 No. 8-90 PISO 6 OFICINA 603 PALACIO DE JUSTICIA. VALOR AVALUO DEL BIEN. $190.452.641.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó total del inmueble, PREVIA CONSIGNACION DEL 40 % A ORDENES DEL JUZGADO. EN TRATANDOSE DE ACREEDOR REAL LA POSTURA CORRESPONDERA MINIMO AL 100% DEL PRECIO DEL BIEN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 468 NUMERAL 5° DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y LA SENTENCIA STC 2136-2019, PROFERIDA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION CIVIL. PODRAN HACER POSTURA EN LA SUBASTA DE MANERA ELECTRONICA, ALLEGANDOLA EN EL TERMINO, FORMA Y JUNTO CON LOS DEMAS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY, CON LAS SIGUIENTES PRECISIONES: EL ARCHIVO QUE CONTENGA LA POSTURA Y LA IMAGEN DEL DEPOSITO PARA HACER POSTURA DEBERA SER CIFRADO CON CONTRASEÑA. PARA EL EFECTO SIGA LOS PASOS QUE SE MUESTRAN EN EL SIGUIENTE: https://youtu.be/ WJTttOCTRMI. EL OFERENTE DEBERA COMPARECER A LA DILIGENCIA DE REMATE A TRAVES DEL VINCULO CITADO, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LA CONTRASEÑA DEL DOCUMENTO Y PODER REVELAR EL CONTENIDO. EN CASO DE NO HACERSE PRESENTE NO SE ACEPTARÁ SU POSTURA. DEBERA ADJUNTARSE IGUALMENTE COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE. EL ENVIO DE LA POSTURA Y DEMAS REQUISITOS SE DIRIGIRA AL CORREO INSTITUCIONAL rematesj01cm paliba@cendoj. ramajudicial.gov.co. LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR ESTA DECISION Y ACCEDER AL EXPEDIENTE EN EL QUE SE TRAMITA EL REMATE A TRAVES DEL MICROSITIO https://publicaciones procesales.rama judicial.gov.co/ EXCEPCIONALMENTE EN CASO DE NO CONTAR CON LOS MEDIOS TECNICOS EL ACCESO PUEDE DARSE DE MANERA FISICA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ESTRADO JUDICIAL. LA LICITACION COMENZARÁ A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO UNA (1) HORA TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO 452 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. JUAN CARLOS CLAVIJO GONZALEZ, JUEZ. C1

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 N° 14-30 Edificio Jaramillo Montoya. gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, hace saber que dentro del proceso ejecutivo No 110013 103013 2010 0067900, que se inició en el juzgado trece (13) civil del circuito de Bogotá D.C. por BANCO DAVIVIENDA SA con NIT N° 860.034.313-7. En calidad de demandante, en contra de ALTA SOCIEDAD SA con NIT 8605302680 y RUBEN GILBERTO RUEDA con C.C 19201291, mediante de auto de fecha dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el Juzgado tercero (03) civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C., SEÑALO LA HORA DE LAS TRES Y MEDIA (03:30) DE LA TARDE DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), para que tenga lugar la diligencia de SUBASTA VIRTUAL, del siguiente vehículo, de propiedad del demandado RUBEN GILBERTO RUEDA, que se encuentra debidamente embargado, capturado, secuestrado y avaluado, el vehículo objeto de este remate se encuentra en cabeza del secuestre el señor JOHN FREDI SISA MERCHAN, identificado con C.C 79801422, con teléfono 3115215824, y dirección de notificación carrera 72 f bis No. 39b-39 sur oficina 313 en Bogotá, el vehículo objeto de este remate cuenta con las siguientes características: PLACA: CSJ315, MARCA: MERCEDES BENZ, COLOR: PLATA DIAMANTE METALIZADO, CARROCERIA: SEDAN, SERIE: WDB1240221B965589, CHASIS: WDB1240221B965589, CLASE: AUTOMOVIL, MODELO: 1993, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: 11196010012234, LINEA: 220 E, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS, PUERTAS: 4, el vehículo a rematarse está avaluado comercialmente en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.638.064 M/C) por lo tanto, será postura admisible y base de la licitación la que cubra el 70% de este avaluó, esto es el valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.146.644,8 M/C) previa consignación del 40% es decir la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($655.225,6 M/C) la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad de Bogotá D.C., No 110012031800. La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ ZGE0YjczZ jctZjUwZC0ONDkzLWE 2NTAtZTA2 MTI3NmRm YzFm% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid%22%3a%2262 2cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb99901 598b%22% 2c%22Oid%22 %3a%2255ba4100-4f5c- 4316-bd11- 574ed03 cbaf7%22%7d Es de indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2025, A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho - Remates 2022. 4) La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@ cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ibidem. 5) El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el siguiente link: www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Protección y Postulación Virtual. 6) Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. 7) Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. 8)Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. 9) Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente". H38

LISTADO DE REMATES. ART. 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (C.G.P.) DEMANDANTE: BIBIANA YANETH HOYOS NARANJO y JUAN CAMILO ESPITIA HOYOS DEMANDADO: CARLOS JULIO ESPITIA CRUZ JUZGADO: PRIMERO (1) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS- 04- 2016- 00089 FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: 29 DE MAYO DE 2026 HORA 10:00 A.M. El remate señalado se llevará a cabo, de forma virtual, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual los participantes deberán tener instalada dicha aplicación en el dispositivo electrónico desde el cual participen e ingresar, el día y a la hora señalada, en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/ l/meetupjoin/ 19%3ameeting_ OGRkZmNhZm EtNWM yOS00 ODEzLTg5MGYtODFm YTIlMjI1 MDMz% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%2262 2cba98-80f8- 41f38df5- 8eb9990159 8b%22%2c% 22Oid%22% 3a%22e124 7172-6e2c- 482e-bc9a3

33a2b69fbf4 %22%7d Id. de reunión: 282 974 609 184 753 y Código de acceso: Cn2eD2L7. BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA DE VIVIENDA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matricula Inmobiliaria: 50C-1758596 Dirección Inmueble: CALLE 20 A 18 B 33 CASA TIPO A LOTE 12 MANZANA S VIVIENDA A URBANIZACION EL REMANSO PH. VALOR DEL AVALÚO: $19.380.000.oo VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% $13.566.000.oo PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% $7.752.000.oo NUMERO EXPEDIENTE: 11001311 000420160 008900 DATOS DEL SECUESTRE: - NOMBRE: BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR: ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA SA NIT: 900676904 DIRECCIÓN: CALLE 74 No 15 -15 OFICINA 202 DE BOGOTA D.C. TELÉFONO: 3017424288. H61

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO. Correo electrónico: j05prpqcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026). AVISO DE REMATE (ART. 450 C.G.P.) Datos: Juzgado que lo requiere: Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto. CLASE DE PROCESO: Ejecutivo a continuación de monitorio No. del radicado 520014 189005 2023- 00476- 00 Demandante y documento de identidad Texcol S.A.S Nit. 891.224.259-5 Demandado y documento de identidad Victoria Asenneth Galeano Lazo C.C. 59.310.567 Fecha y hora del remate. La licitación se inicia el día 19 de mayo de 2026, Hora: 9:00 am Se advierte que no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación. Bienes a rematar: Vehículo Automotor Características: 1. Matrícula inicial: 15/04/2025 2. Marca: JAC 3. Placas: WEL 014 4. Línea: HFC1063KN 5. Modelo: 2015 6. Clase: Camión 7. No. Motor: 78040735 8. Color: Blanco 9. Cilindraje 3900 10. Servicio Público 11. No. Chasis: LJ11KRCD7F8002058 12. Carga: 5652 KGS 13. No. VIN: LJ11KRCD7F8002058 14. Serie: LJ11KRCD7F8002058 15. Combustible: Diesel 16. Carrocería: Estacas Nombre del secuestre: El bien objeto del remate se encuentra en depósito bajo la responsabilidad de la parte demandante Se deja constancia que la persona delegada por la parte demandante, será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate Dirección, correo electrónico y teléfono del depositario del bien objeto del remate. - Carrera 21B No. 19-48 Barrio Panadería de la ciudad de Pasto - briascos@texcol.com.co - 316 3894139 Avalúo del bien a rematar. $55.146.000 Monto del remate $38.602.200 Monto para hacer postura. $22.058.400 Fecha del auto que ordenó el remate. Auto No. 1313 de 15 de abril de 2026 Cuenta del Juzgado para consignar la postura. 520012051105 Banco Agrario de Colombia Link para conectarse a la audiencia. https://acortar.link/4za4St Se advierte que el anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. Notifíquese, Duban Fernando Bolaños Burbano Secretario Firmado Por: Duban Fernando Bolaños Burbano. Secretario Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 005 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Pasto - Nariño Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: c3c0301fbb2 d3f9f8b530d2 4b4b73e5e65 0f3f58bd6e f696f3a667 ee44a9345a Documento generado en 24/04/2026 11:37:12 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica H10

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ROVIRA – TOLIMA. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA - TOLIMA HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra la señora YANETH CORONADO ARIAS, radicado bajo el No.73624-40-89-001- 2020-00096-00, mediante auto calendado el 6 de abril de 2026, se señaló el día veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a la hora de las nueve de la mañana (09:00) A.M., con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de manera presencial del siguiente bien inmueble identificado así: BIEN A REMATAR. Se trata de un predio urbano ubicado en la vereda San Juan Bajo, identificado como lote de terreno denominado "El Cairo", el cual se encuentra debidamente registrado bajo la ficha catastral número 000300060018000 y el folio de matrícula inmobiliaria número 350-100630 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. Dicho inmueble es actualmente de propiedad de la señora YANETH CORONADO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 28.919.855, y ha sido avaluado en la suma de ciento catorce millones ciento noventa y nueve mil seiscientos pesos moneda corriente ($114.199.600 M/cte.), conforme al dictamen pericial obrante en el expediente. El señor secuestre asignado es FABIAN ARDILA ROA quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente en el circuito de Ibagué al que pertenece este Juzgado, y puede ser contactado en el correo electrónico valenzuelagaitan asociados@gmail.com y en el número celular 3103523115. POSTURA. La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien, es decir será la suma de $79.939.720.00 pesos M/cte. Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente el 40% del avalúo del respectivo bien, esto es, deberá consignar la suma de $45.679.840.00 pesos M/cte. Los interesados presentarán en sobre cerrado su oferta para la adquisición del bien a subastar, y podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, conforme a lo previsto por el Art. 451 del C. General del Proceso. Número de cuenta del Juzgado es 736242042001, del Banco Agrario de Colombia S.A. PUBLICACIÓN. El aviso deberá ser incluido en un listado, el cual se publicará en un diario de amplia circulación en el lugar, El Tiempo o el Espectador, con una antelación no inferior a diez días, de lo cual deberá aportarse una copia informal de la página, así mismo deberá allegarse un certificado de tradición y libertad, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme lo indica el artículo 450 Numeral 6º del Código General del Proceso. Se expide el presente aviso para los fines pertinentes, hoy catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026). JUAN CAMILO LOMBANA RENGIFO, SECRETARIO. Firmado Por: Juan Camilo Lombana Rengifo, Secretario Juzgado Municipal. C13

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA Calle 15 No. 10 - 61 JUZGADO ORIGEN: CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA AVISO DE REMATE EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS AVISA al público Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400 305220110 027100 de AGRUPACION DE VIDIENDA SANTA MARIA DEL CAMPO III - PROPIEDAD HORIZONTAL contra WILLIAM FRANCISCO CAMARGO BARBOSA, se ha dictado un auto de fecha diez y siete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026) en la cual se señala la hora de las nueve (9:00) de la mañana, del día veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026) para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble : Se trata del cincuenta por ciento (50%) de la casa 84, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 160 No. 73 - 78, identificada con la matricula inmobiliaria No. 50N– 20309129 El 50% del inmueble se encuentra avaluado en la suma de doscientos sesenta y seis millones, setecientos noventa y cinco mil, dos cincuenta pesos ($ 266.795.250) moneda legal Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012 041800 La firma administraciones Gy L SAS., es quien ejerce el cargo de secuestre del inmueble cuya dirección es Carera 2 C sureste # 62 – 02 , teléfono 3132187869, correo electrónico juridicasgyl@gmail.com La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual. PAUTAS PARA LA DILIGENCIA: 1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21- 11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. 2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de estos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co 3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial; de ser virtuales deberán ser enviadas al correo del Juzgado j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o a los remates rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando que es postura virtual. de 4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) PRESENCIAL, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10- 61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura. La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 ídem.). H22

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ROSALÍA – VICHADA. AVISO DE REMATE ART. 450 CGP. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ROSALIA, VICHADA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado al No 99 624 40 89 001 2021 00024 00 promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. mediante apoderada judicial Dra. MONICA DUARTE BOHORQUEZ en contra de DIEGO FERNANDO VEGA RINCON, por auto de fecha dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), se fijó el día quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las ocho (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble urbano de propiedad del demandado DIEGO FERNANDO VEGA RINCON, ubicado en la carrera 28 No. 7-08 Barrio Pueblo Nuevo del Municipio de Santa Rosalía, Vichada, registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. 540-7744 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada, el cual se encuentra previamente embargado, secuestrado y avaluado. El bien inmueble descrito anteriormente quedó avaluado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($45.547.241.00). La diligencia de remate comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura valida la que cubra el 70% del total del avaluó equivalente a TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO CON SIETE PESOS M/CTE ($31.883.068,7), previa consignación del 40% del mismo, es decir la suma de DIESCIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40 PESOS M/ CTE ($18.218.896,40) en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No.996242042001. Por ser la primera licitación, allegando los interesados el día de la adjudicación en sobre cerrado su oferta, además deberá contener el depósito del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, según lo establecido en el Art. 523 de la Ley 1395 de 2010. La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará después de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación, tal y como se establece en el artículo 452 del C.G.P. se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público y visible de la secretaría de este juzgado por el término de Ley y las copias se expiden para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional por una sola vez. Se fija en Santa Rosalía, Vichada a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las siete de la mañana. Atentamente, ELSA MARIA ROMERO SARMIENTO, Secretaria. C14

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE. JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA rematesoecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co rematej20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO No. 11001400 300120150 001900, iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA ANTONIA CHIGUASUQUE CHIGUASUQUE que cursa en el JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. Se ha fijado mediante auto de fecha 14 de Abril del 2026, señala la hora 11:00 AM del veinte (20) de Mayo 2026, para que tenga lugar la diligencia de REMATE correspondiente al 50% del inmueble con matrícula inmobiliaria (50S-40315664) de propiedad del demandado MARIA ANTONIA CHIGUASUQUE CHIGUASUQUE que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El 50% del Valor del avaluó del inmueble es ($ 230.484.000) Doscientos treinta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos. Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar la oferta el valor de la OFERTA en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados CIVILES MUNICIPALES de Bogotá. La audiencia de remate se realizará de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, dando inicio en la fecha y hora señaladas, y no se cerrará sino hasta transcurrida al menos una (1) hora. El enlace de acceso a la audiencia será publicado en el micrositio web de este Juzgado (Remates) para consulta de los interesados. La recepción electrónica de la(s) oferta(s), conforme a lo previsto en los artículos 450 y siguientes del C.G.P., deberá remitirse únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co, en archivo PDF protegido con clave personal, con el asunto "OFERTA". La contraseña deberá permitir que solo el postulante pueda tener acceso, incluyendo número(s) de teléfono y correo(s) electrónico(s) de contacto, comprobante de pago de depósito judicial para participar en la postura, valor de la oferta y fotocopia de la cedula de ciudadanía por ambas caras. No será necesario que el interesado se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, dado que todo el trámite será virtual. En caso de requerir la visualización de otras piezas procesales o del expediente completo, podrá solicitarse cita presencial a la Oficina de Ejecución a través del correo rematej20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co La audiencia se realizará a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micrositio del juzgado: https:// publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/ c/portal/ layout?p_l_id= 6098928& p_p_id=co _com_avanti_efecto DATOS DEL SECUESTRE: DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ CC: 80.224.125 EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ABOGADOS ACTIVOS S.A.S NIT: 900.701.837-0 DIRECCION: CALLE 12B No 7-90 OFICINA 712 TELEFONO: 3114451348 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co rematej20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co H30

DIAN — Direcci n de Impuestos duanas acionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
BARRANQUILLA	CRUDOS Y COMBUSTIBLES SASidentificado con Nit. 900792556-5,	El dia 19 de mayo de 2026 a las nueve de la mañana (9:00 a.m). El remate se realizará de MANERA VIRTUAL conforme a lo estipulado en el decreto 1012 del 14/07/2020 entrando al siguiente enlace https:// rematesvirtuales.dian.gov.co/ sistema-virtualizacion-remates/home, herramienta tecnológica adoptada en el artículo 1 de la Resolución 041 de 2021 de la Direccion de impuestos y aduanas nacionales DIAN	Bien Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 192-35423 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, ubicado en la vía Arjona – Chimichagua, jurisdicción del municipio Astrea m, Departamento del Cesar, predio con un área de 750 M2 y comprende los siguientes linderos: NORTE con predio de TERESA LINARES VIUDA DE MARTINEZ; SUR: con predio de TERESA LINARES VIUDA DE MARTINEZ; ESTE con predio de TERESA LINARES VIUDA DE MARTINEZ; SUR: con predio de TERESA LINARES VIUDA DE MARTINEZ y OESTE: con la carretera que conduce de Arjona – Chimichagua que es o fue , propiedad del contribuyente en un 100% de CRUDOS Y COMBUSTIBLES SAS identificado con Nit. 900792556-5, que a la fecha se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.	$ 31.500,000 M/L.	$ 22.050.000 M/L	201603958	$ 12.600.000 M/L	FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO CC No 77.009.615 Dirección: CL 17 A 3 02 BRR EL CARMEN Valledupar- cesar; fmanzano826@ gmail.com
BOGOTÁ	DISTRIACERO FIGURADO S.A.S. - 830143478	15/05/2026 - 11:00 am	Inmueble identificado con el No. Matrícula Inmobiliaria: 50C-1295206 ubicado en la CL 93B 16 08 OF 202 Edificio ICONO 93 en Bogotá D.C.	$49.144.000	$34.400.800	201708434	$19.657.600	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	GARAVITO DÍAZ BATUEL NIT 14207432	22 de mayo de 2026 a las 08:00 A.M. EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través del enlace: https://rematesvirtuales.dian.gov.co	Bien inmueble con MI 360-10065, propiedad del contribuyente deudor, ubicado en del Guamo- Tolima, vereda VILLA TITA UNO.	$ 966.449.500	$ 676.514.650	201402920	$ 386.579.800	MARTHA RUBIANO RODRÍGUEZ, quien podrá ser ubicada en el correo martharubianor@yahoo.com.co y en el teléfono 3003602560
IBAGUE	"ARTEAGA OSPINA JUANITA IDENTIFICADA CON NIT 1110452145-9."	Remate virtual a realizarse el 26 de mayo del año 2026, a las 09:00 AM, a través del enlace : https:// rematesvirtuales.dian. gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	VEHÍCULO TIPO CAMPERO DE PLACA Nº CYQ786, MARCA FORD, LINEA ESCAPE XLT, CARROCERIA CABINADO, SERVICIO PARTICULAR MODELO 2008, MOTOR 8KD39101AJ DE PROPIEDAD DE ARTEAGA OSPINA JUANITA IDENTIFICADA CON NIT 1110452145-9.	$ 25.080.000	$ 17.556.000	202012117	$ 10.032.000	"JHON FREDY RODRIGUEZ HUERTAS identificado con C.C. 80.387.752 del Colegio - Cundinamarca. Correo: ntjadmijudicialesas@hotmail.com NIT 900.913.714-3 Contacto: 3204594287"
MANIZALES	REVLOG S.A.S. NIT 900.609.757 - 7	Remate virtual 12/05/2026 a las 08:00 am a través del enlace: https:// rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	El 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-224054 Municipio: Pereira, Risaralda, Dirección: ENTRADA 15 VIA CERRITOS – CONDOMINIO RESIDENCIAL Y COMERCIAL LAGOS EL CORTIJO LOTE 63 de propiedad de la Sociedad REVLOG S.A.S. CON NIT. 900609757-7	$ 321.274.500	$ 224.892.150	201902175	$ 128.509.800	"SECUESTRE: MÁS OCHA SAS TELÉFONO: 3002795429 CORREO ELECTRÓNICO: masochoasas@gmail. com FUNCIONARIO A CARGO DEL EXPEDIENTE: Yesica Andrea Franco Echeverry CORREO ELECTRÓNICO: yfrancoe@dian.gov.co"
MONTERIA	RAMIREZ DE GIRALDO MARIA NUBIA, NIT 21871456	Remate virtual: 02/06/2026 a las 9:30 A.M. a través del enlace https:// rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 018-89611, UBICADO EN LA CALLE 40 DEL MUNICIPIO DE MARINILLA	$ 91.809.000	El 70% del avalúo: $ 64.266.300	202202292	El 40% del avalúo: $36.723.600	JOMECAR S.A.S., INMOBILIARIA NIT 900.062.392-2 quien puede ser localizado en su celular 3207052721

Hacienda / Coljuegos	**INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS**	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Diligenciar los espacios resaltados en amarillo

I. DATOS DEL CONTRATO									
Nombre del Contratista:	FUNDACIÓN EL ESPECTADOR			NIT/C.C.:	901.701.741-6	Responsable de IVA:	SI	Actividad Económica Principal	5813
Número de Contrato:	226	Expediente:	CTO 226 - 2026		Año:	2026	Plazo (en meses):		11 meses
Objeto:	Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional.								
Número de Póliza:	18-45-101189470	Fecha aprobación Póliza SECOP II:	03/02/2026		Fecha inicio ejecución del Contrato:	03/02/2026	Fecha Fin del Contrato:		15/12/2026
Valor del Contrato (incluido IVA) Si aplica:	61,838,142	Valor Adiciones al Contrato:			Valor Total	61,838,142			
Modificaciones:									

II. SEGUIMIENTO LEGAL CONTRACTUAL		
Parámetro	**¿Cumple?**	**Observaciones**
La ejecución del contrato se encuentra dentro de los tiempos programados y el plazo de ejecución?	SI	
Existen atrasos significativos al programa de ejecución definido?	NO	
Las pólizas se encuentran vigentes y acordes con lo pactado en el contrato?	SI	
Se verificó que el contratista subió el informe correspondiente en la opción de ejecución del contrato en el SECOP II?	SI	
Se publicó debidamente la cuenta en el portal de Transparencia?	SI	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS EN EL PERIODO A PAGAR	**ENTREGABLES** (informes, relación de elementos entregados en el almacén de Coljuegos, actas)	**Cumple (obligación-requisitos)**
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 08 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 15 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 22 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 08 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 15 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 29 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 05 de abril de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 22 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 12 de abril de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar públicado el 19 de abril de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 26 de abril de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 05 de abril de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar públicado el 03 de mayo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar públicado el 03 de mayo de 2026	SI

III. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO							
Parámetro	**¿Cumple?**	**Observaciones**					
¿El contratista (Persona Natural) adjunta soporte de pago de la planilla de Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales acorde a la normatividad vigente?	NA	N° Planilla:			Fecha Pago:		
		Salud		Pensión		ARL	
		Periodo Cotización:					
		Ingreso Base de Cotización (IBC):					
¿El proveedor (Persona Jurídica) aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales que haya lugar?	SI	Fecha certificación:	14/05/2026				
		Ley 789 de 2002					

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
Fuente de Financiación 1	20-Propios	**% Ejecución Recursos**	**88%**

Hacienda / Coljuegos	**INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS**	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Número CDP:	2026000278	Fecha:	23/01/2026	Número RP:	**2026000467**	Fecha:	**29/01/2026**
Valor CDP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo CDP:	$ -		
Valor RP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo RP:	$ 7,459,192		

Diligenciar en caso de que el contrato este financiado con más de una fuente o cuente con dos amparos presupuestales.

Fuente de Financiación 2			**% Ejecución Recursos**				
Número CDP:		Fecha:		Número RP :		Fecha:	
Valor CDP (sin 4x1000):				Saldo CDP:	$ -		
Valor RP (sin 4x1000):				Saldo RP:	$ -		
TOTAL EJECUCIÓN							
			% Ejecución Recursos		**88%**		
Valor Total CDP (s):	$ 61,838,142			**Saldo Total CDP (s) :**	$ -		
Valor Total RP (s):	$ 61,838,142			**Saldo Total RP (s) :**	$ 7,459,192		

V. SEGUIMIENTO DE PAGOS

El informe genera pago:	SI	El pago es:	Parcial	Es el último o único Pago:	NO	Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo:	N/A
Seleccione el pago que corresponde a:	Prestación Servicios						
Número de Factura electronica o Cuenta de cobro:	Factura Electrónica	FEFN310919	Fecha Factura o Cuenta cobro:	12/05/2026	Valor a pagar:	2.265.789	

FUENTE PARA PAGO	NUMERO DE PAGO	PERIODO	VALOR PAGADO
20-Propios	1	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265790
20-Propios	2	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265790
20-Propios	3	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	4531580
20-Propios	4	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	5	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	6	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	7	1 AL 10 DE ABRIL DE 2026	2265789
20-Propios	8	1 AL 16 DE ABRIL DE 2026	6797369
20-Propios	9	1 AL 16 DE ABRIL DE 2026	4531579
20-Propios	10	1 AL 30 DE ABRIL DE 2026	2265790
20-Propios	11	1 AL 30 DE ABRIL DE 2026	4531579
20-Propios	12	1 AL 30 DE ABRIL DE 2026	6797369
20-Propios	13	1 AL 19 DE MAYO DE 2026	2265789
20-Propios	14	1 AL 19 DE MAYO DE 2026	2265789

Total pagado Nación:	$ -
Total pagado Propios:	$ 54,378,950
Total pagado:	**$ 54,378,950**

VI. OBSERVACIONES

Nota: Registre la información que pueda ser relevante y que este por fuera de las observaciones hechas en cada uno de los parámetros.

VII. REVISIÓN COMPLETITUD DOCUMENTAL (DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PAGO)

Documentos	CUMPLE
1) Captura de pantalla aceptación de factura electrónica por parte del supervisor del contrato en el plataforma INVOWAY (Personas Jurídicas y Naturales Responsables de IVA).	SI
2) Certificado de cumplimiento de actividades firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
3) Informe de Seguimiento y Control de Contratos firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
4) Informe mensual de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar.	SI
5) Memorando Designación supervisor – Obligatorio en todas las cuentas y/o facturas.	SI
6) Resolución, Orden de servicios, Cuenta de Cobro (Para personas naturales FORMATO PRESENTACIÓN CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL VIGENTE EN ISOLUCION) o Factura electrónica (Emitida en el mes corriente). Para Gastos de viaje de contratistas, adicional adjuntar pasabordo si es viaje aéreo o copia del tiquete si es viaje terrestre.	SI
7) Certificado de que se encuentran al día en el pago de seguridad social firmado por representante legal o contador o revisor fiscal (Empresa) o planilla de pago al sistema integral de seguridad social donde se evidencie el IBC del mes cobrado (Contratistas).	SI
8) Copia Certificación Bancaria – Obligatoria en todas las cuentas.	SI
9) Copia del RUT – Documento obligatorio en todas las cuentas de cobro, cuya fecha de generación o emisión ante la DIAN corresponda a la vigencia actual. La fecha de generación puede verificarse en el pie de página de la primera hoja del documento. De conformidad con lo señalado en el Comunicado de Prensa No. 001 del 07 de enero de 2025 de la DIAN.	SI
10) Captura de pantalla del cargue de los informes en plataforma SECOP II y Web de Transparencia en un solo PDF:	SI
11) Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo. (Adjuntar en la última o único pago).	NA

VIII. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato u orden de compra, **certifica** que el contratista cumple con las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, así mismo, certifica que el contratista cumplió con los requisitos de Ley para el pago de los aportes de seguridad social. Información que hace parte de los soportes para el pago y que reposarán en el expediente del contrato en el sistema de gestión documental de la empresa.

SE AUTORIZA EL PAGO DE:	Factura Electrónica	FEFN310919	**Fecha:**	12/05/2026	**Valor :**	2.265.789

Verificar que no existan campos resaltados en amarillo y el correcto diligenciamiento de la información, con el fin de no generar devoluciones.

IX. FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:	Erika Quiroga Moreno.
Nombre:	Erika del Pilar Quiroga Moreno
Cargo:	Profesional 1
Fecha:	martes, 19 de mayo de 2026
Número Folios:	1
Nombre de los Anexos: (Ejemplo facturas. Informes. CDP etc.)	Documentos soporte cuenta de cobro No. 14
Nombre, número de Contrato / orden de compra y o servicios de y Numero de expediente:	226 - 2026 - FUNDACIÓN EL ESPECTADOR - CTO 226 - 2026

FUNDACIÓN

EL ESPECTADOR

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.	FEFN310919
Fecha Factura	12/05/2026 - 09:34:28
Fecha Vcto	11/06/2026

Fundación El Espectador. **REFERENCIA DE PAGO: 900505060**

Nit: 901.701.741-6 Registre este Código en su transacción de pago

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

Fundación Sin Ánimo de Lucro – Régimen Tributario Especial. Responsable de IVA. No sujeto de retención en la fuente a título de renta, según artículos 19 y 359 del ET. Ver RUT de la Fundación. Facturación Electrónica numeración autorizada DIAN Res No. 18764108308137 del 290000 al 999999 del 10/04/2026 al 09/04/2028 vig. 24 meses, prefijo "FEFN"

COMPRADOR	
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI
NIT:	900505060-5
Código del cliente:	219515
Dirección:	CR 11 93 A 85
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	6017420698-521
E-mail:	facturacionelectronica@coljuegos.gov.co

ANUNCIANTE / DESTINATARIO	
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI
NIT:	900505060
Código del cliente:	219515
Dirección:	CR 11 93 A 85
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	6017420698-521
E-mail:	facturacionelectronica@coljuegos.gov.co

ORDEN DE COMPRA No.:	20260503-1
Condiciones de Pago:	Pago a 30 días
Asesor Comercial:	GÓNGORA BARRETO YINA MARCELA
Aviso de Recibo:	
Fecha Aviso de Recibo:	
Pedido No.:	0170065999
Fecha Pedido:	08/05/2026
Clase de Pedido:	ZCLA

COD. ART	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REMISION	EAN	EDICION	FECHA PUBLIC/ CIRCULAC	CANT.	VR. UNIT.	% IVA	VR. BASE	VR. IVA	VR. TOTAL
18005	1.- EE AVISO LEY X CM B/N		18005		03/05/2026	36 NIU	77.500,00	19.00%	1.904.025,00	361.764,75	2.790.000,00
	Total Nro Líneas: 1										

DESCRIPCION:

BOG0210 - CONTRATO N° CTO 226 -2026 / 1 AVISOS DE LEY / COLJUEGOS / 1. Oscar BOG0210 - Hernando

2026\05\310919.pdf

DIVISA	COP
RECARGOS	0,00
DESCUENTOS	885.975,00
TOTAL ANTES DE IVA	1.904.025,00
IVA 19,00%	**361.764,75**
VALOR TOTAL COP	**2.265.789,75**

Son: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con SETENTA Y CINCO COP

RTE FTE		%	RTE IVA		%	RTE ICA		%

Esta factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio, con su aceptación se entiende que el cliente (comprador y/o beneficiario del servicio), acepta el contenido de la misma y confirma el recibo a satisfacción del bien y/o servicio facturado. En caso de mora se causarán los intereses legales vigentes. Páguese con cheque cruzado al primer beneficiario a favor de "FUNDACIÓN EL ESPECTADOR.", todo cheque devuelto pagará la sanción según lo establecido en el art 731 del Código de Comercio.

EL PAGO DE ESTA FACTURA PODRA REALIZARSE EN: Banco Davivienda Cuenta de Ahorros 550002800307452.

COMPRADOR	AUTORIZADA	RECIBIDA Y ACEPTADA POR

CUFE:923fb8a498f91853713233bcc415d868bf9ed039af2b3a7b9d6172ec163a7c0e225a1218154b4bacfc78d8ff242afb69

Fecha Validación DIAN: 12/05/2026 09:34:35-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Shape the future
with confidence

Señores
Fundación El Espectador
Bogotá, D.C.

Fui nombrado Revisor Fiscal de Fundación El Espectador identificada con NIT 901.701.741-6. el 22 de abril de 2026. Desde mi nombramiento he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal

Los registros contables, no auditados, por el período de un mes comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026 de las subcuentas 2370050000 "Aportes a entidades promotoras de salud", 2370060000 "Aportes Administradoras Riegos Laborales, ARL" 2370100000 "Aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación", 2370450000 "Fondos de cesantias y/o pensiones", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera, contable, extracontable y tributaria es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios a la información anteriormente indicada.

Mi certificación se emite de conformidad con el numeral 3 del artículo 207 del Código de Comercio, con un alcance fundamentado en los libros de contabilidad, como lo establece el artículo 2 de la Ley 43 de 1990.

Esta certificación se expide por solicitud de la gerencia de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorias, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

HAROL EDUARDO MERCHAN SOTELO

Firmado digitalmente por HAROL EDUARDO MERCHAN SOTELO
Fecha: 2026.05.14 11:15:23 -05'00'

Harol Eduardo Merchán Sotelo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 285311 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
14 de mayo de 2026